TOMO 177 — Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1949 — Núm. 12880

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 29 de setiembre de 1949

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 41902 "St Kitts" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41610 "Arcocel" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 37979 "Biomil" de Laboratorios Suarry Soc. Anónima, de Montevideo. — Acta 6152 "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes de ella, antioxidantes" de Regents of Tire University of Minnesota, de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6890 "Nuevo dispostivo de remolque" de Pablo Pensador Ojeda, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7728 "Nuevo tipo de parquet" de Oswaldo Cervelieri, de Montevideo. — Acta 6827 "Cocina energizada eléctricamente" de Butler Ames, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 54428 "Emericano" de Fratelli Branca Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 6.000.000 m|n, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 54242 "Philips" de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 54216 "Oparenol" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 53760 "Rutina Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 53968 "Flamenol" de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 52236 "Copacabana" de Héctor Romero Fernández, de Montevideo. — Acta 53863 "Vida" de Curiel y Cía., del Salto R. O. del Uruguay. — Acta 54363 "La Sensación" de Martín Papazián, de Montevideo. — Acta 55353 "Castelar" de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados S. A.), de Montevideo. — Acta 43318 "Conti" de Conti Products Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 57184 "Royco" de Royal Estates Tea Company, de Estados Unidos de América. — Acta 54886 "Emblemática" de Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra.

—Se tiene por abandonada la gestión solicitada por la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo, la patente de invención para: "Mejoras en instrumentos de escribir" acta 6637.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo acta N.o 6465 "Mejoras en o relativas a un proceso de preparar materiales proteinosos y productos resultantes de los mismos" de Industrial Patents Corporation de Estados Unidos de América.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo acta 6464 "Mejoras en o relativas a un proceso de estabilizar materiales grasosos y productos resultantes de los mismos".

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo acta 6455 "Mejoras en o relativas a procesos y aparatos de destilación" de Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América.

—Registros de marcas concedidos: Acta 54535 "La Gruta" de Mandracho y Forli, de Montevideo. — Acta 54333 "Granja Santa Teresa" de Juan José Mallarini, de Montevideo.

—Patentes de invención concedidas: Acta 6847 "Procedimiento de instalación para la extracción continua de líquidos de substancias sólidas por medio de un solvente de la firma Extration Continue de Smet Societe Anonyme, de Bélgica. — Acta 7313 "Procedimiento continuo de mezcla y de preparación de polvo con aire especialmente para uso agrícola y pulverizador para ponerlos en práctica" de Emile Francois Chastagner, de Francia. — Acta 6154 "Mejoras en o relativas a elementos de enganche para conectar un tractor con un implemento agrícola, etc.", de Herry Ferguson Inc., de Estados Unidos de América.

—Vista por 20 días: Acta 7624 a Antonio Delbugio, "Nuevo horno para uso doméstico". — Acta 6606 a la razón social Imfasa "Mejoras en calentadores de agua de consumo y utilización simultáneas. — N.o 44441 a Rees Pitchford And C.o Ltda. 'Velox". — Acta 5458 a Francisco Guszmann 'Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos.

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los asuntos: Acta 7709 "Mejoras en ficheros giratorios de José Gleser, de Tucumán (R. A.) — Acta 5898 "Nuevo procedimiento y a una instalación para la producción de hojas de papel impregnadas", etc., etc., de Munters industrie Aktiebolag. — Acta 5578 "Procedimiento para fabricar hojas de madera acanalada" de Compensados de Madera Canaleta S. R. L. — Acta 6609 "Nevo dispositivo cargador para instrumentos para escribir" de Lazlo Josef Biro. — Acta 7492 "Construcción de viviendas prefabricadas" de Juan José Mirabella. — Acta 6995 "Aparato para desmenuzar y batir substancias" de Vito S. L.o Valvo y Hno. y Carlos Andrade. — Acta 7112 "Mejoras en tacos de goma" de Humberto Rodríguez Carmone, de Chile. — Acta 7418 "Un procedimiento para la construcción de casas" de Enrique Welker Spens. — Acta 6938 "Mejoras en o relativas en aspiradores de polvo" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7284 "Mejoras en envases de polvo facial o similares" de Financiera de Perfumería S. A.. — Acta 7438 "Casa prefabricada sistema Buscaglia" de Enrique Buscaglia. — Acta 7074 "Vigas prefabricadas formadas por "Asociación de elementos alineados preferiblemente de material cocido, de Aedesnova A. G., de Liechtenstein.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima la solicitud de la marca "Sin Nombre" formulada por los señores Marino Marchese y Rivera B. Etcheverría, de Montevideo, bajo acta N.o 50674.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 122. — En Montevideo, a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las reformas de cédulas con las dotaciones anuales que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

1—Señor Juan C. Troche $ 943.20. (Carpeta 2170|940).

2—Señor Octavio S. Trinidad $ 433.95 (Carpeta 2165|940).

3—Señora Berta Viera de Tajes, pesos 311.49. (Carpeta 1876|940).

4—Señor Estanislao P. Villarreal, pesos 1.100. (Carpeta 3148|940).

5—Señor Marino Techera $ 508.45. (Carpeta 1943|940).
6—Señor Pascual Tanca Schiappacasse $ 1.200.00. (Carpeta 2550|940).
7—Señor Manuel Tiscornia $ 8.522.32 (Carpeta 2961|940).
8—Señor Gabriel A. Sagasti, $ 788.54. (Carpeta 483||940).
9—Señor César Raveca, $ 1.612.17. (Carpeta 2512|939).
10—Señor Fidel Silva Chávez, pesos 708.00. (Carpeta 3763|939).
11—Señor Raúl Seúanez Olivera, pesos 4.904.09. (Carpeta 3573|939).
12—Señor Gregorio Lemos, $ 342.35. (Carpeta 4044|939).
13—Señor Medardo López Rodas, pesos 1.274.79. (Carpeta 2516|939).
14—Señor Agustín Leiva, $ 2.179.42. (Carpeta 3085|939).
15—Señor Nemesio López Masaferro, $ 2.26.35. (Carfpeta 2270|939).
16—Señor Adolfo López Mendoza, pesos 54.00. (Carpeta 766|939).
17—Señor Juan López Camaño, pesos 1.274.23. (Carpeta 3806|939).
18—Señor Juan Castaño $ 520.88.— (Carpeta 3595|939).
19—Señor Francisco Nicolielio Borges, $ 1.770.45. (Carpeta 2004|939).
20—Señor Víctor Modesto Martínez $ 517.01. (Carpeta 3951-|939).
21—Señor Angel Martínez Pacheco, $ 1.252.25. (Carpeta 3662|939).
22—Señor Antonio Machado Ramírez, $ 484.43. (Carpeta 3859|939).
23—Señor Juan Maggioni Zoffoli, pesos 2.172.56. (Carpeta 2946|939).
24—Señor Domingo Paulino De Muró, $ 1.236.20. (Carpeta 3765|939).
25—Señor Moyano Casco, $ 847.64. (Carpeta 2836|939).
26—Señor Luis Moyano $ 525.66. — (Carpeta 3175|939).
27—Señor José Milano Anichino, pesos 1.237.40. (Carpeta 2941|939).
28—Señor Alfredo Moratorio del Horno, $ 1.321.67. (Carpeta 2524|939).
29—Señor Esteban Maggiolo Vidal, $ 1.440.00. (Carpeta 2662|939).
30—Señor Samuel L. Maya Fernández, $ 2.350.00. (Carpeta 2653|939).
31—Señor Gabriel Martínez Martínez, $ 758.66. (Carpeta 2844|939).
32—Señor Máximo Martínez Vázquez, $ 1.299.64. (Carpeta 2847|939).
33—Señor Alberto de Arteaga, pesos 3.085.37. (Carpeta 2199|940).
34—Señor Manuel Armental Maneiro, $ 1.259.17. (Carpeta 2015|940).
35—Señor Conrado Gómez Graña, pesos 2.806.00. (Carpeta 2297|940).
36—Señor Camilo Gelabert, pesos 1.589..80. (Carpeta 1859|940).
37—Señor Tomás Garabento Tamborini, $ 1.802.70. (Carpeta 1501|941).
38—Señor Donato Gutiérrez López, $ 1.239.23. (Carpeta 2145|940).
39—Señora María Celia Goicoechea, $ 858.37. (Carpeta 2622|940).
40—Señor Juan Bautista Igarza $ 720 (Carpeta 2166|940).
41—Señor Telesforo Rosa González, $ 458.10. (Carpeta 2288|940).
42—Señor Juan Rodríguez Domínguez $ 2.751.00 (Carpeta 3043|940).
43—Señor Máximo Vignoly Pérez, pesos 336.18. (Carpeta 3032|940).
44—Señor Abilio Silva González, pesos 406.78. (Carpeta 2290|940).
45—Señor Eusebio Segovia $ 1.592. (Carpeta 2210|940).
46—Señor Arturo Ricard $ 4.560.00 (Carpeta 3253|940).
47—Señor Roque D. Santagelo, pesos 555.88. (Carpeta 3278|940).
48—Señor Agustín Escurra pesos 2.014.33. (Carpeta 1857|940).
49—Señor Roberto Fernández, pesos 1.621.5. (Carpeta 2154|940).
50—Señor Angel Bianchi, $ 2.579.40. (Carpeta 2301|940).
51—Señor Lucsa A. Carrera pesos 1.680.00. (Carpeta 3110|940).
52—Señor Braulio Eugenio Bonilla, $ 1.080.00. (Carpeta 3209|940).
53—Señor Nedro Ademar Sánchez, $ 2.400.00 (Carpeta 1822|940).
54—Señor José Villafano Causs, pesos 685.07. (Carpeta 2586|940).
55—Señor Julio Trujillo Trujillo, pesos 183.10. (Carpeta 2681|940).
56—Señora Carmen Fernández, pesos 467.00. (Carpeta 2447|940).
57—Señor Pedro Espósito Moreira, $ 780.00. (Carpeta 3210|940).
58—Señor Emilio Seixa, $ 225.03. — (Carpeta 288|940).
59—Señor Pedro J. Scanavino, pesos 2.796.66. (Carpeta 329|940).
60—Señor Eduardo Abadie Soriano, $ 2.820.48. (Carpeta 2449|940).
61—Señor Eleuterio Amaro pesos 1.200.00. (Carpeta 2172|940).
62—Señor Santos Arribo Pelayo, pesos 1.500.0020. (Carpeta 3052|940).
63—Señor Benito Blanco Díaz, pesos 1.020.01. (Carpeta 3061|94).
64—Señor Luis Bonomi Berli, pesos 336.2. (Carpeta 1929|940).
65—Señor Armando P. Bruzzone, pesos 1.680.00. (Carpeta 2968|940).
66—Señor Miguel Buranelli, pesos 4.877.90. (Carpeta 3293|940).
67—Señor Héctor Cuadra, $ 755.41. (Carpeta 2197|940).
68—Señor Antonio Ceruzzi Calce, pesos 407.41. (Carpeta 1947|940).
69—Señor Raúl Cordero, $ 2.356.89. (Carpeta 2362|940).
70—Señor Horacio E. Calcagno, pesos 2.624.55. (Carpeta 2558|940).
71—Señor Hermenegildo Fernández $ 2.368.66. (Carpeta 2701|940).
72—Señor Florencio Fernández de la Fuente, $ 2.784.41. (Carpeta 2984 de 1940).
73—Señor Juvenal Falcón Silveira pesos 772.00 (Carpeta 2763|940).
74—Señor José Franco Fernández, pesos 1.305.47. (Carpeta 2419|940).
75—Señor Francisco Fiori Santo pesos 531.00 (Carpeta 3422|940).
76—Señor Martní Goyeneche Silva, $ 588.35. (Carpeta 3457|940).
77—Señor Eduardo B. Gómez, pesos 3.50.36. (Carpeta 3847|940).
77—Señor Viginio Grignola Boffa, pesos 2.400.00. (Carpeta 2646|940).
79—Señor Arturo García Maurente, $ 2.080.00. (Carpeta 2886|940).
80—Señor Fermín E. González, pesos 960.00. (Carpeta 1699|940).
81—Señor Isidro Ferreyra, $ 540.00. (Carpeta 956|940).
82—Señor Avelino Gutiérrez, pesos 449.58. (Carpta 2008|940).
83—Señor Luis Paz Camaño, pesos 2.565.97. (Carpeta 1481|940).
84—Señor Pedro Pintos $ 775.26. — (Carpeta 2308|940).
85—Señor José Martínez Pombo, pesos 672.75. (Carpeta 1446|940).
86—Señor Tomás Froilan Mina, pesos 1.063.59. (Carpeta 1115|940).
87—Señor Juan B. Benincasa pesos 1.909.37. (Carpeta 1383|940).
88—Señor José Carrasco Nieto, pesos 940.32. (Carpeta 898|940).
89—Señor Adolfo Cerantes, pesos 262.21. (Carpeta 979|940).
90—Señor Antonio Miguel Carvalho, $ 1.400.00. (Carpeta 1557|940).
91—Señor Elías Larrosa Correa, pesos 391.50. (Carpeta 2617|940).
92—Señor Juan Virgilio Lisasola, pesos 1.920.00. (Carpeta 2966|940).
93—Señor Pedro Mosquera Puentes, $ 561.1. (Carpeta 3346|940).
94—Señor Inés Valentín Montero, pesos 237.37. (Carpeta 598|940).
95—Señor Inocencio Martínez, pesos 215.98. (Carpeta 739|940).
96—Señor Manuell Mallo Artola, pesos 1.395.50. (Carpeta 1129|940).
97—Señor Eduardo C. Mancini, pesos 2.112.00 (Carpeta 1360|940).
98—Señor Carlos María Paravís, pesos 3.621.76. (Carpeta 1432|940).
99—Señor Alejo Peirano, pesos 1.440.00. (Carpta 977|940).
100—Señor Simón Perret, $ 2.368.00. (Carpeta 1140|940).
101—Señor Atilio Paccanaro, pesos 1.888.89. (Carpeta 128|940).
102—Señor Juan Arturo Hirst pesos 2.823.95. (Carpeta 1265|940).
103—Señor Aquiles Imbriaco Larrosa, $ 416.67. (Carpeta 611|940).
104—Señor Héctor B. Klein pesos 965.33. (Carpeta 1627|940).
105—Señor Omar Díaz Muller, pesos 391.49. (Carpeta 1433|940).
106—Señor Miguel Garate pesos 1.378.72. (Carpeta 918|940).
107—Señor José C. Gamba, pesos 1.875.80. (Carpeta 1478|940).
108—Señora María L. R. de Goyen, pesos 462.72. (Carpeta 1777|940).
109—Señor Pedro Batista Giménez, $ 1.582.00. (Carpeta 1497|940).
110—Señor Domingo Girelli, $ 622.20 (Carpeta 1872|940).
111—Señor Medardo Mainero Torres, pesos 615.60. (Carpeta 2371|939).
112—Señor Juan Pérez Ojeda pesos 1.074.43. (Carpeta 3769|940).
113—Señor Antonio Olivera, pesos 502.15. (Carpeta 3577|939).
114—Señor Bernardino Martínez, pesos 792.40. (Carpeta 1468|939).
115—Señor Fructuoso Moreno, pesos 925.76. (Carpeta 1940|939).
116—Señora Urbelina Beloso de Melián, $ 1.808.00. (Carpeta 2125|940).
117—Señor David Festa Ríos, pesos 1.988.00 (Carpeta 2776|939).
118—Señor Serafín Orotilde Mujica, pesos 1.027.49. (Carpeta 2295|939).
119—Señor Severino Muletaber Farías, $ 939.75. (Carpeta 1302|939).
120—Señor Mateo Marachich pesos 911.26. (Carpeta 1142|939).
121—Señor Zoilo F. Medina, pesos 622.30. (Carpeta 1301|939).
122—Señor Eduardo Iglesias Brown, $ 3.440.34. (Carpeta 2285|939).
123—Señor Eugenio Hernéndez, pesos 466.58. (Carpeta 3974|939).
124—Señor Juan Esteban Garino, pesos 3.624.00. (Carpeta 2840|939).
125—Señor José G. Escobar, pesos 857.46. (Carpeta 3111|939).
126—Señor Isidro Collazo, $ 453.91. (Carpeta 677|939).
127—Señor Casto Canel $ 3.000.00. (Carpeta 1465|939).
128—Señor Víctor Castaño, pesos 1.557.00. (Carpeta 1440|939).
129—Señor Eladio Cámara $ 832.64. (Carpeta 2293|939).
130—Señor Bernabé Casco, $ 325.34. (Carpeta 2200|939).
131—Señor Marcos N. Puñales, pesos 1.689.00. (Carpeta 2442|939).
132—Señor Bernardo Rodríguez pesos 597.28. (Carpeta 1394|939).
133—Señor Manuel Pose Rey, pesos 2.206.45. (Carpeta 3572|939).
134—Señor Miguel Mesa Saez, pesos 2.500.13. (Carpeta 2367|939).
135—Señor Fermín Molina $ 319.67. (Carpeta 2587|939).

136—Señor José Da Silva $ 1.527.00. (Carpeta 2582|939).
137—Señor José Delia Valle, pesos 412.68. (aCrpeta 2931|939).
138—Señor Luciano Severino Díaz Fernández, $ 307.96. (Carpeta 2198 de 1939).
139—Señor José Da Silva García, pesos 554.37. (Carpeta 3756|939).
140—Señor José Dellature pesos 2.811.09. (Carpeta 2422|939).
141—Señor Adolfo del Cioppo, pesos 1.385.00. (Carpeta 2289|939).
142—Señor Casimiro Silvino Núñez, $ 311.09 (Carpeta 3341|939).
143—Señor Casto Núñez Ducrosse, pesos 1.099.11. ()Carpeta 2077|939).
144—Señor Andrés Olivera Medina $ 494.59. (Carpeta 1469|939).
145—Señor Toribio Oton, $ 523.27. (Carpeta 2446|939).
146—Señor Agustín Oxandabarat, pesos 1.440.00. (Carpeta 2387|939).
147—Señor José Pedro Perroni, pesos 1.005.90. (Carpeta 2374|939).
148—Señor Arcente Peracini, pesos 3.212.27. (Carpeta 2426|939).
149—Señor Elbio Papini, $ 2.656.00. (Carpeta 2286|939).
150—Señora María Mariño Amorín, $ 418.84. (Carpeta 1553|940).
151—Señor Hugo Estevez, $ 1.739.90 (Carpeta 1313|939).
152—Señor Luciano Perreyra, pesos 387.07. (Carpeta 882|940).
153—Señor Salvador Fernández, pesos 950.00. (Carpeta 1272|940).
154—Señor Felipe F. Faveiro, pesos 1.857.6. (Carpeta 1330|940).
155—Señor Estanislao Alvarez, pesos 514.82. (Carpeta 547|940).
156—Señor Antonio Monteblanco, pesos 1.328.80. (Carpeta 2573|940).
157—Señor Máximo Márquez, pesos 540.00. (Carpeta 2082|940).
158—Señor Félix B. Moreira, pesos 458.14. (Calpeta 3436|940).
159—Señor Adrián Montero, pesos 493.36. (Carpeta 3423|940).
160—Señor Romualdo Martínez, pesos 2.072.20. (Carpeta 2010|940).
161—Señor Florencio Montiel, pesos 772.48. (Carpeta 2070|940).
162—Señor Juan A. Macedo, pesos 1.341.74. (Carpeta 3119|940).
163—Señor Juan González Castro, pesos 1.655.00. (Carpeta 808|940).
164—Señor Antonio González Troche, $ 1.804.82. (Carpeta 219|940).
165—Señor Anselmo Fagúndez, pesos 206.78. (Carpeta 843|940).
166—Señor Héctor R. Aldecosea, pesos 1.558.85. (Carpeta 2362|939).
167—Señor Tomás Juan Rodríguez, $ 722.25. (Carpeta 1934|939).
168—Señor Carmelo Alvarez, pesos 1.557.32. (Carpeta 3105|939).
169—Señor Leopoldo Albín Torrens, $ 1.440.00. (Carpeta 2252|939).
170—Señor Tolentino Alonso Viera, $ 483.55. (Carpeta 3265|939).
171—Señor Federico Albini Herrera, $ 2.338.00. (Carpeta 2508|939).
172—Señor Evaristo Acuña, pesos 1.605.00. (Carpeta 3128|939).
173—Señor Arterio L. Araújo, pesos 694.00. (Carpeta 1580|939).
174—Señor Tomás Alvarez, pesos 714.24. (Carpeta 3098|939).
175—Señor José M. Amaro Ferrari, $ 2.928.82. (Carpeta 1318|939).
176—Señor Francisco H. Branda, pesos 2.260.00. (Carpeta 2510|939).
177—Señor Tomás Aramburo Chiarella, $ 1.666.40. (Carpeta 3664|939).
178—Señor Máximo Bonilla, pesos 638.92. (Carpeta 2578|939).
179—Señor Ciriaco Bentancort, pesos 688.40. (Carpeta 1397|939).
180—Señor Alberto Baeza, $ 2.730.97. (Carpeta 2443|939).
181—Señor Nemesio José Bazzano, $ 3.479.72. (Carpeta 1720|939).
182—Señor Exequiel Barbero, pesos 1.833.50. (Carpeta 3171|939).
183—Señor León Borges, $ 467.26. (Carpeta 2074|939).
184—Señor Julio Rela, $ 1.784.00, (Carpeta 2256|939).
185—Señor Telesforo Bravo, pesos 413.18. (Carpeta 3578|939).
186—Señor Joaquín Baltar, pesos 5.002.19. (Carpeta 2011|939).
187—Señor Enrique Brandão, pesos 2.477.50. (Carpeta 3045|939).
188—Señor Alfredo Quintana, pesos 456.67. (Carpeta 1677|939).
189—Señor Horacio A. Ferrer, pesos 1.241.08. (Carpeta 3865|939).
190—Señor Luis A. Larrobla, pesos 2.736.30. (Carpeta 3944|939).
191—Señor Fernando Mamerto Otega, $ 355.04. (Carpeta 3048|939).
192—Señor Victoriano Godoy, pesos 1.365.00. (Carpeta 2519|939).
193—Señor Carlos Méndez Reissig, $ 2.861.74. (Carpeta 1480|940).
194—Señor Agapito Gumán, pesos 256.89. (Carpeta 2014|939).
195—Señora Rosa Mongrell, pesos 196.04. (Carpeta 1483|940).
196—Señor Salvador Gelatti, pesos 1.1.536.93. (Carpeta 1211|939).
197—Señor José Joaquín Pérez, pesos 535.22. (Carpeta 605|940).
198—Señor Julio García y Santos, pesos 1.608.53. (Carpeta 1538|939).
199—Señor Manuel Berrueta Pereyra, $ 2.364.79. (Carpeta 2010|949).
200—Señor Fausto C. Onchifrud, pesos 1.258.46. (Carpeta 1369|940).
201—Señor Héctor C. Pereyra, pesos 2.168.64. (Carpeta 2129|940).
202—Señor Perfecto Rouco, pesos 1.894.73. (Carpeta 1775|940).
203—Señor José Lorenzo Sisto pesos 730.00. (Carpeta 1256|938).
204—Señor Raúl Remerciari Servello, $ 1.607.95. (Carpeta 2460|940).
205—Señor Ofelio Bargas Gutiérrez, $ 1.315.33. (Carpeta 559|940).
206—Señor Justo Amaro, $ 537.61. (Carpeta 1626|940).
207—Señor Santiago Rabuñal, pesos 1.868.0. (Carpeta 2153|940).
208—Señor Fermín Cardozo, pesos 720.00. (Carpeta 1050|940).
209—Señor Pedro A. Callorda, pesos 1.330.00. (Carpeta 2939|939).
210—Señor Fructuoso Seguí, pesos 720.05. (Carpeta 2000|939).
211—Señor Inocencio R. Betanzo, pesos 248.99. (Carpeta 1504|940).
212—Señor Máximo Pelayo, pesos 1.267.75. (Carpeta 1883|940).
213—Señor Máximo S. Viera, pesos 660.00. (Carpeta 1551|940).
214—Señor Joaquín A. Martimio, pesos 362.96. (Carpeta 841|940).
215—Señor Nemencio Leyes, pesos 403.00. (Carpeta 815|940).
216—Señor Andrés F. Bagnati, pesos 1.633.86. (Carpeta 563|940).
217—Señor Eusebio Sánchez Martínez, $ 798.03. (Carpeta 1671|939).
218—Señor Soler y Pons, $ 2.355.00. (Carpeta 1474|939).
219—Señor Zenón Romero, $ 506.54. (Carpeta 3901|939).
220—Señor Antonio Ruiz Arteche, pesos 1.191.61. (Carpeta 3414|939).
221—Señor Alberto J. Rosano, pesos 1.010.46. (Carpeta 2855|939).
222—Señor Exequiel Rodríguez, pesos 1.380.00. (Carpeta 2584|939).
223—Señor Pedro Rodríguez Ferreyra, $ 446.27. (Carpeta 2860|939).
224—Señor Juan F. Rovella, pesos 5.054.54. (Carpeta 2267|939).
225—Señor Ramón M. Rodríguez, pesos 1.380.00. (Carpeta 2735|939).
226—Señor Claro Sastre Espinosa, pesos 754.00. (Carpeta 2292|939).
227—Señor Deotilde Sierra, $ 511.22. (Carpeta 1459|939).
228—Señor Pantaleón C. Acosta, pesos 571.75. (Carpeta 1683|940).
229—Señor Nicasio Cabrera, pesos 563.53. (Carpeta 1699|940).
230—Señor Luis Bardanca, $ 591.29. (Carpeta 573|938)
231—Señor Ricardo Falco, $ 3.518.68 (Carpeta 442|938).
232—Señora Luciana B. de Figueiras, $ 345.96. (Carpeta 1286|938).
233—Señor Miguel Federico, pesos $ 2.501.60. (Carpeta 3964|937).
234—Señor Nicolás Martínez Figueroa $ 293.40. (Carpeta 1789|938).
235—Señor Gregorio Silva Ríos, pesos 504.06. (Carpeta 2205|939).
236—Señor Clodimiro Sasias, pesos 545.53. (Carpeta 2375|939).
237—Señor Exequiel T. Silveira, pesos 1.467.00. (Carpeta 2606|939).
238—Señor Telesforo Pérez Díaz, pesos 750.00. (Carpeta 2691|940).
239—Señor Bernabé Posada, pesos 1.952.00. (Carpeta 3036|940).
240—Señor Cantalacio Alvez Madruga, $ 195.81. (Carpeta 1701|940).
241—Señor Abel G. Pérez, $ 1.513.67. (Carpeta 400|940).
242—Señor Celestino Ronconi, pesos 1.680.00. (Carpeta 2640|40).
243—Señor Federico Ranero, pesos 804.00. (Carpeta 2977|40).
244—Señor Irineo Rieta Letti, pesos 466.20. (Carpeta 2680|40).
245—Señor Teófilo Real Pintos, pesos 5.004.00. (Carpeta 2452|40).
246—Señor Raymundo Romero Castro, $ 2.400.00. (Carpeta 2560|40).
247—Señor Alejandro A. Rocha, pesos 225.23. (Carpeta 2334|40).
248—Señor Dámaso Rodríguez Caro, $ 405.90. (Carpeta 1767|40).
249—Señor Manuel Rey Lema, pesos 1.388.00. (Carpeta 1776|40).
250—Señor Carmelo Reyes Martínez, $ 537.61. (Carpeta 812|40).
251—Señor Marcelino Rodríguez, pesos 428.04. (Carpeta 621|40).
252—Señor Enrique Pereda, pesos 1.560.00. (Carpeta 5029|40).
263—Señor Julio E. Modernell, pesos 263.46. (Carpeta 213|40).
254—Señor Angel Banchero, pesos 1.525.70. (Carpeta 1127|40).
255—Señor José Ramón Frade, pesos 574.07. (Carpeta 3815|37).
256—Señor Loreto Fuentes, pesos 590|48. (Carpeta 3614|37).
257—Señor Enrique Pietracaprina, pesos 3.634.23. (Carpeta 2580|39).
258—Señor Bernardo Kayel, pesos 8.343.71. (Carpeta 363|40).
259—Señor Juan O. Pintos Pereyra, $ 204.82. (Carpeta 617|40).
260—Señor Arturo Gómez Folis, pesos 1.420.92. (Carpeta 402|40).
261—Señor Vitalin Germano, pesos 1.206.86. (Carpeta 1023|39).
262—Señora Juana E. Armand de Lageard, $ 4.021.67. (Carpeta 399|40).
263—Señor Juan M. P. Gandini, pesos 1.985.92. (Carpeta 1675|39).
264—Señor Teófilo Francisco González $ 380.41. (Carpeta 2578|39).
265—Señor Ricardo Domínguez, pesos 1.805.00. (Carpeta 1588|40).
266—Señor Ramón Pérez Moré, pesos 3.020.90. (Carpeta 3473|39).

267—Señor Isaías Llanes Rodríguez, $ 501.30. (Carpeta 2321|40).
268—Señor César Arturo Pérez, pesos 1.491.20. (Carpeta 3429|39).
269—Señor Luis Silverio Bogado, pesos 197.96. (Carpeta 264|40).
270—Señor Lorenzo Penna, pesos 1.701.00. (Carpeta 2947|39).
271—Señor Juan Ariosto Gama, pesos 527.48. (Carpeta 2741|39).
272—Señor Ramón Martínez Cristobo, $ 824.97. (Carpeta 2773|40).
273—Señor Luis Barletta, $ 957.10. (Carpeta 3126|39).
274—Señor Fructuoso F. González, $ 702.00. (Carpeta 2920|30).
275—Señor Francisco Marrion, pesos 528.40. (Carpeta 1470|39).
276—Señor Andrés Piaggio, pesos 3.640.27. (Carpeta 3673|39).
277—Señor Reginaldo Fernández, pesos 1.192.50. (Carpeta 1828|39).
278—Señor Doroteo Romero, pesos 555.64. (Carpeta 1307|39).
279—Señor Jesús Casanovas, pesos 649.83. (Carpeta 3580|39).
280—Señor Raúl S. Chiarella, pesos 1.964.71. (Carpeta 3701|39).
281—Señor Alejandro D. Correa, pesos 898.33. (Carpeta 3850|39).
282—Señor Rosauro G. Cal, $ 190.01. (Carpeta 3127|39).
283—Señor José A. Amorín Nieto, pesos 934.50. (Carpeta 3093|38).
284—Señor Ernesto Fosman Esnal, pesos 2.520.00. (Carpeta 3853|39).
285—Señor Lucas Ferreira Machado, $ 216.85. (Carpeta 3941|39).
286—Señor Máximo Espindola, pesos 688.67. (Carpeta 3854|39).
287—Señor Luis Marco Fontana, pesos 2.607.37. (Carpeta 3262|39).
288—Señora Isidora R. de Fuset, pesos 268.85. (Carpeta 3349|39).
289—Señor Manuel Farías Suárez, pesos 473.62. (Carpeta 2928|39).
290—Señor Diego Quintana ,pesos 523|27. (Carpeta 3515|39).
291—Señor Héctor J. S. Quartino, pesos 3.734.47. (Carpeta 3426|39).
292—Señor Prudencio J. Forteza, pesos 1.560.00. (Carpeta 2253|39).
293—Señor Froilán Flores, $ 520.88. (Carpeta 2273|39).
294—Señor Domingo S. Salaverri, pesos 1.039.17. (Carpeta 634|39).
295—Señor Pedro Morales, $ 753.76. (Carpeta 1403|39).
296—Señor Juan Delgado, $ 458.81. (Carpeta 633|39).
297—Señor Esteban Pírez, $ 546.30. (Carpeta 613|39).
298—Señor Alberto Weigle, pesos 1.818.66. (Carpeta 3568|39).
299—Señor Noviembre C. Valiente, $ 518.49. (Carpeta 3270|39).
300—Señorita Julia Vintes, $ 591.83. (Carpeta 3352|39).
301—Señor Enrique Vilanova, pesos 1.558.78. (Carpeta 3034|39).
302—Señor Gregorio Vilche, pesos 1.063.67. (Carpeta 2865|39).
303—Señor Indalecio Toranza, pesos 524.23. Carpeta 3635|39).
304—Señor Eugenio E. Tarlera, pesos 2.395.08. Carpeta 3338|39).
305—Señor Joaquín Villegas, pesos 1.523.40. Carpeta 2513|39).
306—Señor Juan Tejera, $ 1.358.00. Carpeta 2854|39).
307—Señorita Angélica E. Tarrago, $ 372.01. Carpeta 2255|39).
308—Señor Alejandro Tort, $ 474.81. (Carpeta 2588|39).
309—Señor Gonsalino Techera, pesos 498.17. (Carpeta 596|39).
310—Señor Julio N. Toledo, pesos 2.908.60. (Carpeta 1721|39).
311—Señor Serapio L. Pucciarello, pesos 438.61. (Carpeta 883|39).
312—Señor Julián E. Viera, pesos 1.072.35. (Carpeta 611|39).
313—Señor Eugenio Sánchez, pesos 751.57. (Carpeta 1393|39).
314—Señor José Castrillo, $ 442.43. (Carpeta 3774|37).
315—Señor Joaquín Cantero, pesos 193.33. (Carpeta 2838|35).
316—Señor Primo Silvera, $ 520.88. (Carpeta 1097|39).
317—Señor Asunción Sosa, $ 696.00. (Carpeta 1026|39).
318—Señor Féliz Nogueira, pesos 3.687.47. (Carpeta 4034|39).
319—Señor Eliseo Placeres, $ 569.57. (Carpeta 3957|37).
320—Señor Amadeo Mautone, pesos 939.75. (Carpeta 1024|37).
321—Señor Arturo O. Núñez, pesos 540.00. (Carpeta 2565|40).
322—Señor Carmen Lois, $ 474.30. (Carpeta 3047|40).
323—Señor Rogelio González, pesos 8.736.50. (Carpeta 2069|40).
324—Señorita María R. García, pesos 252.23. (Carpeta 625|40).
325—Señor Hilario Fernández, pesos 467.43. (Carpeta 759|40).
326—Señor Arturo Scarone, pesos 3.342.00. (Carpeta 436|40).
327—Señor Tomás Silva, $ 528.05. (Carpeta 845|40).
328—Señor Antonio de los Santos, pesos 479.70. (Carpeta 1271|40).
329—Señor Tomás Schinca, pesos 2.400.00. (Carpeta 1033|40).
330—Señorita Ramona Sena, pesos 255.36. (Carpeta 1192|40).
331—Señor Luis Santana, $ 521.72. (Carpeta 619.40).
332—Señor Aquiles L. Stozzi, pesos 434.56. (Carpeta 2016|40).
333—Señor Máximo F. Salvi, pesos 1.560.00. (Carpeta 1590|40).
334—Señor Radamés Umpiérrez, pesos 335.22. (Carpeta 620|40).
335—Señor Gregorio Velázquez, pesos 712.00. (Carpeta 592|40).
336—Señor Servando G. Velázquez, $ 704.00. (Carpeta 659.40).
337—Señor Niojel Yendjukow, pesos 2.619.75. (Carpeta 1335|40).
338—Señor Loreto Hernández, pesos 244.57. (Carpeta 957.40).
339—Señor Eduardo Suárez, $ 636.27. (Carpeta 3167|39).
340—Señor Alelí Perrota, $ 688.63. (Carpeta 3353|39).
341—Señor Jesús Suárez, $ 648|00. (Carpeta 3269|39).
342—Señor Rodolfo G. Schwedt, pesos 1.710.00. (Carpeta 3677|39).
343—Señor Juan F. Silva, $ 1.206.47. (Carpeta 2657|39).
344—Señor Robledo Collazo, pesos 1.501.59. (Carpeta 2965|40).
345—Señor Juan José Collazo, pesos 2.098.99. (Carpeta 3045|40).
346—Señor Pablo A. Chiara, pesos 2.156.40. (Carpeta 2710|40).
347—Señor Atocio Corpas, pesos 1.417.16. (Carpeta 2699|40).
348—Señor Juan R. Carabajal, pesos 684.00. (Carpeta 2687|40).
349—Señor Martín Espinel Reyes, pesos 722.70. (Carpeta 2981|40).
350—Señor Adrián B. Echegaray, pesos 1.080.00. (Carpeta 1956|40).
351—Señor Robustiano Duarte, pesos 775.02. (Carpeta 3604|40).
352—Señor Vicente J. de Marco, pesos 2.124.32. (Carpeta 2627|40).
353—Señor Juan J. Contenti, pesos 2.400.00. (Carpeta 3427|40).
354—Señor Juan Carlos Carlevaro, pesos 3.285.27. (Carpeta 2904|40).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados, Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados, Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

22.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1949

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 16 minutos, entran a a Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de) Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Grucci, Lorenzo y Losada y Domínguez.**

Faltan:

Con licencia los señores Senadores **Alonso Montaño, Alvarez Cina y Paysée Reyes.**

Con aviso, los señores Senadores **Damboriarfena y Espalter.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se declara abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 30.000, que se destinará a atender los gastos que demande la participación del Uruguay, en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería, a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio próximo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara autónoma la Junta Local del Carmelo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza a tomar la suma de $ 7.000, para financiar las erogaciones que por concepo de gastos y premios, originó a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, la Exposición de Ganado Lechero.

—Archívese.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado, en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para destituir al funcionario de la Dirección General de Aduanas, don Alfredo Ayala, se devuelven dichos antecedentes, al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse a dicho Poder.

El señor Manuel Rosé, ofrece en venta un retrato del que es autor, del General Fructuoso Rivera.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se refuerzan diversos rubros del Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección General de Institutos Penales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se refuerzan diversos rubros del Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección General de Institutos Penales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se refuerza en $ 24.384 y 278.484, respectivamente, los rubros "Alimentación de personas" y "Víveres" del Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos, Dirección General de Institutos Penales.

—A la misma comisión.

3

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Hace algún tiempo, señor Presidente, me ocupé aquí, en el Senado, de la necesidad de aprobar un proyecto de ley relativo a la explotación de la fuente termal del Arapey. Este proyecto de ley debe ser considerado por el Parlamento cuanto antes, porque las fuentes termales de Arapey constituyen una riqueza que, por no explotarse, se está perdiendo.

Esta fuente termal puede ser explotada como balneario, como centro turístico o como regadío. La calidad de sus aguas es excepcional; ellas contienen yodo, hierro, calcio, magnesio, fluor y son, también, algo radioactivas. Su temperatura es de 39 grados, lo que quiere decir que ella está en condiciones de competir con las de mayor prestigio en países de América.

En la ciudad de Salto, se ha constituído una Comisión popular para solicitar de los Poderes Públicos el pronto andamiento de este asunto. Existen dos planes: uno máximo y otro mínimo. El plan máximo consiste en aprobar el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara de Representantes, por el cual se destinan dos millones de pesos para la expropiación de mil doscientas hectáreas en esta zona y para realizar las construcciones pertinenes.

Este proyecto de ley todavía no ha sido considerado por la Cámara de Representantes y es necesario que este Cuerpo legislativo le preste cuanto ants su atención.

El plan mínimo, que es el que por ahora solicita la Comisión popular de Salto, es el de utilizar las construcciones que existen en la zona, donde estaba ubicado un regimiento del Ejército, que comprenden una casa bastante cómoda y, además, muchos chalets que eran ocupados por los Oficiales. Todas esas construcciones pueden ser utilizadas y se debería destinar, además, una relativa cantidad para la construcción del balneário.

Me voy a permitir exhortar desde aquí al Poder Ejecutivo, para que preste aprobación a este plan mínimo, hasta tanto se considere el otro en la Cámara de Representantes; y a ésta, para que sancione, cuanto antes, el proyecto que tiene a su consideración.

La Comisión popular de Salto entiende que se pueden utilizar por el momento estas construcciones, las que, más tarde, cuando se construyan otros edificios, como hoteles, por ejemplo, podrían ser destinadas al personal de servicio de los mismos.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Cámara de Representantes, exhortándole a la pronta aprobación del proyecto de ley a que me he referido, y al Poder Ejecutivo, solicitándole la aprobación del plan mínimo esbozado por la Comisión Popular de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Se vota: Afirmativa.

4

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

El 1.o de agosto de 1946, señor Presidente, tuve oportunidad de reclamar en el Senado, en nombre de una gran cantidad de empleados del Hospital Pereira Rossell, por las condiciones completamente inhumanas en que se encontraban los servicios del pabellón de Ortopedia de Niños.

En aquella oportunidad, manifestaba que, de acuerdo con mis informes y con la documentación que poseía, la asistencia que se prestaba en ese pabellón de niños lisiados a aquellos que necesitaban de los servicios ortopédicos, era insuficiente y completamente contraria a la clase de asistencia que se debía proporcionar a esa clase de enfermos.

Expresé que el pabellón se encontraba en tales condiciones, que su funcionaimento no podía ser mantenido un día más por el Ministerio corrsepondiente, pues los propios Directores del Servicio, así como los cuidadores de los enfermos, estaban completamente imposibilitados de realizar su función. Manifesté en aquella oportunidad que todos los días llegaban una enorme cantidad de niños para ser atendidos, en ese pabellón, en el que no existían las condiciones mínimas de seguridad, donde no había lugar para instalar más camas, sala de operaciones y ni siquiera el espacio y los elementos necesarios que la atención de ese tipo de enfermos requiere, máxime cuando en ese pabellón hay muchos niños afectados de parálisis infantil.

No recuerdo, señor Presidente, cuál fué la contestación que diera el Ministro del ramo de la época, a las reclamaciones que hiciera, como he dicho, el 1.o de agosto de 1946, en nombre de los empleados de dicho establecimiento y también, en el de muchos familiares de niños internados; pero el hecho concreto es que en aquel momento se hablaba del presupuesto correspondiente al Ministerio del ramo y que se reclamaba que se dispusiera los recursos necesarios para poner en condiciones a este pabellón para construir uno nuevo o para destinar a este servicio alguno en mejores condiciones, a fin de atender debidamente a los niños enfermos que llegaban hasta allí.

Entendía, señor Presidente, que luego de esa reclamación la situación había cambiado, pero me he informado que no es así.

El mes pasado, señor Presidente, tuve oportunidad, encontrándome en Europa, de ser invitada por el Ministerio de Información de Checoeslovaquia, a visitar la ciudad de Praga. Allí tuve la felicidad de recorrer los hogares Masaryck, donde se prestan servicios especializados para esta clase de niños enfermos, particularmente de los afectados por la parálisis infantil, servicios muy similares a los que debiera de prestar este pabellón del Hospital Pereira Rossell a que me refiero.

Me quedé asombrada de ver que aquel país que tuvo que soportar la ocupación, la tremenda tragedia del nazismo, que está en plena y maravillosa reconstrucción, en pleno desarrollo cultural, económico y social, esté atendiendo un servicio de la naturaleza de éste, en las condiciones extraordinariamente elevadas, en cuanto al tratamiento científico que requieren estos enefermos.

Hemos visitado esos hogares Masaryck, donde se encuentran todavía las huellas de los nazis, porque fueron desalojados los ancianos y los niños, para ser ubicado en ese lugar algn Estado Mayor del ejército alemán. Todavía están allí los refugios utilizados para salvar a los jerarcas nazis que ocupaban el país.

Asombroso es ver cómo los pabellones que atienden a éstos niños poseen toda clase de comodidas y los elementos técnicos más adelantados, teniendo para cada niño la atención indispensable que éste reclama. Por otra parte, poseen además amplísimos y modernísimos locales, donde se encuentran instalados los elementos más modernos que la ciencia pone al alcance de una terrible enfermedad, como es la parálisis infantil, instalación de baños y piscinas especiales para atender a los niños, etc.

Yo pensaba, viendo aquello que verdaderamente es asombroso y que además explica el sentido humano de la vida y la preocupación, por lo más elemental que es la vida del niño, para la sociedad, pensaba que en nuestro país, a pesar de que la parálisis infantil no es una enfermedad que adquiera los caracteres de otros países, era indispensable tener los servicios adecuados para atender a los niños, aunque fuera en condiciones más modestas, y pensaba que habría mejorado esta situación, que nosotros habíamos reclamado insistentemente, en razón de tratarse de un servicio social de verdadera importancia, que estimamos debe ser atendido de inmediato.

Hace dos o tres días en el diario "El País" se publicó un extenso "intervieu" hecho al Director de este pabellón de niños, el doctor Caritat, en el cual se plantea con toda crudeza la situación que nosotros habíamos denunciado en 1946, que sigue siendo la misma hasta el momento actual, y que pienso que se ha agravado aún mucho más, en razón del tiempo transcurrido y por las condiciones en que tiene que desenvolverse esa tarea, con las mismas características de falta de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misma.

Dice el doctor Caritat que las ratas y los ratones son visitantes permanentes de los niños y me imagino en qué estado moral quedarán esos niños enfermos, para quienes estos animalitos producen una impresión tremenda, cosa

que saben todos los que tienen niños. Debe agregarse a ello la falta de preocupación que se tiene por dotar al Instituto de los medios elementales para atender a la salud de los niños y de proporcionar a los encargados de las salas los elementos necesarios para el cumplimiento de tan humana labor.

Dice el doctor Caritat que necesitan 100 camas y que sólo tiene 16; que necesitan un pabellón; se tienen que estar preocupando para que los niños no se hundan en los pisos, etc. Esto seguramente lo habrán leído todos los señores Senadores.

Otra cosa verdaderamente aterradora es que en una casa donde han desfilado más de cuatro mil niños, muchos tengan que ser desalojados para dar paso a otros que también lo necesitan, y lo doloroso es que este hecho se produce cuando los enfermos no han logrado su curación definitiva. Estas cosas deben ser subsanadas de inmediato por el Ministerio correspondiente, porque el Poder Ejecutivo debe acudir de inmediato para paliar esta situación.

Creo que si hay recursos para comprar aviones por sumas millonarias para la guerra, sirviendo los intereses de planes estratégicos militares que convienen a los intereses de las naciones poderosas del continente, que quieren tomar a estos países con fines guerreros, como Estados Unidos de Norte América, si hay dinero para ello, creo que por una razón elemental de preocupación por la vida de nuestro propio pueblo y de los niños que son el futuro del país, debemos atender como cosa primaria la situación de estos niños.

Por lo tanto, lamento que a esta altura, a tres años después de mi denuncia, se venga a plantear esta situación en el tono en que lo hace el propio Director del Instituto, y haciéndome eco de ese reclamo, insisto nuevamente en el pedido ya formulado ante el Ministerio de Salud Pública, proponiendo que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicho Ministerio. No agrego que se haga lo mismo respecto a las declaraciones formuladas por el doctor Caritat en el diario "El País", porque estimo que deben ser muy conocidas del Ministerio de Salud Pública, agregando simplemente que las declaraciones formuladas por el Director del Servicio, doctor Caritat, deben ser atendidas por el Ministerio, poniendo en sus manos los recursos y los elementos indispensables para aliviar esta situación verdaderamente angustiosa de la gente modesta que recurre a esos hospitales.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, con la esperanza de que dicho Ministerio las tome en cuenta y no suceda como cuando hice estas reclamaciones en la Cámara de Representantes en el año 1946.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Se trata, señor Presidente, de un asunto muy sencillo y me place que se encuentre el Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social porque él va a poder atender este asunto.

Por noticias aparecidas en la prensa y algunas otras que me han llegado por conducto particular, me he enterado de que en la calle Democracia de esta ciudad, vive completamente abandonada, sin más recursos que la pensión a la vejez, una descendiente del General Artigas. Se llama, — aquí tengo el nombre, no la conozco personalmente,— Dorotea Bonifacia Prieto.

La prueba de que ella es realmente de la familia Artigas, la tiene el Poder Ejecutivo y el Parlamento, porque una hermana de la misma tiene una pensión de $ 30.00 mensuales, y esta viejita a que me refiero no ha querido, precisamente, solicitar esta pensión, porque tiene el temor de que le obliguen a la hermana a darle la mitad de la asignación que percibe aquélla, con lo cual en lugar de morirse de hambre una sola, se morirían las dos, por lo cual ha preferido arreglarse con los escasos recursos que le dan sus familiares, que son tan pobres como ella.

SEÑOR GUICHON. — Con eso revela que es una digna descendiente de Artigas.

SEÑOR BERRO. — Viene a ser sobrina nieta del General Artigas, no es una descendencia directa, pero es de la familia Artigas, fundadora de Montevideo, y que dió origen a nuestro libertador.

Creo que debe contemplarse esta situación, que va a ser por muy poco tiempo porque dicha anciana cuenta con 90 años de edad, y el Poder Ejecutivo podría ayudarla a vivir un poco mejor, concediéndole una pequeña pensión.

Pediría al señor Ministro que atienda este pedido, porque nosotros no tenemos iniciativa en este sentido. No pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, en razón de que se lo solicito directamente al señor Ministro, que se encuentra en Sala, por conceptuarlo atento a esta clase de solicitudes.

6

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Está a estudio del Senado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo relacionado con el movimiento de la Juventud Agraria, proyecto de ley de cuatro artículos, por el cual el Poder Ejecutivo solicita la contribución de $ 50.000.00 para esta obra generosa.

Esta obra tiene ya establecidos casi ochenta clubes de niños a través de la República, que están sostenidos con aportes privados. Está en manos de un conjunto de ciudadanos realmente destacados que preside un hombre de tan notoria vocación social, como es el señor Oscar Julio Maggiolo.

En consecuencia, formulo moción para que este asunto figure en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, con informe de la Comisión, porque entiendo que en la misma todos los miembros están de acuerdo para producir el informe.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por ley de 27 de agosto de 1948 se crearon 113 cargos técnicos en la Dirección de Agronomía. Por decreto de 11 de noviembre del mismo año, se llenaron 104 cargos. Por decreto del 25 de marzo de 1949, se llenaron tres cargos técnicos más. No obstante, se omitió la designación de 6 técnicos Ingenieros Agrónomos, que, según mis informes, son los señores: Ruben J. Mezzottoni, funcionario de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos; Juan C. Molinelli, que desempeñaba funciones en la misma Sección que el anterior; Julio C. Bauzá, funcionario del Laboratorio de la Dirección de Agronomía; María E. Calvelo de Valli, funcionaria del mismo Laboratorio; Ema Costa de Fierro, funcionaria del mismo Laboratorio; Oscar E. López Taborda, de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos.

Los técnicos a que hago referencia, se presentaron en el plazo correspondiente, interponiendo las reclamaciones del caso. En el mes de febrero, la Sala de Abogados del Ministerio de Ganadería y Agricultura se expidió favorablemente.

A pesar de ello hasta el presente, no se ha tomado resolución, permaneciendo la situación referida.

En el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se omitió a un funcionario técnico: el ingeniero agrónomo F. Eleodoro Lembo. Se le compensó, por resolución interna del Ministerio de Ganadería y Agricultura, según mis referencias, con el sueldo que le correspondía, mediante una asignación extra.

Permanecen aún en la Dirección de Agronomía, cuatro ingenieros agrónomos con un sueldo de $ 135.00, y dos con un sueldo de $ 270.00.

Pediría que estas palabras pasaran al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la certeza de que esta Secretaría nos remitirá los informes correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a considerar la orden del día.

Continúa los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca del funcionamiento

lo de la Cárcel de Mujeres y problemas vinculados a los Institutos Penales.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INTRUCCION PUBLICA y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: en la sesión pasada, se había comenzado a informar sobre la situación general de las cárceles, y había versado dicha exposición, exclusivamente, sobre la llamada Cárcel de Mujeres, respecto de lo cual quisiera puntualizar, a modo de resumen, lo que se desprende de la exposición anterior.

Se había reconocido claramente en Sala, por mi parte, que había notoria insuficiencia de rubros para atender al pago de ciertos servicios en el establecimiento de detención para mujeres, y, especialmente, del correspondiente al pago de la pensión para reclusas que sólo alcanza, en los momentos actuales, a la cantidad de $ 0.60 por día para cada una de las reclusas. También había señalado que el problema tiene algunos aspectos que conviene recordar: que la situación, aún en la financiero, del establecimiento de detención para mujeres, ha sido en la medida de las posibilidades, en parte, resuelta, y en parte prevista por la Dirección de Institutos Penales y por el Poder Ejecutivo, así como también por el Patronato de Liberadas y Encausadas. Por la Dirección de Institutos Penales mediante la provisión de muchos elementos que con carácter de necesidad y de urgencia, requería la marcha del establecimiento de detención para mujeres; por parte del Patronato de Liberadas y Encausadas, aportando por dos veces, la cantidad de $ 3.000.00 para sanear las finanzas del Instituto; y, por parte del Poder Ejecutivo, enviando un mensaje con fecha 30 de junio de 1948, por el cual se atendía el posible aumento de la pensión de las reclusas, de la cantidad de $ 0.69 diarios, a la cantidad en aquel tiempo solicitada por las hermanas religiosas que tienen a su cargo la Dirección del servicio y que era de $ 1.00 diarios.

El Poder Legislativo, abrumado con la consideración de otros asuntos, no trató ese problema, pero ha bastado la consideración de este asunto en el Senado, para que de inmediato se sugiriera al Poder Ejecutivo el envío de dos mensajes los cuales ya han tenido entrada al Parlamento en la tarde de hoy.

De manera que, desde cierto punto de vista, y sin pecar de optimista, puede afirmarse que la situación del establecimiento de detención para mujeres, es buena.

La Cárcel tiene su contabilidad al día, absolutamente al día. Esta afirmación quedará ratificada con lo que voy a leer, que es la memoria elevada a la Dirección de Institutos Penales por la Cofradía del Buen Pastor, que dice: "El déficit de $ 2.100.90, fué cancelado el día 21 de abril de 1949 por el Patronato Nacional de Liberadas y Encausadas". Se refiere al déficit del año 48, y luego agrega en la página siguiente, refiriéndose al déficit de 1949: "El déficit de $ 899.21, déficit correspondiente al nuevo período, fué cancelado el día 21 de abril de 1949 por el Patronato Nacional de Liberadas y Encausadas".

De manera que, a los efectos actuales, financieramente, el Instituto está al día. Tampoco hay que creer que sea mala la situación del servicio en la material, en cuanto a la situación de los encausadas y penadas que allí se albergan.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Ministro, sobre la afirmación anterior?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto que esos déficit han sido cubiertos, pero la forma irregular del pago significa, a los efectos de la administración interna del Establecimiento un grave riesgo para la buena administración, porque los proveedores le han cerrado totalmente el crédito. Si es cierto que además de lo que significa, lo que representa déficit, luego de la entrega hecha por el Patronato de Encausados y Liberados, —entrega totalmente extraña a los rubros,— todavía le quedaba cierto déficit que ha podido cubrir, la verdad es que en el momento actual están adeudando una suma que, para lo que significa ese establecimiento, es muy importante.

El otro día se la había dado al señor Ministro que la tendrá ahí. En estos momentos se le adeuda al Patronato la cantidad de $ 4.929.00. Eso significa que el pago a los proveedores...

SEÑOR MINISTRO. — Esa cantidad ¿a qué corresponde?

SEÑOR CUSANO. — Coresponde, se la voy a discriminar, al año 49.

SEÑOR MINISTRO. — Quería advertirle que a mediados del mes de mayo del año 49, fueron pagadas las cuotas correspondientes a los tres primeros meses, que estaban atrasadas.

SEÑOR CUSANO. — Pero luego de pagadas esas cuotas, señor Ministro, lo que se adeuda en el momento actual, si no me equivoco, y de acuerdo a mis cifras, —creo no equivocarme,— es lo siguiente: se adeuda por el año 48, primera quincena de noviembre, pensión de reclusas, pesos 512.00; segunda quincena de noviembre, $ 430.00; primera quincena de diciembre, $ 502.00; segunda quincena de diciembre, $ 500.00. Total, $ 1.945.00. De noviembre por alimentación de empleados, $ 215.00 y por alimentación de empleados, de diciembre $ 215.00. Total, resulta del año 1948, $ 2.398.02.

Del año actual se adeuda la segunda quincena de marzo por pensión de reclusas, $ 598.00, la primera quincena de abril, $ 586.40, le segunda quincena de abril, pesos 650.40. Total, $ 1.832.20. Además, la segunda quincena de marzo para los niños, $ 20.70, y la primera de abril $ 13.80, la segunda $ 13.80. Total $ 48.30. Por alimentación de empleados, por abril, $ 215.82. Total que resulta, en el año 1949, $ 2.099.72.

En resumen, se adeuda a la Cárcel $ 4.929.48, al día de hoy.

Eso significa, señor Ministro, y perdóneme la extensión de esta interrupción, pero creo que es útil, la retracción de los proveedores habituales de carne, legumbres, leche, etc., con el consiguiente riesgo, ya mucho mayor, de que sean mal alimentados las reclusas y los empleados.

De manera que no están tal al día como dice el señor Ministro, las finanzas del establecimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo había aclarado en la sesión pasada, que me refería a la contabilidad, porque de esos 4 mil pesos que el señor Senador menciona, hay 2 mil que han quedado ya afectados al déficit de 1948. Los otros no tienen importancia, porque la causa del retraso, se explicaba para los primeros meses, ya transcurridos. Una vez hecho el pago de mayo, de los dos primeros meses y medio, ya queda completamente regularizado, puesto que el rubro, por el momento, alcanza, o mejor dicho, siempre queda regularizado sobre la base de la módica pensión de $ 0.60.

SEÑOR CUSANO. — Lo malo, es que los proveedores no entienden esos cálculos.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — De cualquier manera, no es una situación de la que podría pensarse que sea financieramente pavorosa. No lo es. Tampoco lo es, la situación de las reclusas; y me alegro de que el señor Senador Cusano en la sesión pasada, rectificando el alcance que algunas personas le dieron a sus palabras anteriores, señalara que el servicio, en lo material, funciona perfectamente bien. Dentro de ese panora del régimen carcelario, en lo material, la situación de las reclusas del establecimiento de detención para mujeres, puede afirmarse, sin duda alguna, que es la mejor. Es decir, que en materia de alojamiento, de vestimenta, de alimentación, de higiene, de asistencia médica y de orden, están perfectamente tratadas.

Digo esto, a los efectos de canalizar bien los conceptos, para que no quede en pié la idea, que resultaría equivocada y rectificada por los hechos, de que la situación del Establecimiento de Detención para Mujeres, en cuanto a la situación material de las reclusas, es algo dantesco, por el hacinamiento, el desorden, la falta de higiene, etc. No es así; y creo que en esta materia, mis palabras están abiertas para ser consideradas y rectificadas por los señores Senadores que conozcan esa situación a que me refiero, o que quieran conocerla.

SEÑOR CUSANO. — Completamente de acuerdo, señor Ministro, y así lo hemos expresado: mediante el sacrificio de esa Cofradía, se han podido mantener todas esas virtudes a que alude el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — De manera que la situación es de malas finanzas; pero es buena, en cuanto al servicio, lo que se explica por el esfuerzo realizado por las religiosas que tienen a su cargo la Dirección del Instituto.

Desde este punto de vista, me complazco en reconocer el esfuerzo ponderable que han realizado esas religiosas, para sobrellevar la merma de recursos, una merma de recursos que, por otra parte, no es un problema muy añejo, porque a los efectos de promover la consideración del Poder Ejecutivo, en materia de pedidos de aumentos de pensión de las reclusas, es un problema que data de abril de 1948, tan sólo y cuya solución, fué intentada, casi sobre la marcha, por un mensaje de 30 de junio de 1948 a que ya he aludido.

De manera que las Hermanas han hecho un esfuerzo loable; un esfuerzo digno de reconocimiento. Con esto, no intento aliviar la responsabilidad que puede tener el Estado frente al problema, sino simplemente, precisar sus términos.

El Estado, gracias a ese esfuerzo a que he hecho mención, se enfrenta a un problema que no tiene caracteres

dramáticos ni lacerantes, pero se enfrenta al problema de que debe pagar por un servicio que se le rinde en demasía, y evidentemente sobrepasando lo que el Estado tendría derecho a esperar, si se tiene en cuenta las magras cifras que son las que rigen la atención de dicho Establecimiento, según las planillas presupuestales.

Por lo tanto no hay otro remedio que ir a la solución que ya intentó el Poder Ejecutivo en su oportunidad, que reiteró, con carácter permanente en el proyecto general de Presupuesto, y que hoy vuelve a reiterar, poniéndola al día, con los mensajes que obran en poder de la Mesa.

SEÑOR CUSANO — Antes de pasar a otro punto, ¿sería posible conocer el texto del mensaje por el cual se aumenta al rubro de Alimentación y Pensión para gastos generales de las reclusas?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Senador; pero para el orden de mi exposición, preferiría mencionar ese mensaje, posteriormente, cuando me refiera a otros mensajes que también están a consideración del Parlamento. Pero anticipando mi respuesta a ese respecto al señor Senador, le expreso que el mensaje elevaría el rubro Alimentación y Pensión, que es el 2.03 del ítem 6.22 "Institutos Penales" a la cantidad de $ 24.000.00 —doy cifras redondas—...

SEÑOR CUSANO. — Que elevaría la pensión diaria...?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL — ...que elevaría la pensión diaria, según el cálculo que aparace en el informe de la Dirección Gneral, a $ 1.28, pero con un margen para moverse. De modo que podría levantarse, porque está hecho ese cálculo, sobre la base de $ 1.28, pero calculando el número de reclusas en 80, es decir, en un número un poco superior al de la realidad, y además, con un margen.

En consecuencia, creo que ese rubro podrá funcionar, levantando la pensión, de $ 1.28 a $ 1.40, que, en realidad, proveemos como el imprescindible.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Ministro prefiere que este tema lo tratemos después?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Senador; cuando entremos a la consideración del mensaje.

Con respecto a la Cárcel de Mujeres, señor Presidente, ha habido diligencia en el orden administrativo, y diligencia del Poder Ejecutivo en su función co-legisladora, a los efectos de buscar remedio a estos problemas, que son un poco problemas de circunstancias, problemas de dinámica corriente; pero no la ha habido, incluso para resolver el problema, en lo que podríamos llamar su aspecto de fondo, porque también en el año 1945, —el 9 de julio de 1945—, fué enviado y reiterado después en ágosto de 1945, un proyecto de ley por el cual se dota de nuevo edificio, en terreno a adquirirse en el camino Maldonado, a la Cárcel de Mujeres; es decir, que se iría a montar el servicio con todos los medios suficientes para que funcionara, sin abocarnos al problema que en este momento estamos considerando.

Ese proyecto, en su tiempo —y creo que lo hizo notar ya al Senado el señor Senador Gamba— fué informado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, y hasta comenzó a ser tratado en dicha Cámara baja.

Habría una serie de razones —que no creo del caso enumerar en estos momentos— favorables a la consideración y aprobación de dicho proyecto de ley.

Bien; quiere decir entonces, señor Presidente, que si uno analiza lo que podríamos llemar "el espectro coloreado de Institutos Penales", la Cárcel de Mujeres o el Establecimiento de Detención para Mujeres, lejos de presentársenos en la zona de los colores más sombríos, se nos aparece en la zona de color francamente favorable, y, sobre todo, favorable, si uno hace su juicio, por comparación y por contraste, en el contraste que existe entre la situación de la Cárcel de Mujeres, y la del Establecimiento de Detención de la calle Miguelete.

Yo pensaba plantear —y así se lo hice notar al señor Senador Cusano en la sesión pasada antes de que él hiciera uso de la palabra— pensaba plantear, digo, el problema, en términos muy parecidos, en cuanto a destacar los males que existen en esa materia, como lo dice el señor Senador, al punto que traía en mis anotaciones, las cifras que destacan la incapacidad, notoria incapacidad que, por el momento, tiene el Establecimiento de Detención de la calle Miguelete, para realizar lo que de él se esperó en el tiempo de su creación, allá por el año 1885. Las cifras son las siguientes: hay 320 celdas, y había, cuando visité esa Cárcel, una población de 854 encausados.

Naturalmente que estas cifras son variables, pero de cualquier manera...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Se han sacado para la Penitenciaría, —en una forma irregular, en cuanto al servicio porque, indudablemente, en la Penitenciaría desordenan los procedimientos, 197 encausados. Quiere decir, que eso tendría que agregarlo a la suma.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Aparte de eso, aparte de los encausados que haya en la Cárcel Penitenciaria, hay siempre un movimiento de egresos, si bien no importa la consideración de esta cifra móvil.

De cualquier manera, basta y sobra el número de 854, o de 803 para tal otro día, o de 750, para darse cuenta de la desproporción evidente que hay entre la capacidad razonable del local, y la clientela que, en estos momentos está alojada en el mismo.

Naturalmente, de ahí salen una serie de males, que para no cansar al Senado no repito,— y porque ya lo hemos dicho, que reclaman la atención y comprenden la responsabilidad. Hay insuficiencia del local; hay imposibilidad de aplicar el régimen unicelular; hay imposibilidad de aplicar el sistema de categorización. Queda en pie, entonces, la posibilidad de que la cárcel sea una escuela para el delito, en lugar de ser un correctivo y un comienzo de restauración total para el que penetra allí por un delito primario, de poca magnitud. Tampoco puede cumplirse el derecho que tiene el encausado para realizar el trabajo, porque hay también una notoria desproporción entre la capacidad de los talleres y la cantidad de los encausados.

Por otra parte, el local está mal cuidado, los vidrios están rotos, falta la pintura, las condiciones de higiene son precarias: los presos carecen de ropas que les den, por lo menos, un estímulo y hasta un cierto centido de dignidad dentro de la cárcel: que la cárcel pueda contribuir a mejorar la situación del preso, para darnos un cabal sentido de su responsabilidad social. Todo eso no existe, aunque debo destacar que dentro de esos males que tienen como raíz la insuficiencia de recursos, se hace dentro del Establecimiento de Detención, lo mejor que se puede hacer y, en algunos aspectos, se hacen cosas muy bien, por ejemplo, lo que corresponde al tratamiento médico de los encausados.

Son éstos, colores sombríos, sobre los que no quiero insistir. Se presenta con cierto parecido, la situación del establecimiento llamado Cárcel Penitenciaria en cuanto a la incapacidad del local. Tiene 364 celdas y hay 454 reclusos. Además de estos 454 reclusos en el momento actual 199 son encausados. De manera que allí se repite la falla fundamental del sistema, la mezcla, aparte del hacinamiento, aparte de la imposibilidad de categorizar bien, se mezcla, el encausado con el penado, y queda frustrado el propósito, ya viejo de nuestro legislador en la materia, de darle posibilidad al penado, sobre todo el procesado proveniente del interior de la República, de realizar el trabajo al aire libre.

Yo, revisando los antecedentes para elaborar estos informes, encontraba que en una ley de 1896 se decía: "Mientras no se cree el Establecimiento Agrícola Penitenciario....": Hace más de medio siglo se pensaba en eso, que era una necesidad del régimen carcelario, y como se puede ver a través de estas consideraciones que estoy haciendo, los principios esenciales de nuestra Legislación Penal, quedan un poco inoperante en nuestro presente estado de administración carcelaria.

¡Ben; todo esto, señor Presidente, es un problema viejo y que muchas veces se ha planteado en el ámbito parlamentario.

Se recordaba por los señores Senadores que en 1932, esto fué motivo de una prolija consideración; de allí a esta fecha, el problema se ha agravado en las cifras, pero en lo esencial sigue presentando los mismos males, que no son nuevos, y que han merecido, como es lógico, muchos esfuerzos de solución.

Yo no voy a mencionar lo que puede haberse realizado, por ejemplo, por el Ministerio de Instrucción Pública en el ámbito administrativo, esa serie de remedios de urgencia a problemas que, en realidad, son de escaso calibre: por ejemplo, la autorización de duodécimos para ir pagando lo que se debe, refuerzos de rubros por vía de trasposición, aprobación, a posteriori, de gastos hechos por elementos imprescindibles, rubros de víveres, alimentos, pero, al margen de ésto, en el ámbito legislativo existen algunos proyectos que conviene en estos momentos recordar. Así por ejemplo, el 15 de agosto de 1947, se presentó al Parlamento un proyecto de ley ampliando los recursos de Institutos Penales en la cantidad de $ 229.000.00 para ser aplicados a reparaciones en los dos establecimientos, de la calle Miguelete y de Punta Carreta, reparaciones que, ya en aquel momento, eran urgentes.

El 28 de octubre del mismo año, de 1947, se presentó otro proyecto de ley para mejorar los talleres de la Cárcel Penitenciaria y para la compra de maquinarias que eran imprencindibles para el buen funcionamiento de los mismos. $ 160.000.00 para talleres se pedían en aquella oportunidad, y $ 50.000.00 para maquinarias.

El 14 de julio del mismo año, se presentó, también, un proyecto solicitando refuerzo de rubros, fundamentalmente para víveres, alimentos y combustibles, por la cantidad de $ 135.000.00. Era el problema tal como se perfilaba en el año 1947, ya. En el año 1948, hubo de pedirse por más de $ 257.000.00; se envió el mensaje del 14 de julio de 1947, y se reiteró el pedido luego, en noviembre del mismo año. El 20 de ese mismo mes y año, se recurrió al artículo 101 para conjurar la situación, y se dió cuenta a la Asamblea General, respecto al problema urgente de los víveres en aquel Ejercicio.

En cuarto término, el 30 de julio de 1948, se presentó el pedido de refuerzo de rubros a que hice mención en la sesión pasada, por $ 227.000.00. En quinto término, y ya yendo al fondo del problema, se presentó un proyecto de ley destinando $ 2:500.000.00 para llevar a cabo las obras de la Colonia Educativa, en Libertad. De manera que el estado actual del problema es el siguiente: como posibilidad de circunstancias para aliviarlo en sus extremos más penosos, cabría entrar a la consideración de estos proyectos que existen a estudio del Parlamento: el proyecto que destina $ 210.000.00 a reparaciones, y el que destina $ 229.000.00 también para reparaciones, y el que destina $ 2.500.000.00 para la Colonia Educativa.

Si se quiere entrar más a fondo en el problema, tenemos todavía la consideración del proyecto de ley de la Cárcel de Mujeres del año 1945, y ahora, los proyectos que entraron a consideración del Senado, en la tarde de hoy, sobre los que me preguntaba el señor Senador hace un momento, que tienen el siguiente alcance.

Uno de ellos, es de carácter total. Fué presentada la cifra básica de ese proyecto al Ministerio de Instrucción Pública, por la Dirección General de Institutos Penales, el día 26 de marzo, pidiendo refuerzo de rubro por la cantidad de $ 521.000.00. El Senado sugirió al Poder Ejecutivo, en la sesión anterior, que además de ese proyecto, se trajera desglosada la parte que corresponde al rubro de alimentación de personas para la Cárcel de Mujeres. Eso se ha hecho, señor Presidente, con una pequeña modificación. Se ha pensado que tan urgente como es el rubro de $ 24.000.00, era urgente, también, atender el rubro "Víveres", de manera que, el proyecto desglosado, en lugar de venir sólo por los 24.000 pesos, viene atendiendo los dos rubros, el rubro de alimentación de personas, destinado exclusivamente al establecimiento de detención para mujeres, por la cantidad de $ 24.000.00 y el rubro de víveres por la cantidad de $ 278.000.00.

De manera que, señor Presidente, están a la consideración del Senado, por si éste quisiera entrar al estudio de ese asunto, dos proyectos: uno, por $ 521.00.00 y otro por 300.000.00 y tantos pesos.

Con estas palabras, doy por terminada mi exposición, solicitando escusas del Senado por la disertación un poco engorrosa y detallada que la naturaleza del tema me ha obligado a hacer, confiando, en que al traer la consideración de este problema al seno del Senado, pueda llegarse a una solución y a una resolución de los fundamentos del mismo. Nosotros, en ese problema que venimos asediando, en cualquier momento, podemos sustituir la táctica del asedio por la táctica del asalto y del éxito.

(Apoyado. — Muy bien).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — ¿No se podría leer, señor Presidente, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en la parte que dice relación con los $ 300.000.00?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Senador, el señor Senador Lorenzo y Losada, con anterioridad, había pedido el uso de la palabra.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Con mucho gusto se la cedo al señor Senador.

SEÑOR REGULES. — De ninguna manera. Muchas gracias.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — He oído, señor Presidente, con toda atención, la exposición que hizo en Sala el señor Senador Cusano en la pasada sesión y ahora, la exposición satisfactoria del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la situación en que se encuentran los establecimientos penales.

Encarado el problema desde el ángulo en que se ha situado el señor Ministro, me veo precisado, señor Presidente, a distraer la atención del Senado, porque nosotros, los abogados radicados en el interior de la República, entre otras cargas de la profesión, tenemos por cometido, la defensa de quienes han violado la ley penal. Los abogados del interior de la República, somos todos penalistas, no en el sentido de ser especialistas en la ciencia del derecho sino, porque nos corresponde como Defensores cuidar y controlar el orden del proceso, el contenido de la sentencia, y además, vigilar la ejecución de la misma sentencia.

En contacto con la delincuencia, señor Presidente, nosotros, los abogados del interior de la República, tenemos algún conocimiento que yo creo útil aportar al Senado y voy, por eso, a traer algunas ideas y a facilitar alguns datos que se me han ido ocurriendo alrededor del problema que estamos estudiando.

Es evidente, señor Presidente, que ha existido, frente a esta cuestión, pasividad o indiferencia del Estado. Existe el infierno que ha descripto, en forma muy viva, el señor Senador Cusano y que no es necesario reproducir. Esa situación se ha mantenido durante muchos años, y, en realidad, uno se pregunta, hay desconocimiento del problema o falta sensibilidad? Los resultados, indefectiblemente, serán perjudiciales para la sociedad —porque creo que se registra un aumento en el índice de procesados, lo que quiere decir, señor Presidente, que se está socavando la seguridad y la paz social— si no se aborda de frente y en su fondo esta cuestión.

(Apoyados).

—El informe del Director General de Institutos Penales publicado en la Revista de Criminología, hace muchos años, pintaba una situación realmente dramática, trágica, infernal, de lo que son nuestras Cárceles. A quince años de ese informe, señor Presidente, la situación sigue incambiada, no obstante haberse producido una evolución en nuestro Derecho Penal y en nuestro Derecho Penitenciario, porque, desde el punto de vista de las directrices de nuestro Derecho Penal, el criterio actual, impone, al aplicar la pena, la individualización de la misma y, desde el punto de vista de la ejecución de la pena las normas constitucionales actuales, imponen, para el Estado, el deber, la obligación, de reeducar al delincuente.

He leído, con toda atención el libro del señor Juan Carlos Gómez Folle y después de haber escuchado ese infierno tan vivamente pintado por el señor Senador Cusano, hay que reconocer, señor Presidente, sin desmerecer el esfuerzo que implica esta obra, que la frase tan conocida de que "el infierno está lleno de buenas intenciones y de buenos propósitos", es aplicable en este caso.

Es indudable, pues, que todo nuestro sistema constitucional, nuestro sistema legal y nuestro sistema reglamentario, fracasa por la mala organización de la pena.

Los principios adopados por nuestra Constitución, reeducación del delincuente y dotarlo de aptitudes para el trabajo, los principios que animan nuestra legislación penal, en armonía con las disposiciones constitucionales y los principios que guían algunas reglamentaciones, porque no comparto todas, señor Presidente, en la realidad de los hechos se ven desvirtuados. Toda la creación del constituyente, del legislador, del sentenciador, se desvanece y cae como un castillo de naipes, porque la pena, desde el punto de vista de su ejecución se encuentra mal organizada. Nuestros establecimientos de detención y de condenados, son verdaderos depósitos de miserias humanas.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Hay, pues, entre lo que mandan las normas y la realidad, la misma distancia, la misma diferencia que existe cuando se hace todo lo contrario de lo que se dice.

La mala organización de la pena, porque se ejecutó mal la sentencia, tiene otro aspecto que es necesario también analizar.

Las nuevas directrices del Derecho Penal animan nuestros preceptos constitucionales penales y aún algunas disposiciones reglamentaciones reglamentarias. Esas nuevas orientaciones del derecho penal y penitenciario imponen la individualización legislativa, la individualización judicial y la individualización administrativa de la pena.

Creo que si bien, dentro de las viejas concepciones, la ejecución de la pena podía aplicarse de una manera autonómica e independiente desde el punto de vista administrativo, con arreglo a las nuevas concepciones del derecho penitenciario y del derecho penal, que contienen nuestros preceptos constitucionales generales, esas disposiciones, señor Presidente, necesitan, para aplicarse en forma debida, un criterio técnico, que permita la proyección desde la norma constitucional hasta la conducta concreta y personal del penado.

No sé si me he explicado bien, señor Presidente, pero mi idea es la siguiente: con arreglo a las viejas teorías del derecho penal y del derecho penitenciario, la ejecución de la pena podía quedar librada enteramente a la autoridad administrativa. Entiendo, que con arreglo a los nuevos fundamentos del derecho penal y del derecho penitenciario, la ejecución de la pena que impone desde la individualización legislativa hasta la individualización administrativa, personal, concreta y particular, exige en la ejecución de la pena, la colaboración de todas las personas que se encuentran vinculadas, por uno u otro motivo, a la delincuencia.

Por lo tanto, creo que no es posible, con arreglo a las nuevas concepciones del derecho penal y del derecho penitenciario, que se pueda aplicar en una forma debida, la pena, sin que en las reglamentaciones administrativas, en la formación de esas reglamentaciones administrativas, en esas normas, intervengan magistrados, defensores, médicos, técnicos, etc., porque el problema, en verdad, ha cambiado fundamentalmente.

La última Constitución la del año 1942, repitió las normas de la Constitución de 1934, y esas Constituciones incorporaron felizmente a nuestra organización institucional y de política social, la obligación para el Estado de reeducar, y de resocializar al delincuente y de dotarlo de aptitudes para el trabajo.

La Constitución del año 17 no contenía una disposición semejante: solamente se limitaba a imponer el deber que podríamos calificar negativo, del Estado de no mortificar al encausado y al condenado; y la Constitución del año 30 imponía el deber de no mortificar al encausado, de manera que dejaba un poco librada a la reglamentación administrativa la situación del condenado.

Quiere decir, señor Presidente, que existe un mandato constitucional expreso, por el cual el Estado debe cumplir un deber, tiene una obligación: la de reeducar, readaptar, resocializar al delincuente.

Y bien: frente a ese mandato constitucional, frente a las disposiciones de nuestro Código Penal, que establecen el principio de la individualización de la pena, el cuadro que se ha traído aquí, a Sala, en lo que tiene relación con la ejecución de la pena, es de total desorganización, sin perjuicio de que existan, dentro de esa desorganización, funcionarios correctos, honrados, y que cumplen con su deber; pero, el cuadro es necesario juzgarlo y analizarlo desde un punto de vista integral.

La estructura actual de la organización de los Institutos Penales del Uruguay, el Consejo Superior de Cárceles y la Dirección General de Institutos Penales, ¿cuándo fué creada? Fué creada, encontrándose en vigencia la vieja Constitución de 1917 y el antiguo Código Penal, cuando todavía no se había incorporado a nuestra legislación y a nuestro régimen institucional, cuando todavía no se había incorporado, señor Presidente —insisto en esto— las nuevas directrices del Derecho Penal y del Derecho Penitenciario. Quiere decir, que se creó el organismo y la estructura —es cierto que desde el punto de vista de la fecha existe proximidad— Consejo Superior de Cárceles y Dirección General de Institutos Penales, encontrándose en vigencia nuestro viejo Código Penal.

La Constitución del 34 sancionada ese año y el nuevo Código Penal entraban en vigencia, creo que en julio de 1934 y el Consejo Superior de Cárceles y la Dirección General de Instituos Penales del Uruguay, fueron creados en el año 1933.

Ahora bien: pregunto, señor Presidente: ese organismo, creado dentro de una legislación vigente, una legislación que estaba minada por otras directrices, ¿es un organismo apto para poder actuar dentro de esas nuevas directrices del Derecho Penal y del Derecho Penitenciaio?

Cuando se creó el Consejo Superior de Cárceles en el año 33, se desvincula ese Consejo del Poder Judicial. El viejo Consejo Penitenciario del año 1891 era designado por el Poder Ejecutivo, pero de acuerdo con el Tribunal Superior de Justicia. El Consejo de Protección de Menores de 1911, estaba integrado, en parte, por miembros delegados, también, de la Alta Corte de Justicia de entonces.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores del año 1915, estaba integrado, señor Presidente, también, en parte por un delegado de la Alta Corte de Justicia.

En el año 1933 se disuelve el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y queda desvinculado el organismo administrativo encargado de entender en la ejecución de la pena del Poder Judicial.

Esta situación creada en el año 1933 rompe una tradición que existía en el país de vinculación entre el Consejo encargado de entender en la aplicación y ejecución de la pena y el Poder Judicial y, además, señor Presidente, las leyes dictadas en ese año modifican, en parte, en lo que tiene relación con el producto del trabajo de los penados, el criterio que se había implantado desde el año 1891.

Frente a este cuadro, señor Presidente, que ha presentado el señor Senador Cusano a la Cámara, y cuyas cifras han sido ratificadas por el señor Ministro, no corresponde preguntar, ¿no sería necesario reestructurar el Instituto Nacional de Cárceles y Penados? ¿Ese Consejo Superior responde a las existencias actuales constitucionales y legislativas? ¿Ese Consejo y la Dirección, frente a la evolución institucional de nuestro país no se ha quedado atrás, en parte? ¿La desorganización actual, los factores de la desorganización actual, no tienen por origen la organización de esa estructura que yo considero arcaica y anticuada?

Conversando con un magistrado amigo, el otro día, señor Presidente, me decía que en todo este problema hay un problema de fondo, y que es necesario rehacer los organismos superiores, reestructurarlos en forma tal que puedan cumplirse las nuevas directrices del Derecho Penal y del Derecho Penitenciario; y, me decía este magistrado amigo, señor Presidente, que sobre este punto no se puede perder tiempo; que hay que presentar un proyecto de ley para crear una Comisión que se aboque de inmediato a la reorganización y reestructuración de esas autoridades, que en parte pueden haber sido uno de los factores de la desorganización existente, porque no está ligada al andamiaje institucional del país; se ha quedado un poco atrás, quizá, como decía yo hace un momento.

No creo, señor Presidente, que sea necesario formular un proyecto de ley, pero lo que es evidente, lo que resulta después de oír todas las exposiciones vertidas en Sala, es que hay que abocarse al problema de fondo, y que quizá, —y en este sentido me atrevo a hacer una sugestión,— fuera pertinente en el momento actual que el Poder Ejecutivo, que por medio de su Ministro de Instrucción Pública se encuentra tan bien representado, designe una Comisión para que estudie la organización de nuestros Intsitutos Penales con arreglo a las nuevas concepciones del Derecho Penal y del Derecho Penitenciario.

He dicho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Regules había solicitado se procediera a la lectura del proyecto de que se había dado cuenta al principio de la sesión.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Presidente, pero ¿antes me permite la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Deseo decir algunas palabras en elogio de la Cárcel de Mujeres.

No me puedo desentender del problema total, tal como se ha planteado en Sala, y, desde luego, con respecto a ese problema total me siento necsitado de decir lo siguiente:

La organización de los Institutos Penales y el estado actual de esa organización, que evidentemente tiene aspectos deficitarios, sería mucho más deficitario si no estuviera al frente de ese organismo un funcionario que es una cosa excepcional en nuestro país; un funcionario con una vocación extraordinaria, que ha dedicado su vida a la materia penitenciaria, y que sin recibir ninguna retribución del Estado —porque el puesto que ocupa no le representa ninguna retribución personal—, sigue cuidando de ese servicio y tratando empeñosamente de que ese servicio desemboque por la única solución científica que puede tener, que es la creación de la Colonia de Trabajo de San José, fórmula a la cual ha dedicado, también, gran parte de su vida.

Pero cuando el señor Senador Lorenzo y Losada, en su conceptuoso discurso, nos planteaba la necesidad de reorganizar la Dirección de ese Servicio, completando la actuación de su actual Director General con una Comisión, me parece que es bueno recordar que la ley de 1933 prevé esa Comisión y que todo consiste en que el Poder Ejecutivo, cumpliendo la ley, designe esa Comisión que complemente y ayude al Director General en su función, y dé los elementos de integración institucional que ese servicio necesita.

No sé porque la Comisión no se ha integrado nunca, pero no es por que la ley la haya omitido. Este Servicio se ha dirigido siempre en forma colegiada.

En los años anteriores a 1933, —por una integración, que me parece que era la sensata, y lo ha recordado el señor Senador Lorenzo y Losada con toda exactitud— ese Consejo estaba integrado por representantes del Poder Ejecutivo y por Representantes de la Alta Corte de Justicia. Yo he tenido el honor de ser representante de la Alta Corte de Justicia en el Consejo de Delincuentes y Menores, dentro de una organización, que tenía el defecto de confundir delincuentes y menores, pero que tenía la ventaja de integrarse con representantes del Poder Ejecutivo y de la Alta Corte de Justicia

La ley del año 1933 le dió una nueva estructuración al servicio. Pero de todas maneras me parece sensato que, como consecuencia constructiva de esta deliberación, se estimulara al Poder Ejecutivo para que nombrara la Comisión correspondiente, integrándola con un conjunto de ciudadanos que sirvieran al Director General de colaboradores y asesores, en lo que fuera necesario, y de impulsadores de las reformas que el Director General está presidiendo con toda autoridad y con toda vocación.

También, tenemos que enfocar el problema carcelario, pero comprendiendo que hay que esperar con prudencia los resultados. En materia carcelaria hay tres grupos de problemas: problemas que no tienen solución; otros problemas de dimensión ideal, que cuando se transportan a la

práctica tienen una solución muy relativa, y, después, están los problemas que realmente tienen solución.

Llamo problemas de solución poco menos que inaccesible a varios que no puede resolver un internado del Estado.

No quiero, señor Presidente, hacer enumeración; pero planteo, al caso, el problema sexual, que no tiene ninguna solución.

Hay que ver lo que representa en la disciplina de un establecimiento y, aún, en la eficacia de todas las medidas de reeducación, tener que actuar con la gravitación de un problema de esa significación, que es vital para la convivencia, y que sólo se podría resolver, atenuadamente, cuando esa población se traslade a la Colonia de Trabajo, donde efectivamente se podría hacer un ensayo de solución parcial y remota. Este problema, prácticamente, no tiene ni ha tenido solución en ninguna parte del mundo. Se están ensayando, en Estados Unidos, algunas colonias especiales, donde los presos quedan con sus familias; pero se trata de soluciones sobre las cuales no hay todavía, rendimientos apreciables.

Están, después, los problemas que yo llamaría de dimensión ideal, que son los que enunciaba, con toda exactitud el señor Senador Cusano, en su discurso de una de las pasadas sesiones y que se expresan por los propósitos de la ley. Efectivamente, la Constitución establece, en su artículo 25, que las cárceles deben servir para estas tres grandes directivas: reeducación, aptitud para el trabajo y profilaxis del delito. Pero este plan de reeducación, no sólo representa una meta, también, de gran dimensión ideal, sino que, además, es un problema generalmente mal planteado. La población delictuosa, en gran parte, no necesita reeducación. Hay cientos de delincuentes ocasionales, originados por causas ajenas al déficit en su educación. Ni siquiera en los delitos contra la propiedad, cuyo origen, muchas veces, no es otro que la situación económica del que lo comete; y frente a los cuales, lo único que hay que hacer es asegurar al sujeto condiciones económicas que no lo coloquen en la pendiente de cometerlos.

Entonces, tenemos que partir de la base primera, de que hay una gran población, gran parte de la misma, que no necesita reeducación, y para la cual cárcel, por lo general, no es sino, —ella sí— un elemento de reeducación, que debemos evitar para que los delincuentes no salgan de la cárcel peor de lo que a ella habían entrado.

Con respecto a los otros, a aquellos a quienes hay que reeducar, el problema es enorme. Sabemos lo que es reeducar a un hombre? Habría que llegar al plan de la individualización de la pena, que evocaba con tanta exactitud el señor Senador Lorenzo y Losada, dentro de plazos que no dependen, ni siquiera, del establecimiento.

En "Resurrección" de Tolstoy, se recuerda que el personaje principal dedicó toda su vida a salvar una sola alma y todavía, a través de la propia creación artística, no sabemos si llegó a salvarla.

Reeducar es un problema de ambición ideal, que tenemos que ponerlo en marcha de todas maneras, porque para eso mantenemos el derecho de encerrar a los delincuentes en las cárceles; pero esperando con prudncia que los resultados no puedan corresponder a las ambiciones del legislador, y que, muchas veces, las deficiencias de las cárceles se seguirán denunciando en los Parlamentos futuros, no como fracaso de la enseñanza misma, sino como imposibilidad de lograr la redención que se ha propuesto la Constitución y la ley y las directivas penales y penitenciarias.

Después, señor Presidente, están los problemas solubles. ¿Cuáles son? Personal y edificios, que son los que están, en este momento, asfixiando directamente la opinión pública.

El problema del edificio es un problema soluble y es una lástima que no lo hayamos resuelto ya. Es evidente que en esta materia, el señor Director de Institutos Penales ha sido el hombre que ha visto las directivas y el camino, y lo que tenemos que hacer es votar esos dos millones y medio de pesos que faltan para la terminación del edificio de la Colonia de Trabajo. Es imposible seguir con los edificios actuales. Siendo este problema soluble, hay que marchar por esta vía.

Luego está el problema del personal. Este problema es soluble. Pero, también, en estos países chicos, donde no se cuenta con personal adecuado, donde la vocación para servir al Estado no es tan frecuente, donde la preparación técnica es difícil, no se llega a tener los niveles de personal que son indispensables.

Con edificios adecuados y con personal de debida dignidad y preparación, el problema carcelario mejorará, sin que por eso podamos decir que en las cárceles del Uruguay tendremos resuelto un sistema de reeducación que recoja al delincuente en la calle el día que cometa el delito, y lo devuelva sano a la sociedad, después de haber cumplido la pena. Este debate lo tendremos que hacer hasta para afinar la sensibilidad de los que tienen a su cargo esas funciones.

De la Cárcel de Mujeres, señor Presidente, necesito decir, exclusivamente, lo siguiente:

La Cárcel de Mujeres es, evidentemente, una cárcel modelo. Lo atribuyo a dos cosas: primero, a que en este país por fortuna, no hay delincuencia femenina. El número de procesadas y penadas no pasa de 50 o 60, aunque en algún momento ha llegado a 80. Este pequeño número de reclusas, permite con más facilidad, la vigilancia, la custodia y la educación.

En segundo término, lo atribuyo a esa comunidad religiosa que esta al frente del Establecimiento, formada por un conjunto de mujeres que sirven una vocación profunda con un alto sentido ideal. Yo no considero que sólo esas Religiosas serían capaces de hacer esa obra. Creo que todo hombre y toda mujer sincera, que sirva una vocación y que la sientan profundamente, cuando esa vocación se dirija hacia un ideal generoso y grande, son capaces de hacer una obra creadora. Pero yo destaco que lo que hacen estas Hermanas, lo hacen en nombre de una vocación religiosa que sienten profundamente y por la cual han dejado sus familias y todas las tentaciones del mundo, lo hacen de la mejor manera posible.

Digo esto, señor Presidente, porque entiendo que debía, dada la representación política que invisto en este Senado, decir estas palabras de justicia sobre ese esfuerzo que se realiza anónimamente, sin que la sociedad llegue hasta allí más que en forma de respeto por la obra que se realiza, mediante la cual se ha constituído una cárcel evidentemente modelo.

Creo, señor Presidente, que el gran problema, el enorme problema de respetar, dentro de esas casas, la conciencia individual, se realiza con la prudencia y con la caridad con que tiene que realizarse, por el imperio de la propia vocación sustantiva de esas religiosas.

Pero, de todas maneras, es una cárcel en la cual las internas llevan una vida digna, y realizan su pasaje por los Institutos Penales de una manera serena y se devuelven a la vida no teniendo ningún recuerdo amargo de su reclusión.

Digo estas palabras de justicia para esta Comunidad, porque sentía la imperiosa necesidad de hacerlo.

Con esto, señor Presidente, dejo terminado el fundamento de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a dar lectura al proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee:)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 6 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan en $ 24.384.00 y $ 278.484.00, respectivamente, los rubros "Alimentación de Personas" y "Víveres" del Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos (Dirección General de Institutos Penales).

Supone el msimo el desglose de dos de los rubros cuyo refuerzo se propone en análoga iniciativa del día de la fecha, temperamento que favorecerá la grave situación que procúrase conjurar por su intermedio y que fué prometida por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en oportunidad de proporcionar los informes que al respecto se le solicitaran por el Senado, en sesión celebrada por éste el 1.o de junio en curso.

El rubro "Alimentación de Personas" se destina exclusivamente al pago de pensión de las presas asiladas en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. La suma diaria asignada actualmente a cada reclusa asciende a $ 0.60, manifiestamente insuficiente a los fines enunciados, en mérito al sostenido aumento de precios de los artículos de consumo de primera necesidad.

Por iguales razones la dotación asignada al rubro "Víveres" se halla totalmente agotada, de manera que, de no arbitrarse a breve término el refuerzo que se solicita, la Dirección General de Institutos Penales se verá en la imposibilidad de dar cumplimiento a los servicios a su cargo, en el particular.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General, las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase en las sumas que a continuación se expresan y que se tomarán de Rentas Generales los siguientes rubros de Gastos del Item 6.22 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General de Gastos:

ITEM 6.22

GASTOS CLASE "A"

Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios.

Rubro	Denominación	Vigente	Proyectado	Refuerzo
		$	$	$
2.03	Alimentación de personas	13.816	38.200	24.384

GASTOS CLASE "B"

Grupo 3.00 — Utiles materiales de consumo y equipamiento.

Rubro	Denominación	Vigente	Proyectado	Refuerzo
3.11	Víveres	241.788	520.272	278.484
	Sumas totales	$ 255.604	558.472	302.868

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio de 1949.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando se habla del régimen carcelario y cuando se ha oído una exposición sobre la situación de las cárceles, especialmente la de la cárcel de la calle Miguelete, los que conocemos estas cárceles por las luchas sociales en nuestro país, no podemos menos de decir que verdaderamente se plantea uno de los problemas sociales agudos al cual hay que buscarle solución urgente e inmediata.

Yo me voy a sumar a todas las proposiciones concretas que se hagan con el fin de que se tomen todas las medidas adecuadas para mejorar la situación de las cárceles, donde sus habitantes son, generalmente, el fruto de un régimen social que crea las condiciones para que hayan muchos delincuentes.

Ya lo decía el doctor Regules, que la inmensa mayoría de los reclusos son hombres del pueblo que por distintas situaciones económicas y sociales, por distintas circunstancias, forman el ejército de hombres que se ven privados de la libertad.

Creo que hay un sistema en donde a esta situación se le ha encontrado remedio y, vamos a decirlo, es el régimen carcelario de la Unión Soviética, porque allí se han combatido las causas fundamentales que engendran la situación de la gran cantidad de recluídos, causas económicas y sociales, que son las causantes de los hechos que se están produciendo en estos momentos en las cárceles de nuestro país.

De esta situación es indudable que en gran parte es responsable el régimen social en que vivimos, pero de estos hechos trágicos que se han planteado aquí, en particular, de la cárcel de la calle Miguelete, a nuestro criterio, es fundamentalmente responsable el jerarca principal de los Institutos Penales, puesto que si hace tantos años que se constata en libros una situación, tremenda, aguda, que es un verdadero problema social, que hasta parece un poco insoluble, es indudable que el que está al frente del Establecimiento, teniendo en sus manos todos los elementos indispensables, es el responsable directo de que esta situación se venga sucediendo desde hace tantos años, agravándose cada vez más. El es el que tiene en sus manos los elementos de fácil solución del problema, para poder plantear y reclamar, por el conocimiento mismo del medio en que actúa, las soluciones adecuadas para que tales hechos sean corregidos. El es que debe influir, con sus proyectos y sus constataciones de las cosas, para que tal situación sea cambiada.

Creo, por lo tanto, que es el responsable fundamental y creo que cuando se habla del nombramiento de una Comisión para estudiar soluciones al problema, la primera cosa que se debe pensar, es que en dicha Comisión no debe estar quien no es capaz de encarar estos problemas, que son elementales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se está cometiendo una grave injusticia contra un funcionario que merece los más encomiables juicios, porque si la señora Senadora leyera la memoria de los Institutos Penales, donde están insertas todas las notas que el Director de los Institutos Penales ha pasado, en las oportunidades debidas, con insistencia plausible, y una consagración que puede considerarse apostólica, por el celo y el fervor puesto en ello, reamente no se tendría el derecho de decir que ese funcionario es responsable de las omisiones que puedan existir en esos servicios.

Si hay una persona que ha recordado al Poder Ejecutivo insistentemente...

(Apoyados).

—...las graves omisiones que padecen los Institutos Penales, es el señor Juan Carlos Gómez Folle; y si hay un funcionario que, de una manera constante, con la verdadera devoción que destacaba el señor Senador Regules, se ha consagrado ejemplarmente al servicio del Estado en esas dependencias, es dicho Director que además enaltece especialmente su situación, por el desinterés que también señalaba el señor Senaior Regules.

(Apoyados).

—Por consiguiente, no puedo oir en silencio los cargos absolutamente injustos y no procedentes que formula la señora Senadora.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador Echegoyen tendrá opinión formada, y alugnos otros señores Senadores también, sobre la actuación de este funcionario, pero, yo tengo una opinión totalmente distinta y la manifiesto porque creo mi deber, cuando se discuten estos problemas, expresar lo que pienso y lo que piensan gran parte de nuestro pueblo, del Director de los Institutos Penales.

Los que militamos en el movimiento obrero, sabemos bien lo que significa la Dirección de estos establecimientos por el señor Juan Carlos Gómez Folle. Tendríamos que hacer una encuesta y preguntar a muchos obreros, que por defender el derecho de huelga, han tenido que pasar por las cárceles de nuestro país, y habría que ver cuántos hombres tienen en sus cuerpos muchas marcas y cuantas amarguras hay en las luchas sociales, producida por esta situación no corregida.

Por eso me atrevo a decir, con toda autoridad, sabiendo que invoco el pensamiento de muchos hombres y mujeres de nuestro país, que han pasado por las cárceles y saben lo que significa esta situación, —que yo también la conozco porque la he sufrido— que el jerarca principal de los Institutos Penales debería ser sacado de su puesto para ubicar en él a un hombre que tenga más sentido de la vida y más sentido de la realidad social que está viviendo nuestro país y que tenga, repito, un sentido verdaderamente de acuerdo a esta realidad social, para aplicar o para tratar de que se aplique el derecho penal y carcelario, de acuerdo a las condiciones en que vive hoy nuestra sociedad, y la humanización que debe existir en el trato con los delincuentes.

En este sentido voy a decir que el responsable de esta situación, —lo digo con toda autoridad, por interpretar...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Me atrevo, visto que este debate llega a su término, a solicitar que se prorrogue la sesión hasta terminarse con este asunto...

(Apoyados).

—...para ver si logramos votar el proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Puede continuar la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a ser muy breve porque quería referirme a dos problemas: a la Dirección de Institutos Penales y, a otro aspecto que yo, en el problema de fondo, no comparto, respecto a la Cárcel de Mujeres.

En el problema de la Dirección, creo que hay que anotar, y esto debe tenerlo en cuenta el Poder Ejecutivo, principalmente el señor Ministro del ramo, que hay una verdadera y total implicancia en el cargo de Director de los Institutos Penales con la direción de siete u ocho directorios de grandes empresas, que por esa razón, en muchas de ellas, se realiza una verdadera violación permanente de las leyes votadas por el Parlamento, verdaderos ataques a las instituciones constitucionales del país, y que en estos directorios, — y a raíz de conflictos sociales, ha tenido que intervenir muchas veces la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tanto del Senado como de la Cámara de Diputados,— se ejerce, seguramente presión sobre el personal que trabaja en estos grandes establecimientos. Debido a esa falta de respecto y consideración a las leyes y derechos que otorga la Constitución, debido a esa provocación los obreros que cumplen con la ley, han sido víctimas de los atropellos carcelarios más inhumanos.

Esa es una de las razones fundamentales que me obliga a plantear también esta implicancia en cuanto al cargo de Director de Institutos Penales con el de miembro del directorio de varias empresas importantes.

En lo que respecta a la F.U.N.S.A., cuántas veces nuestro país ha sido conmovido por la situación que esta empresa crea a sus obreros. Hace pocos días tuve oportunidad de concurrir a un acto organizado por el periódico de nuestro partido, "Justicia", en un contra-proceso público hecho a Pedro Saenz, Presidente del Directorio de F.U.N.S.A., del cual es miembro el señor Juan Carlos Gómez Folle. En dicho acto, con datos, con nombres, con fechas, se dieron cantidad de hechos que verdaderamente impresionan, por constituir violaciones de las leyes y falta de atención a las más elementales condiciones de trabajo de los obreros de esas grandes instituciones.

Violación descarada de la ley, y luego, seguramente, peligro permanente de entrar a las cárceles los hombres que participan en la lucha porque estas cosas sean terminadas, porque se cumpla la ley y por acogerse a las reclamaciones que la vida misma de ellos les exige en cuanto a sus necesidades como obreros y en cuanto a necesidades de protección de sus familias.

Estas cosas están documentadas en el Instituto de Trabajo, están documentadas en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR REGULES. — La señora Senadora puede hacer eso. Las puede provocar, puede convocar a la opinión pública. Tal vez, no pudiera hacer eso en Rusia. Estas son las ventajas de vivir en el Uruguay.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En Rusia se ha terminado con el régimen de estas cosas; se ha terminado con esta dualidad y, no se permite explotar y violar las leyes contra los intereses de las clases obreras y de los que producen, porque se acabó con la explotación del hombre por el hombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite llamar a la señora Senadora a la cuestión, porque entiende que ha derivado a un extremo ajeno al pensamiento de la misma.

(Apoyados).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo creo, señor Presidente, que estoy dentro del tema, porque estoy fundamentando, porque considero que debo apoyar las proposiciones que se han hecho respecto a la formación de comisiones para estudiar la reorganización de los Institutos Penales y fundamento, también, la forma en que considero que debe ser tomado este problema.

En este momento, señor Presidente, hay un conflicto obrero: el conflicto del Centro Automovilista. El Presidente de ese Instituto es el señor Juan Carlos Gómez Folle que ha violado descaradamente las leyes. El Ministerio sabe que hay una reclamación de acuerdo a la organización jurídica de este centro automovilista de sus asociados para realizar asamblea, porque se está reclamando el cumplimiento de la ley que ha sido violada totalmente y, se sabe, además, que en este organismo hay elementos que están trabajando al servicio del señor Director de los Institutos Penales; se sabe bien que están trabajando allí empleados de esos Institutos como hombres rompe-huelgas, y que uno de los miembros que trabaja en la administración de este establecimiento, según los informes que tenemos, es un hombre que tiene una gran responsabilidad en la Cárcel Central, y además se sabe, señor Presidente, según denuncias hechas, que estos rompe-huelgas que están al servicio de este Instituto y que en este momento están en huelga sus 80 obreros, aunque, en realidad, están en huelga, por solidaridad 4.800 obreros de talleres por reclamar nada más que el respeto a las reclamaciones justas que motivaron el conflicto, se sabe, digo, que esos hombres han sido pertrechados de armas y han sido estimulados al uso de ellas, con el propósito de crear situaciones de violencia para luego encarcelar y crear así el clima de persecución y de ataque a las organizaciones y a los obreros cuando hacen uso de sus derechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que la señora Senadora se aparta de la cuestión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Estoy poniendo de manifiesto estas implicancias tremendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la señora Senadora insiste en el apartamiento de la cuestión, la Mesa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento, somete a consideración de la Cámara este episodio: Se va a votar si la señora Senadora está o no dentro de la cuestión planteada.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo sostengo, señor Presidente, que estoy dentro de la cuestión, porque son problemas coincidentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo decidirá la Sala, señora Senadora.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es evidente que está fuera de la cuestión.

SEÑOR REGULES. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, al votar, que si no hemos interrumpido a la señora Senadora, no ha sido porque estuviéramos, ni remotamente de acuerdo con las cosas equivocadas...

(Apoyados).

—...que está diciendo sino por facilitar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores que consideren que la señora Senadora está fuera de la cuestión, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa ruega a la señora Senadora, en consecuencia, que se ajuste al tema planteado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo expreso mi voto contrario a la votación del Senado, porque considero que cuando uno está haciendo una exposición, una argumentación para fundamental lo que piensa, tiene que decirlo con la amplitud de su pensamiento y no con restricciones que están de acuerdo con el criterio de cada Senador, planteando como deben plantearse los problemas.

Ya he dejado fundamentado por qué creo y considero que hay implicancia y no debe estar al frente de los Institutos Penales, porque, además, lo creo responsable de la situación, el señor Juan Carlos Gómez Folle.

Quiero referirme, ya que el Senado quiere oír solamente la expresión de que estoy de acuerdo con el pensamiento de cada Senador y no lo que quiero decir y lo que tiene derecho a pensar cada Senador...

SEÑOR REGULES. — No apoyado. No podemos aceptar eso, porque eso es levantarse contra una decisión del Cuerpo. Si la señora Senadora quiere plantear ese asunto, lo puede hacer en la próxima sesión. Pide el tiempo correspondiente y no le vamos a cercenar su libertad de palabra, pero en este momento el Cuerpo ha resuelto un punto y eso es levantarse contra la decisión del Cuerpo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Muy bien, señor Presidente: ya llegará el momento de plantear este problema con toda amplitud, coincidente con lo que se está debatiendo en este momento.

SEÑOR REGULES. — Eso es otra cosa.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — De cualquier manera, dejo expresada la protesta que formulé cuando expresé el planteamiento de mi voto negativo sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora no puede insistir sobre el mismo tema.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Continúo con el tema.

Según dicen los señores Senadores y el señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Según lo ha resuelto el Cuerpo por unanimidad, con excepción del voto de la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo decía, y me he referido a ello, que me iba a ocupar, también, del problema de la Cárcel de Mujeres.

Ya en la Cámara de Diputados, en el año 46, cuando se trajo el proyecto al cual hace referencia el señor Ministro, hubo la oportunidad de hacer una extensa discusión sobre este asunto y cuando se discutió este problema, yo también quise manifestar la opinión que tengo sobre este asunto.

No se trata de discutir si hay un buen sistema administrativo; no se trata de discutir, me parece, si hay higiene o no hay. Creo que no se trata de eso. No comparto el criterio del señor Ministro que dice que es un problema de dinero el de la Cárcel de Mujeres. Yo creo que es un problema más profundo: un problema social y político.

Nuestro país, hace mucho tiempo, ha resuelto el problema de la educación religiosa, en completa separación

del Estado. Quiere decir, que allí donde haya que recibir educación o reeducación, tiene que haber un sistema de acuerdo a lo que fija la Constitución de la República. Por eso no estoy de acuerdo con el planteamiento del señor Ministro, porque yo creo que dando, y sumándome a los propósitos de dar todos los recursos necesarios al mejoramiento de la alimentación y condiciones de vida de las reclusas en la Cácel de Mujeres y en la Cárcel de la calle Miguelete, tomando en cuenta todo eso, creyéndolo completamente necesario, creo que es un problema de dirección, de orientación, en la educación, que hay que poner el acento para determinar que sea de acuerdo a los principios de la educación y de la reeducación que crea la Constitución de la República y que debe darse a todos los que la necesitan en el país.

Creo que no está de acuerdo con esta norma el que haya una dirección religiosa en el establecimiento. Creo que ello no debe ser por esas razones, constitucionales, y además, señor Presidente, porque no está encuadrada dentro de la norma que el nuevo derecho penal y carcelario debe exigir para la dirección de las reclusas.

Los que hemos estado en la Cárcel de Mujeres por delitos políticos, sabemos lo que ello significa. Es una educación...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción?

Ultimamente, por delitos políticos, estuvieron en la Cárcel de Mujeres, dos militantes comunistas, por aquel asunto del Cine Trocadero, de que tanto se ocupara el Senado.

Conozco que luego de ser puestas en libertad, llegó hasta la Administración de la Cárcel de Mujeres a entrevistarse con la Superiora un dirigente comunista, para decirle, en nombre de las detenidas, que quedaban muy agradecidas por la forma en que habían sido tratadas ambas detenids en ese establecimiento.

Nada más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No conozco ni creo ese aspecto del dirigente comunista que fué a agradecer a las autoridades correspondientes por el tratamiento dado a las detenidas. Reconozco que las que fueron detenidas por esa persecución hecha desde el Ministerio del Interior contra los comunistas, dijeron que habían sido tratadas bien, y tendrán razón si lo creyeron justo en decirlo, si las trataron bien.

No me refiero, como digo, al trato que les pudieron dar en cuanto a la higiene y la alimentación. Yo estuve recluída allí, y puedo decir que el régimen que existe, en lo moral, no es el que corresponde, de acuerdo con la Constitución de la República, ni con la libertad de pensamiento que ésta establece para todos los ciudadanos. A las personas, que se detienen por causas políticas, por ejemplo, se les recluye en la Cárcel de Mujeres, dándoles el mismo tratamiento que a las delincuentes comunes.

Hay una preocupación por un régimen confesional, que no corresponde en esta época, y una orientación, digamos así, temerosa del espíritu para las que tienen que estar allí adentro. Por ejemplo, por el delito de no querer ir a la iglesia, a una persona que no tiene tales ideas, se le recluye en la celda y allí se le mantiene.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR REGULES. — Será por otra causa.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No me van a decir que no es así los señores Senadores Cusano y Regules, porque yo estuve allí y no lo he olvidado.

SEÑOR REGULES. — Será por otra causa.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No, señor Senador; ha sido por no querer ir a rezar, y si el señor Senador Regules que se siente tan bien dispuesto con ese régimen porque piensa así, y cree que de esa manera se debe proceder, estuviera en la Cárcel, ¿aprobaría ese régimen?

SEÑOR REGULES. — Lo primero que trato de hacer, es no ir a la Cárcel.

(Hilaridad).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo lo soportado, porque he estado allí. Lo pudieron constatar, el propio abogado que me defendía, que era un señor católico, y dos señoras muy conocidas en el ambiente social y político de este país, que me fueron a visitar: la doctora Gonella, que creo que es Fiscal en el interior del país, y la señora del doctor Minelli. Y por el hecho que denuncio, de que se me quería obligar a ir a rezar...

SEÑOR REGULES. — ¡Cómo la van a obligar!

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ...teniendo dos hermanas detrás mío vigilándome, se me recluyó en la celda, detrás de una reja que parecían las de un confesionario, a través de la cual podía hablar con mis familiares, con la preocupación de darle a la mentalidad de los que están allí adentro, un estado de terror. En esa situación se me recluyó durante 7 días en una celda, sin poder tener a mi disposición, ni un libro, que no fuera el catecismo, y sin poder realizar ninguna de esas tareas de entretenimiento propias de las mujeres, como es coser y tejer.

Esto me ha sucedido a mí, que no era una criatura, desde que fuí a la Cárcel en 1938, y que luego se demostró que había sido por persecución policial, porque estaba en libertad condicional por algunos asuntos políticos de los años 34 y 35, y la policía creía que todavía tenía que andar persiguiéndome...

El hecho concreto es que esta situación se agrava, porque de mañana, de tarde y de noche, hay que rezar.

Considero que es necesario adoptar un régimen de trabajo para las reclusas, pero en otras condiciones, y no en la forma que actualmente se les hace trabajar, no dándoles la retribución correspondiente al trabajo que realizan, ni tampoco se hace en las condiciones que prescribe el derecho, que debe ser de acuerdo a su vocación y en forma tal, que las mujeres cuando salgan de allí, estén en condiciones de ganarse la vida y reencausarlo como corresponde.

Creo que debe existir una disciplina con respecto a los presos, y darles un trabajo que sea capaz de reeducarlos. Hay que saber distinguir entre la muchacha que va a la cárcel por las dificultades tremendas que el ambiente social les crea, perdiendo su moral en los primeros años de su vida, y la mujer delincuente recluída por delitos mucho mayores, las que están juntas a las primeras, y que en la vida no encuentran ninguna posibilidad para regenerarse y ser útiles a la sociedad.

Por estas razones, creo que el problema de la Cárcel de Mujeres, es un problema al que se le debe encontrar una solución directriz, no solamente económica; es un problema de dirección moral y política, que debe estar de acuerdo con la orientación fijada por la propia Constitución de la República.

Además, repito, hay que darle a la mujer la posibilidad de desarrollar sus condiciones, para que, una vez fuera de la cárcel, pueda reintegrarse al seno de su familia.

Las mujeres que van a la cárcel, generalmente, en nuestro país, son el fruto de tremendas injusticias del ambiente, tremendas injusticias de los prejuicios sociales, que determinan muchos derrumbes morales, y que necesitan, por eso mismo, un trato más humano que tienda a su reeducación.

Por eso creo que no debe ser esta la forma de encarar la Dirección de la Cárcel de Mujeres, sino que debe ser con un espíritu mucho más amplio, y de acuerdo a las exigencias de las condiciones sociales en que está viviendo en estos momentos.

Por tales razones quiero dejar sentadas estas dos preocupaciones: que se otorguen todos los elementos indispensables para mejorar la situación en que se hallan las reclusas por el régimen carcelario actual; segundo, terminar con ese régimen carcelario en nuestro país, y buscarle soluciones inmediatas, suplantando al actual Director, por quien esté en mejores condiciones para atender estos servicios.

Además, entiendo qeu debe buscarse solución adecuada a los problemas planteados con respecto a la Dirección que debe existir en la Cárcel de Mujeres.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a fundar, brevemente, mi voto, y a referirme, de la manera más concreta posible, a lo que es materia del debate: el mensaje del Poder Ejecutivo arbitrando recursos con un fin expreso y determinado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?

Habría que formalizar lo que estaba en el pensamiento, seguramente, del señor Senador Regules, y sobre lo cual no ha recaído resolución del Cuerpo.

El señor Senador Regules se proponía que el mensaje leído se tratara sobre tablas, pero no se ha manifestado ese pensamiento.

SEÑOR BERRO. — Si no se ha hecho moción, la formulo yo, para darle un sentido práctico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por los señores Senadores Zavala Muniz y Berro, para que este asunto se trate sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Digo, señor Presidente, que, por lo mismo que se trata de un proyecto limitado y con destino muy concreto, que no influye para nada en la dirección general del régimen carcelario, no me parece que sea esta la oportunidad de emitir una opinión amplia sobre el fondo mismo del asunto. Pero como estoy dispuesto a votar este mensaje del Poder Ejecutivo, y por las opiniones que se han emitido en el Senado, no me parece que sería leal con mi propio pensamiento, si votara en silencio; porque aunque no se me escapa que el votar este aumento de recursos, no significa adoptar una posición de principio, con relación a la Cárcel de Mujeres, ...

SEÑOR REGULES. — Apoyado. Ese es el concepto que tenemos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. —...y recibo el "apoyado" del señor Senador Regules como no podía ser de otro modo— sin embargo, no quiero que mi silencio pueda parecer inadvertencia de que estoy, en cierto modo, —sin que ese sea el pensamiento de nadie— reforzando un temperamento, un criterio que no comparto.

Considero que es un error mantener la Cárcel de Mujeres, en el régimen que actualmente existe.

(Apoyados)

—Considero —y lo he expresado ya en el año 1932— que estos establecimientos, por lo mismo que son del Estado, deben estar regidos y administrados por personas que no pertenezcan a ningún credo religioso. Desde luego, claro está, que esta opinión que doy, no debe afectar de ningún modo, a las personas que, individualmente, en estos instantes, están al frente de ese servicio.

No tengo ninguna razón de hecho, ni conocimiento alguno, que me autoricen con justicia a decir que, en cuanto a las personas se refiere, los encendidos elogios de los señores Senadores, no sean justos y merecidos. No conozco las personas, ni conozco la cárcel, ni conozco íntimamente el régimen que allí impera.

Una negación, pues, de mi parte, sería, en mi ánimo, en cuanto al concepto se refiere, totalmente injustificada. Para mí, bien se comprende, lo que hay aquí es un problema de principios. Desde luego, yo admito que las personas religiosas que están en la Cárcel de Mujeres creen, y creen fervorosamente, en la doctrina que han adoptado. No puede ser de otro modo en gentes que se apartan del mundo y que se colocan en la actitud espiritual en la que ellas están viviendo su vida. Pero, por lo mismo que creo en la sinceridad de esas personas, y debo creer en la fervorosa y mística sinceridad con que están en la vida, por eso mismo, yo les atribuyo, sin que lo quieran, —colocándome en el mejor de los casos—, en un instituto del Estado una influencia que no es deseable que se ejercite sobre el espíritu de quien no comparte esa doctrina religiosa.

Yo siempre he pensado, señor Presidente, que en esta materia, en materia de convicciones filosóficas, y sobre todo cuando se trata del dogma, siempre he pensado que los que son realmente peligrosos, son los honestos y los sinceros. A mi que soy, bien se sabe, un materialista convencido...

SEÑOR REGULES. — El señor Senador es peligroso.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — ...y por lo mismo un anticatólico convencido, me resulta mucho más peligroso el señor Senador Regules que alguien que no tenga la misma fe, y que no la sienta con el mismo ardor con que él la siente.

SEÑOR REGULES. — Le agradezco, pero también le temo al señor Senador más que a otros.

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — Es natural que de la fuerza de sinceridad con que se piensa y se vive, sin que se quiera, surge un hálito, de simpatía humana y moral, del cual es muy difícil defenderse, si no hay frente a ella una convicción muy profunda que se le oponga.

A medida que los años avanzan en nosotros, dos valores se fortifican cada vez más, y sin los cuales ya no tiene el sentido de la vida la profundidad que los hace a nuestros ojos nobles y por lo mismo imprescindibles. Esos dos valores son, no sólo la certeza del juicio, que puede ser por nosotros compartido, sino otro, tan excelso como éste, que es la nobleza con que ese juicio se expresa.

Por eso mismo, siempre he tenido a mis adversarios políticos o filosóficos mucho más que por su inteligencia, mejor aún, que por su astucia, por el fervor con que están frente a mí pensando lo contrario de lo que yo pienso. Y si en el hombre que tiene ese ejercicio espiritual ésto es así, cuánto más peligroso no sería en personas como esas reclusas, que han caído en la desgracia de encontrarse en esa situación, con su alma debilitada antes de caer, y humillada después de la caída. Y si todavía a ésto se agrega que las que profesan esta religión tienen, sin duda, a su favor el aroma o el encanto de un error, pero perfumado por tantos siglos de un decorado espiritual tan noble y sugestivo, yo veo el verdadero peligro que significa la sola presencia de la expresión de estos espíritus en quien no tiene, en sí mismo, las grandes resistencias morales o mentales para oponer otra concepción de la vida distinta a ésa, en cuyo clima se están moviendo y cuyo aire están respirando.

Quiero dejar con ésto, —si consigo—, bien establecido que yo no atribuyo en mi crítica y en mi posición, deliberado propósito ni mal intencionado propósito proselitista. Está fuera de mi discusión en estos instantes. Lo que yo digo es que, por la fuerza de la sincera convicción religiosa ya se está, sin que se quiera, ejerciendo una influencia sobre el ánimo ajeno, que no considero que sea justo que en los institutos del Estado deba ejercerse.

Yo diría con una frase, que tal vez sea grata al espíritu de los señores Senadores que comparten esa doctrina, que en el último de los casos, en la más pura de las personas religiosas, la influencia de su presencia, con las armas que le dá el Estado, colocándolas en ese ambiente, su influencia puede ejercerse, tan sin su voluntad, pero tan ciertamente como la flor perfuma sin que sea su voluntad; naturalmente que este perfume a mí no me es nada grato.

Quiero dejar constancia, con esta brevedad, que si voto estos rubros es porque en esta situación de hecho en que se encuentran las reclusas de la Cárcel de Mujeres, no me queda otro camino como legislador, que votar ese aumento de rubros; pero salvo en el presente y en el porvenir mi posición espiritual, pue ésto no importa que yo sancione con mi voto el criterio del Estado de tener personas recluídas bajo la dirección espiritual o reglamentaria de quienes forman parte de un dogma religioso.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para solicitar que se incluya un asunto en la orden del día, que ha entrado a la Mesa. Se trata de un proyecto de ley enviado por la Suprema Corte de Justicia para reprimir la acción que está avergonzando a la ciudad, de esas patotas que a cada momento están dando muestras de su cobardía y de su brutalidad.

(Apoyados)

Se trata de un proyecto simple, de dos artículos, sobre el que pido se dé el trámite a la Comisión pertinente, reclamando urgencia en su estudio, a fin de considerarlo en la semana próxima. Creo en el buen efecto de estas leyes en lo que atañe a la represión de estos delitos que están teniendo, realmente, un crecimiento alarmante.

Voy a formular moción para que se lea el proyecto.

SEÑOR REGULES. — Yo ampliaría esa moción solicitando que se incluya el proyecto de ley mencionado, en la sesión del próximo lunes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto.

(Se lee):

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, junio 6 de 1949.

Al señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, remitiendo a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, destinado a configurar como una forma especial del hecho delictuoso la circunstancia de ser cometido por tres o más personas, en cuadrilla o en gavilla.

Se acompaña, asimismo, la exposición de motivos respectiva, en la cual se fundamenta con mayor extensión la utilidad de la reforma que se introduce en la legislación represiva.

Esperando que ese Poder preste la debida atención al proyecto de ley que se formula reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Enrique Armand Ugón. — Rómulo Vago.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se tendrá como último apartado del artículo 59 del Código Penal, el siguiente:

"La participación de tres o más personas en todos aquellos delitos en los que, para su configuración, no sea indispensable la puralidad de agentes, se considerará circunstancia agravante y los límites de la pena se elevarán en un tercio".

Art. 2.o Se tendrá como último apartado del artículo 322 del Código Penal, el siguiente:

"En dichos casos, si mediare la circunstancia prevista

en el último apartado del artículo 59, se procederá de oficio.

Las mismas normas se aplicarán al ejercicio de la acción en el delito de daños".

Montevideo, mayo de 1949.

Firma ilegible.

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto tiene su origen en la iniciativa que el señor Juez Letrado de Instrucción, doctor Julio César de Gregorio, sometió a consideración de la Suprema Corte; iniciativa que, con las modificaciones que la Corporación ha creído conveniente introducirle, remite a la Asamblea General.

Su finalidad es considerar el concurso de delincuentes como una forma especial del hecho delictuoso, reprimiendo de una manera más eficaz los delitos cometidos mediante la intervención de tres o más personas.

Pero también se persigue con el mismo facilitar la represión de esta forma delictiva, modificando el régimen actual de la denuncia o acción privada, por el de la pública o de oficio.

No es necesario detenerse mayormente a explicar la utilidad de la reforma que se pretende introducir en la legislación represiva, porque ella resulta de las características de nuestro medio que, en este caso, dada la frecuencia de esta clase de actividad delictuosa, obligan a actuar con severidad poniendo en ejercicio los elementos educativos y ejemplarizantes de la pena.

Es por todo ello que el proyecto presenta dos características fundamentales:

En primer lugar, a los efectos de la severidad en la represión, establece que la participación de tres o más personas en todos aquellos delitos en los que, para su configuración no sea indispensable la pluralidad de agentes, debe considerarse como circunstancia agravante y los límites de la pena se elevarán en un tercio. Por manera, fuera de los casos especificados —figuras delictivas que exigen como elementos constitutivos la concurrencia de varias personas — el delinquir en cuadrilla o en gavilla, según expresión de los Códigos Penales de España y Venezuela, no constituye solamente una agravante general, que el Juez debe tener en cuenta a los efectos de la individualización de la pena, sino que tiene repercusión sobre el monto de la misma, aumentando su mínimo y máximo en un tercio.

En segundo término, en lo que respecta a la acción y a los efectos de facilitar la represión, modifica el régimen de la denuncia (artículo 322 del Código Penal), estableciendo para todos los delitos que menciona el artículo citado, así como en el de daño, siempre que dichos delitos sean cometidos por tres o más personas, la acción pública o de oficio.

Cabe expresar, además, en cuanto al artículo 1.o del proyecto, que la regla contenida en el mismo deroga implícitamente las normas del mismo tipo existentes en la actualidad, que consideran como un agravante de ciertos delitos, la concurrencia de varias personas. (Como por ejemplo, los artículos 172, inciso I y 289 del Código Penal).

Ello debe entenderse así, porque el proyecto de una regla general y más grave para todos los delitos y no para determinado tipo delictual, sin más excepción que aquéllos, como el de asonada, que exigen para la configuración del hecho punible, la pluralidad de agentes. (Artículo 145 del Código ctado).

Y en lo que dice relación con el artículo 2.o, se ha facilitado la represión de oficio, sin necesidad de denuncia en forma del particular ofendido, para todos los delitos mencionados en el artículo 322 del Código Penal, más el de daño, siempre que concurra la circunstancia prevista en el artículo 1.o del proyecto, es decir, de ser cometidos por tres o más personas.

No se ha ampliado la nómina de los delitos perseguibles de oficio, en primer lugar, por ser aquellas transgresiones las más frecuentes y, por lo mismo, son las que reclaman la intervención legislativa más imperiosamente; y, en segundo término, porque en algunos delitos en los que puede darse la agravante a que se refiere el proyecto, como los sexuales, debe predominar el interés privado frente al público.

Por último, cabe expresar que se ha preferido el sistema de la modificación o ampliación de los textos del Código Penal, incluyendo las reformas como dos apartados finales (uno en el artículo 59 y otro en el artículo 322), porque de ese modo se obtienen ventajas en el ordenamiento general de la ley, obviándose el inconveniente de la existencia de leyes especiales extra-Código.

Montevideo, mayo de 1949.

Es copia fiel. (Firma ilegible).

—Está a consideración del Senado si dicho proyecto de ley se incorpora a la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo solicito, para seguir la norma corriente, que la Comisión de Constitución y Legislación, considere este asunto con toda la urgencia que merece y que la semana que viene nos lo presente informado.

SEÑOR REGULES. — Se podría tratar el lunes, previo informe de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto es breve y, por lo tanto, creo que el informe tiene que ser muy sencillo. Lo podríamos tratar el lunes, previo informe de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que es de verdadera necesidad legislar al respecto, pero creo que podría conspirar contra el éxito de propósitos tan nobles, fijar un término angustioso que puede no ser suficiente para que la Comisión se expida, ya que quedan muy pocos días hasta el próximo lunes. Se trata de materia que merece un cuidadoso estudio, y, aunque estemos todos de acuerdo en el propósito, pudiera suceder que fuera necsario algún assoramiento de los especialistas. Podría dejarse a la Comisión, que tiene conciencia de la importancia y de la premura de este tema, la indicación del día de la semana próxima en que podría ser tratado, en la certeza de que le consagrará la atención debida.

(Apoyados)

SEÑOR REGULES. — Por mi parte, no tengo inconveniente y retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite, entonces, es el de que este asunto pase a conocimiento de la Comisión de Constitución y Legislación que se expedirá a la brevedad.

10

—Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: estamos terminando en forma verdaderamente feliz esta primera etapa de la revisión del asunto vinculado a Institutos Penales. Yo la considero la primera etapa. Deseo, antes de proponer una pequeña modificación al proyecto de ley que el Poder Ejecutivo nos envía, hacer algunas salvedades sobre expresiones que se han vertido en Sala, salvedades rapidísimas, desde luego, en lo que respesta al Director General de Institutos Penales, tan injustamente atacado, por lo que debo, como corolario, como final de esta larga exposición que he hecho en el curso de varias sesiones, rendir al señor Juan Carlos Gómez Folle, el justo homenaje que se merece como patriota y como funcionario desinteresado.

Cuando uno recorre y estudia, como hemls tenido que estudiar nosotros para ponernos al tanto de este problema, el proceso en torno a la Direción de Institutos Penales, se encuentra con la magnífica energía derrochada allí, las inquietudes e iniciativas espléndidas, muchas de ellas perecidas en las carpetas legislativas, no por la voluntad precisamente de este funcionario, sino por la indiferencia parlamentaria o por otras circunstancais.

Corresponde, también, de este cuadro tan oscuro que yo he pintado en algunos establecimientos penales, establecer que la Penitenciaría no debe figurar dentro de ese cuadro sombrío. Se trata de un organismo casi modelo, atacado también, en parte por la superpoblación, único defecto dentro de una organización admirable. Los talleres, allí, cubren completamente las necesidades de los penados, esos talleres magníficos en materia de carpintería, fábrica de muebles, de herrería, de ebanistería, de imprenta, de fábrica de calzado. Allí se reeduca el hombre cumpliéndose literalmente con el precepto constitucional.

El Instituto de Criminalogía que dirige tan destacado especialista como le doctor Carlos Salvagno Campos, está en permanente colaboración con la Suprema Corte de Justicia, en lo que dice relación con el estudio psicotécnico de cada individuo y son sus fichajes y sus estudios los que aprovecha luego la Suprema Corte de Justicia para conce-

der o denegar los pedidos de libertad anticipada. También se ha realizado una obra de verdadero mérito con la instalación del Hospital Penitenciario, organización modelo dentro de América. He visitado algunos Institutos Penitenciarios de América y, no he encontrado un hospital más completo en la materia que nuestro Hospital Penitenciario. Digamos estas cosas para que no sean sólo palabras pesimistas y sombrías las que se expresen conjuntamente con la suprema injusticia de la acusación formulada por la Senadora comunista sobre un funcionario modelo como lo es el señor don Juan Carlos Gómez Folle.

Creo, también, señor Presidente, que antes de terminar esta sesión, va a ser necesario concretar en alguna forma, enviando a alguna Comisión asesora del Senado la serie de proyectos que permitirá, en el futuro, establecer soluciones positivas sobre este problema, porque este solo rubro de alimentación y pensión que vamos a aumentar, —hay que decirlo— no soluciona en absoluto la situación oprobiosa del Establecimiento de Detención, y queda en pie, viva, esa llaga social y moral, a pocas cuadras del Palacio Legislativo; queda viva y latente, aguardando la solución que tenemos, necesariamente, que darle.

Creo que esa Comisión podría ser la de Instrucción Pública del Senado que está integrada por todos los sectores, y compuesta por personas calificadas para estudiar este tema, encarando, por ejemplo, la terminación del Penal de Libertad, que es una de las soluciones grandes a que tenemos que abocarnos.

Otro de los temas a los que habría que encarar igualmente es el que dice relación con las cárceles departamentales, porque éste no es sólo un problema de Montevideo, porque ese mismo cuadro oprobioso de la Cárcel Correccional se repite en la mayoría de los Departamentos, con los mismos vicios, con los mismos peligros de contaminación, con los mismos defectos de promiscuidad.

Todos estos problemas deben ser estudiados y considerados en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, la que le dedicará su atención, con el asesoramiento, claro está, del señor Juan Carlos Gómez Folle. Esto es en cuanto a la solución de fondo.

En cuanto al proyecto que se ha remitido a estudio, yo voy a proponer una modificación, que es muy pequeña, y creo que el Senado y el señor Ministro, accederán a ella. Sobre esto hablé con el señor Ministro y cuento con su asentimiento. En esta suma de $ 24.000.00 se establece un rubro para pensión de cada reclusa de $ 1.34. —los mismos Institutos Penales informa que $ 1.00 lo considera ya insuficiente— y la Dirección de la Cárcel considera que se estaría dentro de un rubro aceptable, porque no se trata solamente de alimentación, sino que se trata de todas las necesidades de las reclusas. Tengo la discriminación aquí, a la vista, de todo lo que hay que atender con ese rubro; además de la manutención, hay que incluir útiles de limpieza, útiles para talleres, vestuario para las reclusas, compostura de muebles y útiles, gastos eventuaes, etc. y $ 1.34, no alcanzaría. La Dirección del Establecimiento lo calculaba en $ 2.00. Ahora, yo me sitúo en un término medio, para que no tengamos dentro de poco tiempo, nuevamente, que reforzar estos rubros elementales, distrayendo la atención del Parlamento. Entonces, yo fijaría esta cifra global de $ 24.000.00 a que hace mención el mensaje, en la cantidad de $ 30.000.00, lo que haría que esa suma de $ 1.34 por cada reclusa pudiera subir a $ 1.60 o $ 1.70, que es el cálculo que hace exactamente Institutos Penales.

Esa es la modificación que yo propongo, señor Presidente, creyendo que el señor Ministro habrá de apoyarla.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Estas son cifras manejadas por la Dirección General de Institutos Penales al 26 de mayo próximo pasado.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Ministro. Si me permite, yo tengo aquí, brevemente concretado, ese informe.

Pedí que se me informara cuál era la suma necesaria, y entonces se me dice: (lee:) "La alimentación e higiene de cada presa hoy está prevista en $ 0.60 por día, cuando en realidad cuesta $ 1.30 y no es temerario prever que mañana se acreciente en $ 0.30 más."

No es temerario probar que rápidamente se vaya a pesos 1.60. Tengo aquí un informe de la Dirección del Establecimiento, que dice así: "Esta reclamación que por el alto costo que han alcanzado los artículos indispensables para la manutención, presta al problema caracteres angustiosos, lamentablemente no ha podido ser atendido como son sus propósitos por el suscrito, debido a que la asignación actual del rubro 2.03 "Alimentación de personas" no permite afectarlo con nuevas erogaciones ni puede soportar aumentos en la imputaciones que actualmente se realizan.

Teniendo en cuenta el promedio actual de detenidos en el referido Establecimiento de de cincuenta y cinco, el Departamento contable de estos Institutos ha estimado que la pensión se fije en $ 1.00 por día y por persona con lo cual el importe aproximado en que tendría que reforzarse el indicado rubro sería de $ 8.600.00."

Lo que pido, señor Ministro, no es que se llegue a los $ 2.00, sino detenernos en la cifra de $ 1.60 o $ 1.70, que me parece que es suficiente y se puede hacer.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No tengo inconveniente. En lo fundamental coincide con las cifras proyectadas en el Presupuesto.

De manera que siendo un rubro que está destinado exclusivamente bajo el rótulo de "Alimentación de Personas" al Establecimiento de Detención para mujeres, es evidente que la suma total de $ 38.000.00, a que iría ese rubro que por el momento es de $ 13.816.00, y que se aumenta en $ 23.000.00, o poco más, es evidente, digo, que la suma de $ 44.000.00 a que se iría con la propuesta del señor Senador Cusano, no lo convierte, en forma alguna, en un rubro opulento, sino, en lo contrario. De manera, que no hay ningún inconveniente desde ese punto de vista.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — No voy a oponer reparos, señor Presidente, para dar mi voto afirmativo de estos rubros, que refuerzan una necesidad tan evidente de este organismo; pero, en cambio, debo decir que no tengo una opinión tan terminante, como la manifestada por algunos señores Senadores, con respecto a la organización y al régimen de Institutos Penales, y no la tengo, porque también, como soy abogado, he concurrido frecuentemente a los distintos Instituos y he recogido, a través de muchos años, impresiones distintas con respecto a esa organización.

Además, se ha denunciado, en el seno de la Cámara de Representantes, situaciones graves que pueden ser imputables o no a la Dirección, pero que, evidentemente, dependen del régimen de organización de esos servicios y para esa finalidad está actuando una Comisión investigadora. En esa forma no creo que la solución del problema, —como nadie lo cree— esté contenida en que se arbitre mayores recursos, ya sea para alimentación o para solucionar el problema de los edificios.

Creo muy prudente y muy atendible la observación que formulaba el señor Senador Lorenzo y Lozada, en el sentido de que este problema fuera estudiado por una Comisión técnica, —que podría designar el Poder Ejecutivo y que escapa, en cierto modo, a la actividad corriente de los legisladores,— que estudiaría el problema general de Institutos Penales.

Además de votar este proyecto de ley, voy a hacer moción en el sentido de que las expresiones del señor Senador Lorenzo y Lozada, sean elevadas al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que el Ministro, presente en Sala, las haya tomado en cuenta, especialmente.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Dije hace un momento, señor Presidente, que todo el problema de Institutos Penales, a que me había referido, podría pasar a la Comisión de Instrucción Pública, pero se me dice que la Comisión de Constitución y Legislación lleva ya algún terreno adelantado, en el sentido de estudiar algunas modificaciones en torno a este problema.

Entonces, me rectificaría, solicitando que el problema pase en la parte pertinente a la Comisión de Constitución y Legislación, por estas razones.

Además, atañe, por el Reglamento, a la Comisión de Constitución y Legislación, todo lo que corresponde a la legislación civil, penal, etc., lo que quiere decir, que este problema corresponde a la misma, en cuanto a las reformas que se proyectan.

De manera que la rectificación sería en el sentido de que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación lo tratado sobre este tema, que tenga atinencia con esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero terminaremos con la consideración del proyecto; después, se pondrá a consideración del Senado las mociones de los señores Senadores Bonino y Cusano.

Se va a votar el proyecto en primera discusión general y particular.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, recogiendo la modificación indicada por el señor Senador Cusano, que eleva el refuerzo de

la primera partida de veinticuatro mil pesos y fracción a treinta mil pesos, y a la que ha prestado su conformidad el señor Ministro.

(Se lee:)

Artículo 1.o Refuérzanse en las sumas que a continuación se expresan y que se tomarán de Rentas Generales, los siguientes rubros de Gastos del Item 6.22 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General de Gastos:

Item 6.22. — Gastos Clase "A". — Grupo 2.00. — Retribución de servicios varios

Rubro	Denominación	
2.03	Alimentación de personas	$ 30.000.00
	Gastos Clase "B". — Grupo 3.00. — Utiles y materiales de consumo y equipamiento	
3.11	Víveres	" 278.484.00
	Sumas totales	$ 308.484.00

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que la comunicación se haga de inmediato, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

—Corresponde votar, ahora, la moción formulada por el señor Senador Bonino, en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor Senador Lorenzo y Losada, pasen al Ministerio de Instrucción Pública.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Ahora corresponde votar, porque no es contradictoria, la moción formulada por el señor Senador Cusano, en el sentido de si este téma vinculado a la organización de Institutos Penales, pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: este asunto se ha planteado ya hace veinte años en el Senado, y veo que los resultados fueron nulos. Creo que nosotros queremos corregir todo, pero no empezamos por hacer lo más sencillo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Que es corregirnos nosotros?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No: hacer el número de cárceles necesarias para que los recluídos estén cada uno en su celda.

Para mí es un problema muy claro: si hay 700 celdas y 2.000 personas presas, por más que se insista en el Senado y que se nombre una Comisión, no arreglaríamos la cuestión. Lo primero que hay que hacer es votar los créditos necesarios para construir nuevos edificios carcelarios y, en ese sentido, corresponde naturalmente la iniciativa al Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Está tomada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No está tomada en la cantidad que se necesita. No es un problema de centenares de miles de pesos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es de millones de pesos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un problema de varios millones de pesos.

SEÑOR REGULES. — Es la Colonia de Trabajo lo que hay que construir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, que lo primero que hay que resolver en este problema, es la capacidad de las cárceles. Resuelto eso, se podrá discutir el resto, pero hay particular urgencia en resolver primero esta cuestión. Creo que es el Poder Ejecutivo el que debe mandarnos inmediatamente un mensaje destinando los recursos para construir el número necesario de cárceles, para contener los presos actuales.

No creo que sea necesario, naturalmente, el nombramiento de Comisiones, ni lanzarse a estudios más profundos. Luego de votados estos recursos, —y hay que pensar que la construcción de esos edificios llevará dos o tres años,— tendremos tiempo para discutir y estudiar todo lo que nos parezca conveniente al respecto.

Haría el pedido al señor Ministro de que se abocara desde ya, a la confección de un proyecto para la construcción de nuevos establecimientos carcelarios.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Este recuerdo y las observaciones del señor Senador Batlle Pacheco, son pertinentes.

Hace 20 años, como él mismo recordaba así ligeramente, se produjo una discusión general....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Igual que ésta.

SEÑOR GAMBA. — ...en el seno del Parlamento, idéntico a la de estos instantes.

SEÑOR REGULES. — En la Cámara de Representantes.

SEÑOR GAMBA. — Tuvo posiblemente su origen en la disertación de algún señor Diputado, en términos e intenciones análogas a los de la exposición efectuada por el señor Senador Cusano en el seno de esta rama del Parlamento. Interesó a todos y se llegó hasta a nombrar una Comisión Especial, que dispuso, en aquel entonces, de una cantidad miliar, cinco mil pesos, que el Poder Ejecutivo destinó para que esa Comisión procurara resolver el problema inmediato del hacinamiento.

Naturalmente, ¡qué son cinco mil pesos! Ni en aquel entonces ni ahora, alcanzarían para pintar relativamente, en forma higiénica, la Cárcel de la calle Miguelete: pero, llegó a tal extremo la preocupación de aquella Comisión y la intervención de todos los organismos del Estado, que tuvieron que ver en este asunto, que hasta se procuró realizar un presidio transitorio en la Isla de Flores, llevándose la mitad o buena parte de los detenidos de la cárcel de la calle Miguelete a la referida Isla.

Allí estuvieron durante algún tiempo, y posiblemente, señor Presidente, hasta que duraron los cinco mil pesos, porque de ellos salía el rubro necesario para alimentar aquella gente que estuvo detenida durante tanto tiempo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quedó probado más tarde, que no era conveniente la Isla de Flores.

SEÑOR GAMBA. — Sin embargo, más tarde llevaron a otros.

SEÑOR HAEDO. — Antes, ya habían llevado a otros.

SEÑOR GAMBA. — Puede ser: la historia de nuestro país es rica en sucesos de esa especie.

El caso fué, señor Presidente, que después de agotarse aquella primera cantidad las protestas, la preocupación, fueron descendiendo de intensidad hasta que volvieron de nuevo los que se habían llevado a la Isla de Flores. Y continuó el hacinamiento de la calle Miguelete, a pesar de todas las situaciones terribles a que se ha referido el señor Sendaor Cusano, que posiblemente ocurren en el misterio y la oscuridad de las celdas de esa cárcel, como ocurrían, entonces, y con las mismas palabras y a veces más crudas que las que el señor Senador pronunció. Como yo formaba parte de aquella Comisión, tengo la carpeta con los antecedentes en que me tocó actuar, la que es riquísima en información; hasta contiene los informes de los médicos de la cárcel que intervinieron directacnte en la situación de salud sospechosa de los detenidos en aquel hacinamiento carcelario.

Todo eso obra en nuestro poder desde hace veinte años, repitiéndose las mismas palabras, refiriéndose a los mismos sucesos, señalando los mismos episodios, sobre las mismas celdas y cárceles.

No sé qué poca suerte tienen las cárceles y los que las habitan. De manera que sería necesario, señor Presidente, que el señor Ministro recogiera, no sólo las sugestiones vertidas en este debatee, sino este clamor que se levanta en esta rama del Parlamento, para conjurar una situación realmente deplorable para la dignidad nacional.

Por el momento, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la sugestión o pedido del señor Senador Batlle Pacheco no es contradictoria con la moción del señor Senador Cusano.

En consecuencia, va a poner a votación la moción del señor Senador Cusano.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

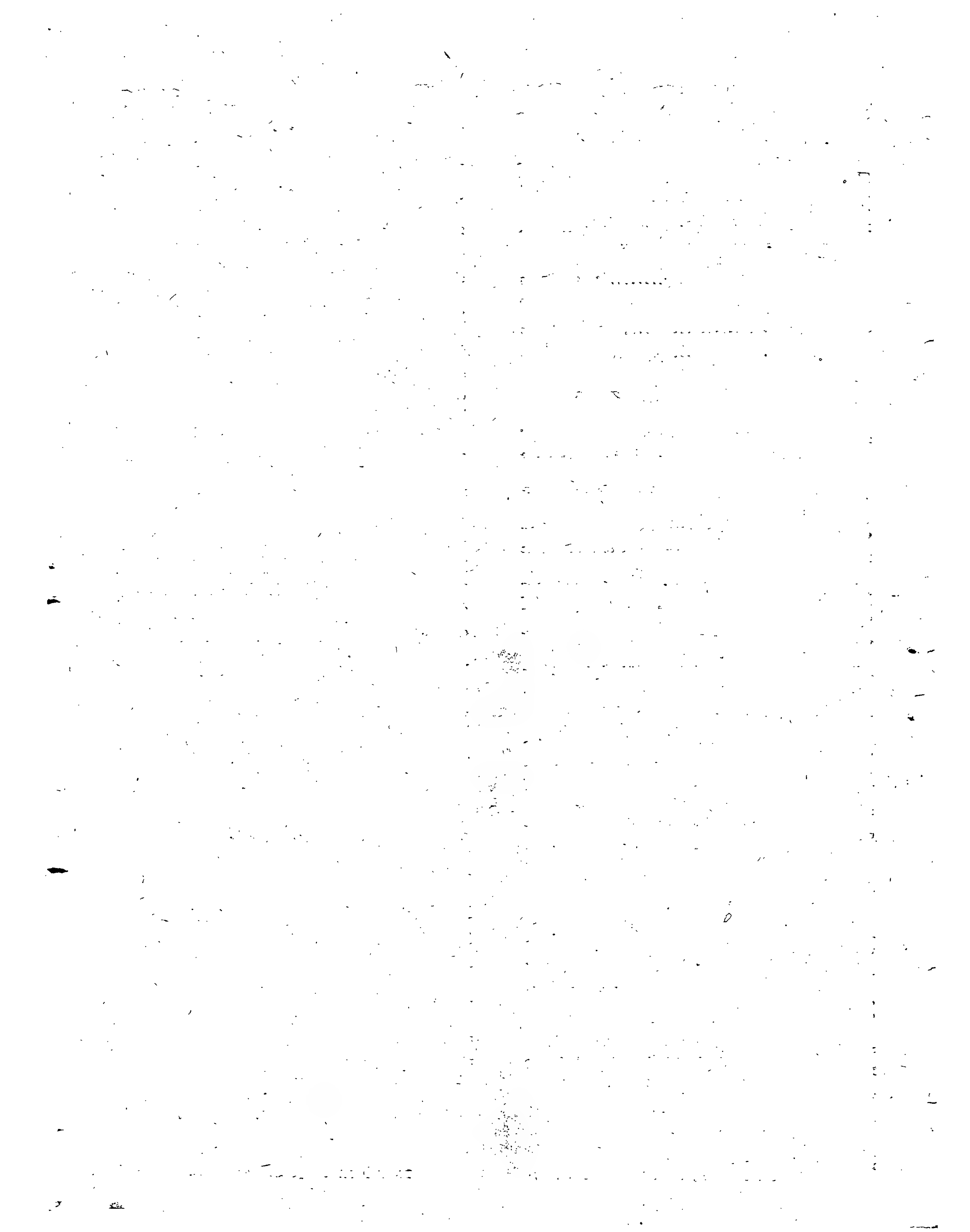
(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda terminada la sesión.

Así se hace.

(Son las 20 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos.





DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

79.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 78.a sesión)

SETIEMBRE 5 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI; DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO; DE OBRAS PUBLICAS Y SEÑOR SUBSECRETARIO, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA Y DOCTOR ALDO CIASULLO; DEL INTERIOR Y ENCARGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban Arosteguy, Atilio Arrilaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Américo L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obáldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Francisco Goyén y Gastón R. Rosa.

Con aviso, el señor Representante Rodney Arismendi.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Sofildo Hernández y César Z. Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 5 minutos).

2

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es para solicitar del señor Presidente la venia correspondiente para que se nos permita retirarnos de Sala, por unos instantes, a los miembros de la Comisión de Previsión Social, integrada, que estudia el proyecto de las jubilaciones rurales, y que estaba reunida en el momento en que se inició esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan autorizados el señor Diputado y los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muchas gracias.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto "Asignaciones de los clases y soldados del Ejército y la Marina. (Aumento). — Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas. (Compensaciones especiales)".

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El tiempo que me concede el Reglamento, como miembro informante, de veinte minutos, igual que a los demás señores Diputados, me obliga a tener que ocuparme brevemente de las distintas observaciones que se han hecho a este proyecto de ley.

En primer término, señor Presidente, me voy a ocupar de las observaciones que se hicieron a la parte de la financiación del proyecto.

Se ha objetado la eliminación del impuesto a las quinielas. Ese impuesto fué propuesto en la Comisión de Presupuesto integrada, cuando este proyecto fué tratado por primera vez en esta Cámara. Tuvo el voto de la Comisión de Presupuesto y de la mayoría de los señores Diputados que sancionaron el proyecto que fué luego remitido al Senado. Lamentablemente, en el Senado ese impuesto fué eliminado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto de aquel Cuerpo, y fué sustituído por otros.

Nos encontramos ante la imposibilidad de insistir en nuestra posición dada la actitud adoptada por el otro Cuerpo Legislativo.

En cuanto al impuesto a los tabacos la Cámara de Diputados, a propuesta del que habla, había adoptado una fórmula que, no sólo era más equitativa, sino que implicaba, además, un mejoramiento en nuestro régimen impositivo.

Siempre se ha reclamado por muchos, el mejoramiento del sistema impositivo, pero cuando llega el momento de hacer práctica esta solución en el régimen legal, surgen las dificultades de distinta índole que impiden ese mejoramiento.

De haber cristalizado la fórmula votada por la Cámara de Representantes a propuesta del que habla, los aumentos no repercutirían en la forma que se ha hecho constar, porque precisamente los consumos populares, que son los de menor precio no hubieran tenido casi aumento alguno. Desgraciadamente en el Senado prosperó otra tesis, y, como ha ocurrido cada vez que se trata del impuesto a los tabacos, por segunda vez fué derrotada la solución que trata de imponer normas más equitativas, que hagan pagar más a los que consumen artículos de más alta calidad y de mayor precio.

Esto lo tenemos que lamentar; pero es por segunda vez que tenemos que lamentarlo como consecuencia de no haberse hecho camino la idea de ir a un efectivo mejoramiento en cuanto a la imposición a esos consumos no indispensables.

En cuanto a la otra parte de la financiación que se refiere al impuesto universitario, sobre el cual hizo una serie de argumentaciones el señor Diputado Bacigalupi, debo remitirme a los antecedentes de estas normas, que se discutieron en esta Cámara en oportunidad de sancionarse los presupuestos docentes.

En aquella oportunidad, esas disposiciones constituyeron parte de la financiación del proyecto de presupuesto para los institutos docentes y en la misma, se estableció la interpretación correspondiente a esas normas.

En la Cámara de Senadores, al considerarse el proyecto de aumento a los presupuestos docentes y el de aumento al personal del ejército, se desglosaron los recursos, y parte de los del presupuesto docente se agregaron a este presupuesto de mejoramiento para el personal del ejército. De manera que considero innecesario, dado que ya ha habido una amplia discusión legislativa sobre estos arbitrios, extenderme al respecto.

Paso ahora, señor Presidente, a ocuparme de las observaciones de otra índole, respecto al aspecto general del proyecto, formuladas por diversos señores Diputados.

El señor Diputado Ferrer Serra manifestó que el proyecto no comprendía a todos los militares, lo que dió lugar a que el señor Diputado García Austt manifestara que el proyecto otorgaba al Poder Ejecutivo una patente de corso para cometer toda clase de arbitrariedades y otorgar favores. Hay un profundo error en estas manifestaciones al afirmar que es facultad libérrima del Poder Ejecutivo dar destinos a oficiales retirados y por este medio favorecer a unos en perjuicio de la mayoría.

La Ley Orgánica Militar en vigencia, mucho más limitada que la Ley Orgánica 10.050, establece en qué casos concretos el Poder Ejecutivo puede dar destino a los militares en retiro.

El artículo 214 de la Ley Orgánica Militar, sancionada el 26 de julio de 1946, establece en su inciso 7.º: "Cargos que pueden ser provistos con oficiales superiores en situación de retiro cuando no existan otros en situación de actividad en condiciones de ocuparlos sin perjuicio para las necesidades del servicio: A) Ministro integrante de la Suprema Corte de Justicia; B) Ministro de los Tribunales Militares. Dispone, a su vez, el inciso 8: "Cargos que pueden ser desempeñados por oficiales de cualquier grado en situación de retiro y mientras pertenezcan a la Reserva: A) Los de carácter meramente administrativo que figuren en las planillas del Presupuesto General de Gastos, que estén vacantes y no puedan llenarse o no exista conveniencia para el servicio en proveerlos con oficiales en situación de actividad; B) Los correspondientes a aquellas funciones de carácter transitorio que no puedan ser desempeñadas por oficiales en actividad disponibles o porque los que estén en condiciones de ocuparlos sean distraídos excesivamente de otras funciones esenciales, con perjuicio para el servicio".

Como se ve, señor Presidente, el artículo 214 de la Ley Orgánica Militar en vigencia, establece claramente cómo y cuándo el Poder Ejecutivo puede recurrir a Oficiales en retiro para darles destino dentro del Ejército. Se ha establecido la norma, precisamente, con el propósito de no distraer en funciones transitorias o en cometidos que distraigan excesivamente a los Oficiales en actividad de sus funciones específicas.

Esta norma el actual Poder Ejecutivo la ha usado con extrema prudencia. Tanto es así, que no siendo para la organización del servicio de Defensa Pasiva, para la Lucha contra la Langosta, para cumplir misiones impuestas como consecuencia de Convenciones internacionales, como los estudios del aprovechamiento de las aguas del río Uruguay, o para funciones similares, el Poder Ejecutivo en muy escasas ocasiones, ha recurrido a la designación de oficiales en situación de retiro, y cuando lo ha hecho, ha sido haciendo uso de una norma legal, que lo faculta para ello, como lo he demostrado.

Los últimos nombramientos efectuados de Jefes de Oficiales en situación de retiro, han sido para proveer destinos en la Justicia Militar, o para integrar las funciones que la ley de 15 de enero de 1919 establece respecto a la integración de la Suprema Corte de Justicia para entender en los recursos de casación en procesos militares.

Queda con esto aclarado y perfectamente demostrado, que existe un error y un desconocimiento de nuestra legislación, cuando se afirma que el Poder Ejecutivo tiene la facultad libérrima de designar a cualquier Oficial y que, además, con esto se le da una patente de corso para favorecer a unos en perjuicio de otros.

Se hizo cuestión y se refirió el mismo señor Diputado al caso concreto de un Oficial que desempeñaba funciones de rematador, queriendo con esto hacer un argumento de un poco efectista, para demostrar la latitud de las facultades que tenía el Poder Ejecutivo. En el caso concreto referido, el Poder Ejecutivo designó a un Capitán en situación de retiro para funciones específicas dentro del Ministerio de Defensa Nacional, y entre ellas, por dar la coincidencia de que ese Oficial tiene título de rematador, lo ha comisionado para efectuar remates que cada dos, tres o cuatro meses hay necesidad de realizar de los rezagos o chatarras existentes en las instituciones militares, como en el Arsenal de Guerra, Arsenal de Marina o en la propia Intendencia del Ejército, y que representan un recurso, por concepto de proventos, bastante importante. En lugar de confiarlo a rematadores particulares, como hacen otras instituciones del Estado, a este Oficial, que se emplea en distintas tareas, se le ha asignado también la de intervenir y efectuar esos

remates en las épocas que se fijan por las autoridades correspondientes.

También podía haberse dicho que los despachos de Aduana de los artículos que el Ministerio de Defensa Nacional importa directamente, como los materiales sanitarios, armamentos y demás, en lugar de cometerlos a casas de Despachantes particulares, los encomienda a un Oficial que está especializado en esas funciones y que las realiza, además de otros cometidos que también tiene, caso que no tiene absolutamente nada de excéntrico, ni de particular. Se aprovechan con una pequeña remuneración adicionada al cargo según lo establecido por la ley de presupuesto, las capacidades especiales que tiene determinado oficial para bien y mejoramiento del servicio público.

El señor Diputado Ferrer Serra también hacía cuestión, para objetar este proyecto, de no haberse contemplado debidamente la situación de los militares en situación de retiro relativo. El artículo 344 de la Ley Orgánica Militar en vigencia, establece que los Oficiales que pasen a retiro, quedan sometidos durante los cuatro años que excedan a la edad de retiro obligatorio, a distintas obligaciones, entre ellas a la de concurrir a maniobras, so pena de ser privados hasta de la mitad del sueldo. En virtud de esta obligación que establece la Ley Orgánica Militar para los Oficiales en esa situación, cuando se trató el aumento a las fuerzas armadas en el año 1946, el Senado de la República los equiparó, en los aumentos, a los Oficiales en actividad. Es así que el artículo 4.o de la ley de 27 de julio de 1946 establece: "Quedan comprendidos en los beneficios establecidos en los precedentes incisos, los militares y marinos que, de acuerdo con lo establecido en la ley número 10.050, (artículo 340, inciso B) de la Ley Orgánica Militar y artículo 68, inciso 2.o de la Ley Orgánica de la Marina), están en situación de retiro relativo y no hayan sido calificados de "deficiente" en conducta, en el último grado".

Por consecuencia de esa disposición, los Oficiales en situación de retiro relativo quedaron beneficiados con los aumentos que se le otorgaron a los Oficiales en actividad. Al remitirse este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo no usó de la iniciativa constitucional para comprenderlos en los aumentos que actualmente estamos considerando, teniendo en cuenta que la obligación específica de concurrir a maniobras, que establece la Ley Orgánica Militar, no se había cumplido en ese lapso del año 1946 hasta la fecha, en atención a no haberse podido realizar maniobras generales por carecer de recursos para esa finalidad. Entendió que no habiéndose puesto en ejercicio la obligación que la ley establece, no debía colocarlos en la misma situación que los Oficiales en actividad, desde que la obligación tiene un alcance de carácter relativo.

El Senado, por su parte, consideró el caso y los Senadores Lorenzo Batlle Pacheco y doctor Ferreiro sostuvieron, sin embargo, que mientras subsistiera la obligación legal, debían establecerse, para estos Oficiales en situación de retiro relativo, los mismos beneficios que para los oficiales que están en actividad. El Poder Ejecutivo no consideró del caso, en ese momento, mandar la iniciativa; puede y está en tiempo de remitirla y ser tratada por separado o, de lo contrario, tiene el Parlamento en sus manos, para mantener una situación de igualdad en el tratamiento, la posibilidad de derogar esas obligaciones que para los Oficiales en retiro relativo establece la Ley Orgánica Militar. Cualquiera de los dos medios podrán utilizarse, pero lo que hay que tener en cuenta, señor Presidente, es que este hecho, no puede ser óbice, para que deje de sancionarse este proyecto que comprende a casi quince mil servidores del Ejército y la Marina en actividad y retiro, lo que representa un número de personas beneficiadas, teniendo en cuenta las cargas de familia, de cincuenta o sesenta mil. Yo no creo que la situación de un centenar de Oficiales pueda detener la consideración de este proyecto, porque no se le haya dado un tratamiento equitativo a todos, cuando esto, lamentablemente, es muy general, ya sea por acción o por omisión de la actividad parlamentaria.

El señor Diputado Ferrer Serra también observó, interpretando equivocadamente el artículo 8.o del proyecto en discusión, que al beneficiar a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos Auxiliares y Ayudantes de la Prefectura General Marítima en situación de retiro, se les otorgaba, a los mismos, un doble aumento: ahora, el mismo aumento que a los Oficiales de las armas combatientes, y antes, se habían beneficiado ya con el aumento de treinta pesos sancionado en el año 1947 para los funcionarios civiles, con lo que venía a resultar que este personal obtenía un doble beneficio. Como lo decía el señor Diputado Ferrer Serra, comerían a dos carrillos, porque habían gozado ya del aumento de treinta pesos que se sancionó para los funcionarios civiles y ahora tendrían otro aumento.

Debo decir que es un profundo error del señor Diputado Ferrer Serra hacer esta manifestación, y que este error radica en el desconocimiento de la legislación vigente y de las situaciones distintas que se han creado a través del tiempo.

El artículo 8.o del proyecto es bien claro y bien concreto. Establece que ese aumento es para el personal de Jefes y Oficiales de los Cuerpos Auxiliares, y ayudantes de la Prefectura General Marítima, que por tener estado militar, en la época en que se retiraron, obtuvieron retiro militar, en vez de jubilación civil. Por eso la ley dice claramente en su artículo 8.o: "...Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, sus Cuerpos Auxiliares y Ayudantes de la Prefectura General Marítima, en situación de retiro militar".

Los que son civiles y están jubilados, y ya recibieron el aumento de treinta pesos votado en el año 1947 para el personal civil, no están por lo tanto comprendidos en esta disposición.

Este aspecto ya fué suficientemente debatido y aclarado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, en oportunidad de considerarse el primer proyecto de ley referente a este asunto, cuando el señor Diputado Cersósimo —y le ruego a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto presentes en Sala que presten atención— pidió, a título de aclaración del articulado, la inclusión de este personal. El que habla le hizo notar que era innecesario agregar esa mención expresa al articulado, porque la disposición que contenía el proyecto del Poder Ejecutivo era perfecto en ese sentido: comprendía a todo el personal del Ejército y la Marina en situación de retiro, tanto a los integrantes de las fuerzas combatientes, como a los integrantes de los Cuerpos Auxiliares que tuvieran retiro militar, es decir, que al pasar a situación de pasividad, por cesar en el servicio activo, tuvieran derecho a retiro militar de acuerdo a lo que prescriba la ley Orgánica Militar, que es bien concreta al definir la situación de actividad y retiro y a quienes comprende.

De modo que el personal de los Cuerpos Auxiliares y de la Prefectura General Marítima, de acuerdo a las distintas leyes que han regido en este país respecto a ese personal, —que en una época los consideró personal civil y en otra los consideró personal militar— obtuvo, en unos casos, jubilación civil, cuando estuvieron considerados como personal civil; y otros obtuvieron retiro, cuando estaban considerados personal militar, de conformidad con la ley que regía en cada momento.

El aumento que en este caso se sanciona para el personal de Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, sus Cuerpos Auxiliares y Ayudantes de la Prefectura General Marítima, no alcanza, por tanto, nada más que al personal que ha obtenido retiro militar por haber tenido estado militar, y no a aquellos que, aunque hayan ocupado cargos con la misma denominación, están bajo el régimen de la jubilación civil, porque estaban considerados como integrantes del personal civil del Ejército o de la Marina.

De manera que la manifestación del señor Diputado Ferrer Serra a ese respecto es profundamente equivocada, y ha quedado perfectamente establecido, a través de las puntualizaciones que he efectuado, que sólo por error pudo darle ese alcance al artículo 8.o del proyecto.

Los señores Diputados Ciompi y Flores hicieron la crítica del proyecto venido con sanción del Senado, porque en lugar de haber mantenido el régimen sancionado por la Cámara de Representantes, estableciendo las asignaciones familiares, éstas fueron suprimidas por un aumento único que alcanza a todos por igual. Este problema ha sido varias veces debatido en el Parlamento.

En la Cámara de Representantes, en distintas oportunidades, se ha propiciado incorporar, como régimen de mejoras presupuestales, el sistema de asignaciones familiares, y siempre ha fracasado porque no es un criterio generalmente aceptado. Y el Senado en ese sentido lo rechazó por unanimidad en la Comisión de Presupuesto. De modo que es una de esas tantas aspiraciones que muchas veces resultan malogradas por no contar con las necesarias mayorías para que puedan ser convertidas en leyes.

El señor Representante Ciompi también consideraba inconveniente que se hubiera colocado una disposición, la del artículo 10 del proyecto por la cual se establece una partida para vestuario y equipo del Ejército.

SEÑOR CIOMPI. — Inadecuada, por razón de lugar.

SEÑOR CUTTINELLA. — Puede ser que desde el punto de vista estricto de organización y estructuración de la ley, sea razonable la observación del señor Diputado Ciompi, pero lo que yo tengo que hacer notar a la Cámara es la necesidad de aprovechar las distintas oportunidades...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Ya se me termina el tiempo de que dispongo para hablar, señor Presidente? Yo entiendo que no puede ser. La sesión de la Cámara empezó casi a las 16 y 10 y hubo una interrupción; de modo que no puede ser que a las cuatro y media en punto se me termine el tiempo porque yo no he terminado de decir ni la mitad de las cosas que tengo que decir como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión empezó a las 16 y 5, señor Diputado. El señor Diputado Cutinella tiene

derecho a hablar durante veinte minutos; no hay prórroga. Aquí se le planteaba a la Mesa, por un señor Diputado, un problema de interpretación reglamentaria. Siempre se ha entendido que los proyectos que vienen con modificaciones del Senado tienen una sola discusión. Esta es la discusión particular sobre las modificaciones del Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no dispongo de más que cinco minutos para rebatir algunas afirmaciones hechas por el señor Diputado Cutinella, aunque en realidad, en lo fundamental el señor Diputado Cutinella me ha dado ampliamente la razón, ya que surge evidente de las propias manifestaciones de él que el Poder Ejecutivo puede llamar por sí y ante sí a los militares en situación de retiro para darles un cargo, y al darles ese cargo estos militares tendrán el aumento. Es decir, que el aumento a concederse a los militares en situación de retiro queda, desde el momento de sancionarse la ley, no ya supeditado a la voluntad legislativa, sino fundamentalmente supeditado a la voluntad del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Y esto queda demostrado con la propia lectura hecha por el señor Diputado Cutinella.

Yo podría abundar en detalles. Tengo aquí sobre mi mesa la lista de sesenta y cinco Jefes y Oficiales del Ejército que han sido llamados por el Poder Ejecutivo para desempeñar cargos de la más variada naturaleza

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Por qué Poder Ejecutivo?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por éste, y por los anteriores; pero la realidad es que por éste también han sido llamados.

Yo puedo citar los cargos del General Roletti, que está en la Caja de Pensiones Militares; del General de División Pedro Munar, que está en la Alta Corte de Justicia; del General de División Faustino Laguarda, en el Supremo Tribunal Militar; del General de División Eduardo Vázquez, en el Supremo Tribunal Militar;...

(Interrupción del señor Representante Cutinella)

—...del Coronel Alberto Fajardo, en la Jefatura de Policía de Montevideo; del Coronel Sebastián Oneto Puentes, en la Embajada en México; del Coronel Carlos De Anda, en la Caja de Pensiones Militares; del Coronel Héctor Musto, en el Ministerio de Defensa Nacional; del General de División Alfredo Campos, en la Comisión de Aeropuerto. Y podría seguir abundando, señor Presidente, en esta lista de sesenta y cinco Jefes y Oficiales llamados.

Y frente a esos sesenta y cinco Jefes y Oficiales llamados por el Poder Ejecutivo, a pesar de su situación de retiro, para desempeñar un cargo, puedo leer otra lista de doscientos cincuenta Jefes y Oficiales que el Poder Ejecutivo mantiene en situación de retiro, que no son beneficiados por el proyecto de ley que estamos considerando. Y esto, en mi concepto, importa una injusticia, y el legislador no puede ser injusto a sabiendas de que es injusto.

Y aquí se vuelve la oración por la pasiva. Cuando el señor Diputado Cutinella decía que no podía detenerse una ley porque quedaran ciento quince al margen, yo digo que sí, que se debe detener una ley por hacer justicia; tenemos que hacer justicia plena, y no la justicia dejando aparte a un núcleo de militares que tienen exactamente los mismos derechos que los otros a gozar de ese aumento.

Pero yo voy a abundar en más, para demostrar hasta dónde se llega. Hay un señor Jefe de la Marina que lo designaron para un puesto completamente secundario: Prefecto de Carmelo. Y por el hecho de ser Prefecto del Puerto de Carmelo está en una situación de ventaja sobre aquellos que tienen dos grados más que él, lo cual significa una verdadera injusticia.

Y ya que el señor Diputado Cutinella se refería a los casos, tengo aquí casos concretos extractados del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, donde aparecía ese famoso caso del rematador. No voy a leer el nombre; pero puedo leer el decreto del Poder Ejecutivo para ver cómo se llama a aquel Capitán a prestar servicios. Se dice que es para llenar funciones propias de su grado para lo que lo habilita su título de rematador y corredor público. ¿Pero es que no hay Capitanes, no en situación de retiro, sino en situación de servicio activo, para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional? No tengo que dar muchas vueltas para encontrar unos cuantos que podrían desempeñar eso. Pero el Poder Ejecutivo hace distingos; llama a unos y deja a otros y eso el legislador no puede tolerarlo. Por eso he levantado mi voz en la Cámara. Si hay que dar aumentos, vamos a dárselos a todos, pero no permitir que el Poder Ejecutivo distribuya justicia. No, señor Presidente; la justicia la va hacer el Parlamento por intermedio de la ley.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible)

Lamento que la luz roja me indique que se me ha terminado el tiempo de que dispongo, pues yo le demostraría al señor Diputado Cutinella que no conoce la organización de la Prefectura Marítima. La Prefectura Marítima es un cuerpo policial y como tal está sujeto a retiro policial, que es una cosa distinta al retiro marítimo. Y aquí habría que averiguar quiénes son los que podrían ser beneficiados por la ley y con este agregado hecho en el Senado de la República.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el señor Diputado Ferrer Serra, si quiere evitar que el Poder Ejecutivo pueda darle destino a oficiales en situación de retiro relativo, como lo ha hecho, lo que tiene que hacer es proponer la derogación de la ley existente que le da facultades al Poder Ejecutivo para utilizar los servicios de oficiales en situación de retiro cuando lo crea conveniente y necesario para el interés público.

El caso a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, del General Munar, designado para integrar la Alta Corte de Justicia como Ministro en los asuntos de casación militar, que se elevan a ese alto cuerpo judicial, es en cumplimiento de una obligación legal.

La integración de la Caja de Pensiones Militares es exactamente lo mismo. El nombramiento del General Zubía para vicepresidente del Comité Ejecutivo Panamericano de Geografía e Historia es también en cumplimiento de una Convención internacional. El nombramiento de otros oficiales, por ejemplo el caso del General Berisso, designado Presidente de la Comisión encargada de la búsqueda de campos de aterraje, es en cumplimiento de una ley votada por este Parlamento, que le impuso al Poder Ejecutivo presentar un estudio de los campos de aterraje necesarios en los distintos puntos del país para el servicio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

En una palabra, señor Presidente, se trata del cumplimiento de cometidos que las leyes establecen. Si el señor Representante Ferrer Serra considera que los conceptos de esas leyes son equivocados, lo que debe proponer es su derogación, pero no puede objetar el uso de una facultad legal por parte del Poder Ejecutivo.

En el caso particular del señor Prefecto de Carmelo, que está a cargo de un Capitán de fragata, éste no percibe en el ejercicio de su cargo nada más que el sueldo de retiro que actualmente tiene y cuando el señor Representante Ferrer Serra dice que se le coloca en situación de ventaja con respecto a los otros, no tiene en cuenta lo que establece el proyecto que, por el artículo 8.o del mismo, concede a los oficiales en situación de retiro, iguales aumentos de asignaciones que los que gozan actualmente los oficiales en actividad. Es precisamente la situación que trata de remediar esta ley y que por leyes anteriores no se les había concedido a los oficiales en situación de retiro.

De modo que esos argumentos del señor Diputado Ferrer Serra no tienen la entidad que él pretende darles.

El Poder Ejecutivo hace uso de facultades legales que están perfectamente determinadas por las distintas leyes y considera, que en lugar de distraer a oficiales en actividad para determinados cometidos, como es, por ejemplo, entender en los casos de casaciones militares y como es, también, la integración de los tribunales militares, considera —y yo creo que es un criterio jurídico bastante exacto— mucho mejor colocar en esas funciones judiciales a oficiales que ya están alejados del servicio y que, por lo tanto, están en mejores condiciones para actuar como jueces en los distintos litigios que tengan que resolverse de acuerdo con la organización jurídica militar.

En cuanto al caso del Capitán Bertelli —y me olvidaba de él— debo expresar que el personal de marinería y ayudantes de las Prefecturas de Puertos está regido actualmente por la Ley de Retiro Policial, por ser considerado personal policial. En cambio, ese personal, se consideraba como parte integrante de la marina militar. Posteriormente a la sanción de la Ley Orgánica de la Marina, en octubre 16 de 1946, el Poder Ejecutivo mandó un proyecto modificando la dependencia de esa Prefectura de Puertos, que en lugar de depender de la Marina pasó a depender directamente del Ministerio de Defensa Nacional; pero el cargo de Prefecto de todos los puntos del país, está a cargo de Oficiales en actividad o en retiro, de la Marina. Cuando no existe suficiente número de marinos militares para desempeñar ese cargo, se designa siempre, desde que se or-

ganizó la Prefectura General de Puertos, en el año 1933, a marinos en retiro o en actividad.

De modo que en el caso del Prefecto de Puerto de Carmelo, no es un caso extraordinario, que puede asombrar a nadie, porque es una norma a la cual permanentemente se ha ajustado el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, no tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra, ni ha destruído el argumento que yo hice en cuanto a que los ayudantes de la Prefectura General de Puertos comprendidos en el proyecto, son exclusivamente aquellos que fueron declarados militares retirados y no los que tengan la calidad de jubilados civiles.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que no debemos seguir dialogando, señor Diputado, porque le he citado Agregados en las Embajadas y Agregados en el Ministerio. Tengo aquí, por ejemplo, el decreto número 10.973, del Ministerio de Defensa Nacional que dice: "Montevideo, 28 de febrero de 1948. El Presidente de la República decreta: Artículo 1.o. Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al señor Coronel Retirado don Héctor H. Musto. — Artículo 2.o. Comuníquese, etc — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA".

Señor Presidente: ¿qué misión fué a desempeñar este militar? ¿Algunas de las que ennumeró en la prolija lectura el señor Diputado Cutinella? No, señor Presidente. Fué porque el Poder Ejecutivo quiso que fuera y nada más, como son designados el Agregado de la Embajada de Méjico, el Agregado de la Embajada de España, y algunos otros Agregados, militares retirados, designados para desempeñar esos puestos y por ese motivo tienen el aumento concedido.

Esto, señor Presidente, es ya dejar librado al Poder Ejecutivo el conceder, sí o no, los aumentos, y ello, precisamente, es lo que estimo que de ninguna manera puede admitir el Parlamento. O el aumento es para todos en general, si se entiende que eso es lo que corresponde, pero no facilitarle al Poder Ejecutivo para que por intermedio de un decreto se conceda a unos y a otros no. Esto resulta absolutamente claro a través de los documentos y a través de las citas que he hecho. Creo que la solución estaba en lo que decía, contraria a la del señor Diputado Cutinella.

Entiendo que cuando legislamos tenemos que tratar de evitar los errores. Es, precisamente, en este momento cuando tenemos que hacerlo, y no corregir los errores después por otras leyes.

Si se entiende que deben corresponder a todos, que se haga; pero no dar la facultad para que el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, esté haciendo distingos en el Ejército.

Esos distingos, la infiltración de la política en el Ejército, es lo que está creando un evidente malestar en el Ejército...

(No apoyados).

—...y los legisladores no pueden tener interés, de ninguna manera, en fomentar ese malestar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Permítame, señor Diputado!...

El señor Diputado Ferrer Serra no debe decir eso, porque al señor Diputado le debe constar que el Poder Ejecutivo actúa con un gran discernimiento y sentido de responsabilidad y sólo por excepción se han hecho nombramientos de esta naturaleza.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor Ministro del Interior e interino de Defensa Nacional: nosotros le podemos traer rápidamente la lista completa...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tráigala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...de todas las designaciones hechas, para demostrar que allí lo que está imperando, señor Presidente, es la infiltración política.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No hay tal cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando se trata de hombres que no pertenecen al partido político gobernante, para ésos, cuando están en situación de retiro, no hay cargos a desempeñar, pero para los otros, hay cargos a desempeñar, señor Presidente. Son cargos así, innominados, que nada significan; pero significan, sí, el otorgamiento de prebendas, aumento de sueldo, además de todas las otras circunstancias, las otras compensaciones que tienen los militares por pasar a desempeñar un cargo, y esto, como legisladores, es lo que no podemos ni debemos admitir, y por eso bregamos, señor Presidente, para que esta ley vaya a la Asamblea General para que allí se corrija, y el que va a tener más satisfacción que todos, que el propio legislador que habla, va a ser el propio Poder Ejecutivo, porque va a estar respaldado por el Parlamento en el aumento de sueldos, que es lo que nos interesa a todos: que la ación pública resulte absolutamente clara y que de ninguna manera pueda ser sospechada de parcialidades políticas, y por eso es que sostenemos en esta Cámara la necesidad de modificar esto, porque de aquí resulta evidente, y nadie lo podrá destruír, que algunos militares tendrán el aumento y otros no, y que tendrán el aumento aquellos a quienes el Poder Ejecutivo llame a desempeñar un cargo. Y esto resulta indestructible, completamente indestructible. Que vayan a ocupar cargos en virtud de alguna ley, puede ocurrir que en algún caso así sea; pero no por una voluntad graciosa del Poder Ejecutivo! Eso, en mi concepto, es lo que no corresponde.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Deseo ocuparme sencillamente de este aspecto, señor Presidente, porque en rigor yo no pensaba intervenir, ya que los compañeros de bancada han examinado en forma, en mi concepto, totalmente exitosa el problema, tanto en el aspecto genérico como en el aspecto preciso del proyecto; pero quiero referirme, sí a las palabras acusatorias del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo no puedo tolerar, señor Presidente, que se le haga una inculpación ligera, en mi concepto, al Poder Ejecutivo...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...al afirmar que se han hecho designaciones con sentido político. Eso no es exacto, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es exacto, señor Diputado.

Puedo afirmar a la Cámara que se ha tenido una actuación tan escrupulosa, que no habrá, quizás, en toda la historia del país un Gobierno más severo.

En el Ministerio a mi cargo, por ejemplo, el del Interior, no se han movido funcionarios, a pesar de que sabemos que todos los funcionarios o gran parte de ellos, han actuado en partidos políticos distintos al nuestro; pero no los hemos movido por esa circunstancia.

Y en el Ejército se ha seguido el mismo padrón. Se ha respetado estrictamente el derecho de los funcionarios con toda propiedad y con toda responsabilidad. Podrán haber algunos casos, como los mencionados, y es por eso que yo le preguntaba al señor Diputado si se refería a este Gobierno o no, porque yo puedo asegurar a la Cámara que este Gobierno se ha preocupado de ejercer esa facultad con un sentido absolutamente restrictivo. En casos excepcionales, en un número muy reducido de casos, se ha ejercido este derecho.

Pero, además, señor Presidente, ¿es un derecho o no es un derecho del Poder Ejecutivo? ¿Está escrito en la ley o no está escrito en la ley? De manera que en una ley incidental como es ésta, de mejora de los sueldos, de las asignaciones realmente de bochorno que tiene el Ejército, no se puede plantear un problema de fondo, y además, este proyecto no innova en la materia. Se sigue el régimen tradicional que ha sido examinado por la Cámara en todos los períodos y siempre se ha admitido, y ahora resulta que cuando se plantea una mejora de los sueldos se quiere traer un problema de fondo extraño totalmente a la estructura del proyecto que tenemos que estudiar.

Y si hay situaciones de injusticia, como la de los retirados relativos, de las que se quiere hacer argumento especial como parecería, para que este asunto vaya a la Asamblea General, entiendo que se pueden estudiar y, si es justa la reclamación, ella prosperará seguramente con el apoyo de todos; pero me parece soberanamente injusto que catorce, quince o dieciséis mil familias que están esperando que salga este proyecto; que cuarenta, cincuenta o sesenta mil personas que necesitan de la mano tutelar del legislador para disfrutar de los beneficios del proyecto, estén detenidas por la situación de algunos Oficiales que, acaso, se encuentren en situación de injusticia. Esa situación se debe examinar por separado, en un proyecto distinto.

No es necesario que el proyecto vaya a la Asamblea General porque tiene un sentido de justicia y de reparación que realmente es apremiante. Pensemos que hay funcionarios públicos que ganan sesenta y cinco pesos; pensemos que hay pensionistas de diez o quince pesos. Esto nos debe llenar de bochorno a todos, y detener este proyecto de tan justas inspiraciones, me parece que es actuar en contra de los verdaderos intereses del país.

Por ahora, nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a pronunciar muy pocas palabras porque desde el sector parlamentario que integro se ha hablado con alguna extensión, con profundidad y con verdad.

Quiero decir que soy partidario del aumento de la remuneración que percibe la tropa pero tengo entendido que para lograr esa finalidad alcanzaría con una suma de dinero que anda alrededor de los dos millones y medio de pesos, y por este proyecto se aumenta el presupuesto militar en más de seis millones de pesos.

En consecuencia, para que se realice la justicia que yo defiendo en sus verdaderos términos, sin cargar indebidamente el Presupuesto Nacional en cifras tan elevadas, trataré de buscar, con mi voto, al menos, la vía constitucional pertinente. Votaré en contra de este proyecto de ley tendiendo, así, a hacer posible que en el seno de la Asamblea General se redacte un tercer proyecto que contemple las razones de justicia y humanidad que al parecer, todos compartimos.

Además, estimo que es indispensable que la solución legal no sea la concretada en este proyecto, porque me resisto a que, a pretexto de realizar justicia a la tropa, se eche una carga seis veces millonaria sobre el Presupuesto General de Gastos sin hacer los esfuerzos necesarios para reducir esa suma tan considerable. Creo que si el Poder Legislativo quisiera armonizar la doble finalidad de pagar eso a la tropa y no recargar excesivamente el Presupuesto General de Gastos, tiene en el propio presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional la manera de hacer cortes o recortes que permitan llenar esa finalidad.

Nuestro Ejército está integrado por más de once mil personas, según las cifras que creo conocer. En nada se perjudicaría su eficiencia ni su existencia si el Parlamento, por ejemplo, resolviera suprimir algunos centenares o algún millar de plazas en ese Ejército.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Como miembro informante, podría hacer después la rectificación, pero me interesa puntualizar un aspecto que usted ha tratado y que es necesario precisar bien.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor Diputado Barrios Amorín considera que el aumento al personal de tropa del Ejército y la Marina insumiría $ 2:000.000.00.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Según las cifras que conozco, creo que anda arriba de los dos millones, pero debajo de los tres millones de pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo deseo hacer notar al señor Diputado, precisamente, que el aumento del personal de tropa del Ejército y la Marina, según consta en el informe, representa $ 2:235.000.00; el aumento a los clases del Ejército y la Marina, que también integran el personal de tropa, representa, $ 994.080.00; a los equiparados, que también integran el personal de tropa del Ejército, representa $ 9.600.00; a los pensionistas y retirados inferiores a $ 30.00, representa $ 469.164.00, —y ellos también integran el personal de tropa—; y los comprendidos en las pasividades menores de $ 200.00 y pensiones menores de $ 200.00: $ 1:492.020.00, el 80 o|o de los cuales pertenecen a la clase de la tropa.

De manera que todo este problema gira en realidad, alrededor de un aumento para los Jefes del Ejército y la Marina que, en $ 4:096.000.00, representa $ 104.000.00. Se pretende que todo este proyecto vaya a la Asamblea General, nada más que porque en $ 5:000.000.00 de aumentos, hay $ 104.000.00 anuales como aumento otorgado a los Jefes del Ejército y la Marina!

Le agradezco al señor Representante la oportunidad que me dió para hacer esta puntualización.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: como se acerca la hora reglamentaria de iniciar la sesión ordinaria de hoy, voy a proponer que se haga un intermedio para continuar con la discusión de este asunto una vez terminada dicha sesión ordinaria.

En segundo lugar, propongo, dado que no hay más oradores inscriptos, que una vez que el señor Diputado Barrios Amorín haya terminado su discurso, se clausure el debate y se vote el asunto cuando haya el número de legisladores necesario en Sala, porque es conocido de todos los Diputados que en estos momentos están sesionando varias Comisiones con asistencias de numerosos legisladores.

De manera, pues, que dejo formulada mi proposición en ese doble sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Mattos implica una reconsideración de lo resuelto por la Cámara en el día de ayer. La Cámara resolvió continuar con el debate respecto a la Compañía de Aguas Corrientes una vez que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo modificaría la moción del señor Diputado Mattos, porque creo que hay en Sala número suficiente para votarla, en el sentido de que se pase a intermedio hasta tanto se lean, en la sesión ordinaria, los asuntos entrados y se haya terminado la media hora previa, lo que será más o menos a las seis de la tarde.

SEÑOR MATTOS. — Si eso es posible, acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que el asunto no tiene salida, señores Diputados. Cualquiera de las fórmulas, incluso la del señor Diputado Cutinella, implica modificar la resolución de ayer. Si a las seis de la tarde la Cámara resuelve dar por terminada la sesión ordinaria, habrá que continuar con la sesión extraordinaria para seguir considerando el asunto de las Aguas Corrientes.

También ha de continuarse con la consideración de este asunto una vez que la Cámara haya terminado el asunto de la Compañía de Aguas Corrientes. Ahora, si en este momento la Cámara resuelve aplazar el asunto de las Aguas Corrientes, se habrá terminado con ese asunto y se podrá seguir con éste, pues si no, sólo puede seguir tratándose una vez que termine la sesión extraordinaria fijada para después de la ordinaria.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, formulo la segunda proposición: que una vez que haya terminado su discurso el señor Diputado Barrios Amorín, se clausure el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado, primero hay que resolver cuándo se sigue considerando este asunto, porque falta un minuto para que comience la sesión ordinaria.

La moción que podría prosperar, y es reglamentaria, es que esta sesión extraordinaria continúe después de terminada la sesión extraordinaria fijada para después de la sesión ordinaria del día de hoy.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 47 minutos).

—Prosigue el debate sobre las modificaciones del Senado al proyecto "Asignaciones de los clases y soldados del Ejército y la Marina. (Aumento). Jefes y Oficiales de las fuerzas armadas. (Compensaciones especiales).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo estaba expresando que en este proyecto de ley, junto al propósito plausible de elevar el sueldo de la tropa, hay otras disposiciones que permiten caracterizar esta ley como una de esas tantas leyes que tienden a favorecer la clase militar.

Alguna vez leí en esta Cámara una lista de leyes promulgadas en los últimos años, que claramente caracterizan una tendencia que, a mi juicio, no es conveniente, denunciando preferencias o privilegios para determinada clase del país. Y yo señalaba que si este proyecto de ley va a la Asamblea General, allí podrá estructurarse un nuevo proyecto para financiar, con reajustes, dentro del mismo Presupuesto, si no todos, gran parte de los aumentos que sean justos.

Decía que nada perdería el país con suprimir mil plazas de su Ejército, lo que permitirá destinar lo que por tal concepto se economice, a aumentar el sueldo de la tropa mal pagada.

Pero quiero agregar que, en el Presupuesto General de Gastos, hay otros rubros que no tienen justificación alguna y que deben ser modificados, en esta misma materia.

Participo de algunas de las ideas que exponía el señor Diputado Flores en la sesión anterior—cuando decía que el Ejército no trabajaba y que debería trabajar. Pero, aunque no se llegara al extremo de realizar totalmente esa aspiración, por lo menos deberíamos lograr que el Ejército trabaje para producir lo que necesita.

En el Presupuesto General de Gastos hay un rubro de varios cientos de miles de pesos para forrajes del Ejército.

El Ejército tiene campos, el Estado tiene campos y hay soldados y, por lo menos, se podría ahorrar el Estado ese forraje, haciéndolo producir con el trabajo de los soldados.

(Apoyados).

—Hay ahí $ 500.000.00 o $ 600.000.00 —no sé exactamente la cifra, pero son decenas, centenares de miles de pesos— que no deberían figurar en nuestro Presupuesto.

Además, señor Presidente, no debemos olvidar que el Ministerio de Defensa Nacional tiene, para su uso exclusivo, un artículo 101, o el equivalente del famoso artículo 101, que tanto resonancia ha tenido en los debates parlamentarios. No se llama 101, pero se llama 416 de la Ley Orgánica Militar, que se maneja y se utiliza, a mi juicio en forma ilegal, con mucha frecuencia, y si se aplicara y se manejara legalmente, por él se podrían ahorrar cantidades de dinero de importancia.

Con cargo al artículo 416 de la Ley Orgánica Militar se han gastado millones de pesos, y los señores Diputados deben saber que ese artículo 416, tiene este texto: "Las economías realizadas en los distintos rubros del Ministerio de Defensa Nacional, comprendidos sueldos y proventos de cualquier otro orden, que pertenezcan a dependencias de dicho Ministerio, serán invertidas semestralmente en la conservación, reparación y reposición del material de la Marina Militar, del Ejército y adquisición de enseres de instrucción".

Pues bien: esas economías se han destinado, en parte, a esos fines; pero la Cámara debe saber que con cargo a esas economías se compran autos y un remolcador, se hacen maniobras militares y se construyen edificios para el Ejército.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Decenas o centenares de miles de pesos se gastan así ilegalmente.

Hay, pues, dónde ajustar cuentas y hacer economías, y no es preciso, para aumentar los sueldos de la tropa, aumentar el Presupuesto de Defensa Nacional en pesos 6:000.000.00.

Esa simple enumeración de circunstancias me permiten afirmar que si este proyecto va al seno de la Asamblea General, allí podrá estructurarse un proyecto de ley, por el cual haciendo justicia a la tropa, se evitaría al país un aumento en su Presupuesto de $ 6:000.000.00.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: no podemos dejar pasar en silencio algunas afirmaciones formuladas por el señor Ministro del Interior y Ministro Interino de Defensa Nacional en este instante.

En el momento en que algún señor Diputado argumentaba acerca de la necesidad de corregir defectos evidentes del proyecto de ley que estamos considerando, se hizo cuestión de la responsabilidad parlamentaria en cuanto a la situación de miles de hogares de funcionarios públicos, cuyos jefes son integrantes de las fuerzas armadas del país.

Va resultando un motivo de frecuente repetición en esta clase de debate, señor Presidente, el tratar de arrojar sobre el Parlamento responsabilidades que, como ésta, a nuestro juicio no le corresponde.

SEÑOR LEONE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nuestro sector y todos los sectores que han señalado defectos del proyecto en discusión, son partidarios del aumento de sueldo a los soldados, a los clases y oficiales del ejército, y son partidarios, no de un aumento de sueldo recortado, como éste que nos viene del Senado de la República, en el que se rebajan determinadas asignaciones a los soldados y a los oficiales de inferior jerarquía, sino de aumentos de sueldos que permitan a esos funcionarios tener asignaciones conformes con el nivel actual del costo de la vida. Pero, evidentemente, tal propósito, que anima a la mayoría o a la totalidad del Parlamento, podríamos decir, no puede de ninguna manera impedir que se señalen al proyecto en discusión, los defectos que él presenta, ni puede sustraer tampoco al Parlamento los caminos constitucionales que tiene, para conseguir la sanción de un proyecto que haga una más amplia y completa justicia.

No podemos dejar pasar entonces en silencio afirmaciones de esta naturaleza, porque hoy es sobre este proyecto; ayer, algunos trabajadores de una importante industria del Estado han hecho tal afirmación acerca de la responsabilidad del Parlamento y, evidentemente, tales afirmaciones estima nuestro sector que merecen la consideración de la Cámara.

Nuestro sector afirmó en el comienzo de este período legislativo, y lo ha reiterado en cada una de las ocasiones, que está dispuesto a buscar los entendimientos más amplios que sean posibles para resolver los grandes problemas que están pendientes sobre el país, problemas de gran envergadura económica y social, entre los cuales el de una adecuada remuneración para los funcionarios públicos y en este caso para los integrantes de las fuerzas armadas, es uno de los que tienen mayor importancia. Esa voluntad de encontrar acuerdos, de lograr entendimientos lo más amplio posibles para sancionar proyectos de leyes que hagan efectiva justicia, la hemos reiterado en cada ocasión. Y ha sido con viva satisfacción que ayer la Cámara y los sectores que dimos nuestros votos al señor Diputado Astiazarán, escuchamos las manifestaciones que él mismo realizara, en el sentido de señalar el hecho de su elección, como la maduración de un estado de conciencia que está en el país y en el Parlamento, para lograr ese tipo de acuerdos, acerca de leyes de justicia y de soluciones de beneficio para el país.

En el momento presente, estamos considerando un proyecto de ley que tenía una financiación defectuosa cuando fué aprobado por la Cámara; que llegó al Senado y que allí sufrió modificaciones que significan una rebaja de cinco pesos en las asignaciones del personal de tropa, de los soldados, y de veinte pesos en los sueldos de los alféreces.

Es natural y es lógico que los sectores que deseamos que se haga justicia, sobre todo a aquellas partes peor remuneradas del personal del Ejército y de la Marina, busquemos la manera de que en una nueva instancia de discusión, ante la Asamblea General, se permita recuperar para aquellos sectores peor remunerados, los beneficios que el Senado les ha retaceado, y permita, además, establecer normas de justicia más amplias que contemplen el interés del resto de los integrantes de las fuerzas armadas.

De manera que si con ese sentido se vota en este problema, asegurando el pase de este asunto a la Asamblea General, habrá creada ya opinión suficiente de los dos Cuerpos legislativos, como para que las soluciones que esperan ansiosamente las fuerzas armadas, salgan adelante.

Por otra parte, manteniendo el efecto retroactivo de las disposiciones que benefician al conjunto de los integrantes de las fuerzas armadas, ellos recibirían esa justicia que esperan desde tanto tiempo, con los mismos efectos y con las mismas fechas que están establecidos en el actual proyecto de ley.

Queríamos hacer estas manifestaciones, porque con motivo de la primera discusión parlamentaria de este asunto, nuestro sector se ocupó del mismo, prestando sus votos para los asuntos que estaban planteados en aquel proyecto que, como decimos, el Senado, con mal criterio a nuestro juicio, ha retaceado precisamente para aquellos sectores que más necesitan esos aumentos. Y señaló entonces, criticando la forma en que se financiaban estos aumentos, que aquel tipo de financiación tendía a crear ante la opinión pública un clima de divorcio, y si se quiere también de antipatía hacia los beneficiarios de esta ley, desde el momento que procuraba la financiación por la vía de impuestos fundamentalmente a artículos de gran consumo, cuando evidentemente están abiertas en el país otras fuentes impositivas, que son las grandes ganancias, las grandes fortunas, las tierras improductivas, para que sobre ellas recaiga el castigo del impuesto y para que de ahí se puedan extraer los recursos necesarios para una mejor remuneración, a los servidores del Estado.

Estas manifestaciones, entonces queríamos hacerlas para fundar nuestra posición, que es favorable a los aumentos de sueldos que están en discusión en este instante, pero que procuraremos, llevando este problema a la consideración de la Asamblea General, si ello es posible, realizar una justicia más completa y más amplia que la que hace el proyecto a consideración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: ayer había hecho expresiones puntualizando interpretaciones a diversos artículos relacionados con la financiación de este proyecto.

Antes de proseguir y de hacer otras aclaraciones deseo expresar que ayer — como uno de los firmantes y, por consiguiente, solidarizado con las expresiones de mi compañero de sector el Diputado Dubetit Ibarra— al pedir el intermedio hasta la hora 16 del día de hoy, decíamos que era para meditar y considerar algunas de las manifestaciones que tuvo el señor Diputado García Austt, con respecto a este proyecto de ley.

Bien, señor Presidente: analizadas esas puntualizaciones del señor Diputado, considerado por los compañeros de que ellas no alcanzan ni puede existir la posibilidad anunciada por el señor Diputado de que pueden rozar en toda su eficacia el proyecto de ley que estamos considerando, vamos a entrar nuevamente al debate de este proyecto, con la convicción de que las aludidas posibilidades a que ha hecho referencia el señor Diputado García Austt en la sesión de ayer, no rozan en lo más mínimo a este proyecto de ley.

Por consiguiente, luego del análisis pertinente, consideramos que el proyecto puede ser votado, en lo que respecta a nuestro sector, con toda tranquilidad, ya que aquellas expresiones no tienen el alcance que a nuestro entender ha pretendido dar el señor Diputado.

Reitero en un todo, señor Presidente, por otra parte, las observaciones que a los artículos 22, 23 y 24, relacionados con la financiación de este proyecto, he formulado en la sesión del día de ayer.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Bacigalupi, en ese lenguaje un tanto abstruso que a veces se le ocurre usar, ha expresado algo así como que yo he pretendido ofender al proyecto.

(Interrupciones).

—Por lo menos es lo que yo deduzco de las expresiones del señor Diputado. Dijo que él cree que no se puede rozar en toda su eficacia las posibilidades de este proyecto, ni ofender al proyecto, repitió en otra oportunidad. Yo no creo que sea el proyecto una entidad que pueda ser ofendida por mis palabras.

(Murmullos).

—Yo me he referido a que alguna disposición del proyecto significa otorgarle al Poder Ejecutivo una especie de patente de corso —esas fueron las palabras que utilicé— para prodigar favores y realizar arbitrariedades.

Eso fué lo que dije y creo que eso ha sido ampliamente demostrado en la sesión de hoy con la exposición del señor Diputado Ferrer Serra, exposición que creo que el señor Diputado Bacigalupi no escuchó, porque no estaba en Sala. Si la hubiera escuchado, se hubiera ahorrado quizás esta aclaración de que yo haya podido pretender ofender al proyecto, cuya personificación parece haber tomado para sí el señor Diputado Bacigalupi.

Es lo que quería explicar.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en primer lugar, con referencia a las expresiones que pueda haber dicho, quizás, en parte, esa costumbre será de oír al propio señor Diputado García Austt. Así que en ese sentido estamos a la recíproca, porque a veces tenemos esas manifestaciones.

En lo que respecta a la circunstancia de haber oído o no los otros discursos, principalmente el del Diputado Ferrer Serra, lo he oído, pero yo he manifestado nuestro punto de vista que, desde luego, es distinto con el que ha dicho el señor Diputado.

En cuanto a lo que ha manifestado el señor Diputado, de que es una "ofensa al proyecto", no empleé la palabra "ofensa". La ha recogido el señor Diputado como una traducción de algunas expresiones mías.

Además, todo esto es nuestro sentir, desde luego en oposición al del señor Diputado. Así que nos quedamos nosotros con nuestras expresiones y el señor Diputado con las suyas.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: no es mi propósito intercalar un discurso más al debate, sino decir breves palabras a título de fundamento de voto. Conceptúo que la finalidad del proyecto es plausible, ya que propicia un aumento justo y equitativo en las asignaciones de los integrantes activos del instituto armado, en las pasividades de los retirados de tropas y en las pensiones militares. Pero deseo, señor Presidente, señalar una omisión del mismo que considero fundamental, y es el de no haber incluído dentro de sus beneficios a los retirados relativos.

Hay dos clases de Oficiales: los que están en actividad y los en retiro relativo y absoluto. Dentro de los activos están comprendidos los retirados con destino. Los en retiro relativo son los que están en situación de semiactividad o sea cuyo retiro no ha llegado aún a ser absoluto. Pero mientras el proyecto ampara a los primeros, excluye injustamente a los segundos, lo que no ha ocurrido, señor Presidente, en leyes anteriores.

Seguramente por inadvertencia del Senado, han quedado al márgen del proyecto los retirados relativos que integran un conjunto destacado de Oficiales del Ejército Nacional. Tengo entendido que hay más de ciento veinte Oficiales en estas condiciones. No sé cuáles han sido las razones de esa exclusión, pero no se ha dado en Sala ninguna razón que la justifique.

Los Oficiales retirados están equiparados señor Presidente, a los Oficiales en actividad, porque están a la orden del Poder Ejecutivo, obligados a concurrir a las maniobras, al mantenimiento de su capacidad militar, al uso de uniformes reglamentarios y a la jurisdicción militar según lo establece la propia ley.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo me felicito de que el señor Diputado Terra haya puesto el acento en este aspecto de la ley, porque es precisamente fundándome en eso que yo afirmé lo que dije.

Esos Oficiales en retiro pueden ser llamados a la actividad por decisión del Poder Ejecutivo. De modo que, en efecto, esta ley significa concederle al Poder Ejecutivo una facultad de la cual puede usar discrecionalmente cuando se le ocurra, y a la discrecionalidad siempre hay en potencia alguna arbitrariedad; por lo menos, alguna posibilidad de arbitrariedad.

De manera que, en verdad, lo que acaba de decir el señor Diputado Terra es la mejor respuesta que se puede dar a lo afirmado por su compañero de bancada, señor Diputado Bacigalupi.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Prosigo, señor Presidente...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo entiendo que tendrían alcance las observaciones del señor Diputado García Austt, si el Poder Ejecutivo tuviera la facultad de darles mando de tropa o ascender a los Oficiales a que se ha referido el señor Diputado Terra. Tengo entendido que no es así. El militar retirado en forma relativa no puede ser ascendido ni tener mando de tropa. Podría ser llamado en casos excepcionales; por ejemplo, para maniobras militares, durante el período de cuatro años.

Si existiera, como dije antes, esa facultad privativa del Poder Ejecutivo, tal vez pudiera tener razón, en cierto aspecto, el señor Diputado García Austt. Como eso es completamente imposible de hacer en la práctica, pierde sentido el alcance de las manifestaciones del señor Diputado.

Ahora, en cuanto a la pregunta que formulaba en Cámara el señor Diputado Terra, aprovecho esta pequeña interrupción para decir que la razón que se dió en Cámara para no atender a los retirados relativos fué que faltaba la iniciativa del Poder Ejecutivo al respecto, o sea la razón del artillero. Mientras el Poder Ejecutivo no mande la iniciativa, la Cámara no puede hacerlo.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Efectivamente, señor Presidente, el Oficial en actividad se diferencia del Oficial en retiro relativo, en que el Oficial en retiro relativo no puede ser ascendido ni puede tener el beneficio de las compensaciones de cargo. No obstante, la ley Orgánica Militar, N.o 10.050, actualizada por la ley 10.757 y la de fecha 16 de octubre de 1946, expresa en el artículo 344:

"El retiro produce los siguientes efectos:

A) Desde el momento que se pasa a esta situación se extingue el derecho al ascenso, salvo el caso de reincorporación previsto por el artículo 342 de esta ley.

B) Incorpora al retirado al personal de reserva hasta que cumpla cuatro años de exceso en la edad de retiro establecido por el artículo 345, y sin perjuicio de lo que establece el artículo 115 de esta misma ley.

C) Mantiene el retirado bajo la jurisdicción militar durante todo el tiempo en que desempeñe cargos dentro del Ejército, y en los demás casos, durante cuatro años a contar de la fecha del pase a retiro.

D) Obliga al militar, mientras permanezca en la reserva, a concurrir a las maniobras anuales que establezca el Poder Ejecutivo, a fin de que mantenga la capacidad necesaria para el ejercicio de las funciones de su grado. Mientras estén cumpliendo estas obligaciones, quedan sometidos a lo que establezcan las leyes y reglamentos militares.

Los que se rehusen a cumplir la disposición precedente, siempre que no exista causa justificada, podrán ser privados hasta de la mitad de su asignación de retiro por tiempo no mayor de seis meses".

El artículo 131 de la ley Orgánica de la Marina, es idéntico al 344 ya citado. Todo esto, señor Presidente, comprueba que si los Oficiales en retiro relativo quedan a disposición del Poder Ejecutivo y que su semi actividad es considerada necesaria a la mayor eficiencia del Ejército Nacional.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo no tendría inconveniente en aceptar ese aumento para los Oficiales que el señor Diputado patrocina, desde luego si hubiera tomado al respecto iniciativa el Poder Ejecutivo. Por otra parte, creo que hubiera significado una suma mensual insignificante el contemplar a estos Oficiales que están en retiro militar, es decir, incluyéndolos exclusivamente en el aumento durante los cuatro años que están en esta situación, o sea que ese aumento a los cuatro años terminada la situación de retiro relativo, quedaría sin efecto. Pero si siguiera el razonamiento, deberíamos también concluir que, entonces, lo justo sería contemplar a los que están en retiro absoluto. ¿Por qué? Porque los que están en la actualidad en retiro relativo son aquellos que han gozado de los últimos aumentos que se han establecido en las planillas del Ejército y, en consecuencia, sus asignaciones de retiro lógicamente deben ser muy superiores a las de los que se han retirado con anterioridad.

Esos otros, en cambio, no tendrían ningún beneficio ahora, como no lo habían tenido antes. De manera que en el caso especial de tratar de reparar injusticias, yo no me opondría, desde luego reconociendo todo el valor de los argumentos que ha formulado el señor Diputado Terra, para que se tomara en cuenta a los Oficiales en retiro relativo; pero me parece que también la justicia debe hacerse extensiva a todos los que están en retiro, tanto relativo como absoluto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: como lo signifiqué anteriormente quería señalar esa falla que a mi modo de ver padece el proyecto a consideración de la Cámara. Para corregir esa situación pensaba proponer un agregado al artículo 3.o, incluyendo en los beneficios que se acuerdan a los Oficiales en actividad a los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina que actualmente integran las Reservas establecidas por la ley N.o 10.050 artículo 340 inciso B) del año 1941 y artículo 344 inciso B) de la misma ley modificada por los artículos 131 inciso B) y 164 de la ley Orgánica de la Marina del año 1946. Pero como ello implicaría que el proyecto volviera a la Asamblea General demorando su sanción voy a desistir de introducir modificaciones al mismo. El Poder Ejecutivo podría si lo desea, resolver la cuestión por vía de decretos, agregando a los Oficiales de Reserva Activa, comprendidos en el artículo 344 de la ley Orgánica Militar a la Inspección General del Ejército.

Por otro decreto, el Poder Ejecutivo agregaría a los Oficiales de Marina comprendidos en el artículo 131 de la ley Orgánica de la Marina a la Inspección General de Marina.

Debe establecerse en esas decretos que no se agregan esos Oficiales al sólo efecto de la revista, porque de lo contrario no se lograría la finalidad que se persigue.

Para el caso de que la situación de los Oficiales en retiro relativo no se resuelva por la vía del decreto, voy a presentar a la Mesa un proyecto de minuta al Poder Ejecutivo para que éste tome la iniciativa correspondiente a fin de que se extiendan los beneficios de este proyecto a los en retiro relativo, así como a los que están en retiro absoluto por ser justicia comprender también a estos últimos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: tengo cinco minutos para una aclaración, y los voy a aprovechar para fijar aún más nítidamente si fuera posible mi posición respecto de este proyecto.

Creo que esta ley que estamos considerando, tiene grandes defectos, y tiene una sola ventaja, una sola virtud, para mí muy fundamental, casi de principio, que es el aumento de sueldo a la tropa del Ejército.

Por esa razón es que yo le voy a dar mi voto. Creo que el considerar esta iniciativa, señor Presidente, se plantea en el ánimo del legislador lo que tantas veces se le plantea cuando se discuten asuntos de esta naturaleza, que es la lucha entre el ideal y la realidad, es decir, lo que nosotros desearíamos tener, lo que nosotros desearíamos hacer y lo que nosotros podemos hacer con la realidad que tenemos entre manos.

Mi concepto sobre el Ejército, sobre el militarismo, ha sido expresado con extensión, o con relativa extensión, en el día de ayer. Pero, además, hay algunas ventajas más que tiene el Ejército, sobre las cuales yo he hecho caudal principalmente en el seno de la Comisión de Presupuesto cada vez que se ha discutido un asunto de esta naturaleza, y que se refiere fundamentalmente al favor de que goza la clase militar desde el instante que inicia su aprendizaje en la Escuela Militar. Yo, señor Presidente, he señalado que los estudiantes militares están en evidente ventaja sobre el resto de los estudiantes del país...

(Apoyados)

—...porque tienen casa, tienen comida, tienen vestido, y tienen todas las ventajas que pueda tener un estudiante de clase acomodada en la Capital. La verdad de las cosas, señor Presidente, es que los estudiantes de medicina o los de derecho, de notariado o de ingeniería, o de cualquier rama de la ciencia, no tienen esta ventaja, que es fundamental muchas veces para ordenar sus estudios y su propio destino. Vienen muchas veces de campaña, tienen que establecerse en pensiones, por lo que les cobran mensualmente muchas decenas de pesos: tienen que comprar los textos, que en algunas Facultades son de precio muy elevado; tienen que alimentarse, que vestirse; en una palabra, no tienen una sola de las ventajas que por el solo hecho de internarse en la Escuela Militar tienen los estudiantes militares.

(Apoyados).

—Y tienen, además, —como me acota el señor Diputado Gilmet —destino asegurado al terminar sus estudios. Muchos médicos, abogados o escribanos o ingenieros, terminan sus carreras y están con una mano atrás y otra adelante frente a la vida, sin saber propiamente qué hacer con los conocimientos adquiridos en las aulas estudiantiles.

Pero además, señor Presidente, hay algo que es necesario recalcar y es que, a mi juicio —lo he dicho muchas veces, incluso en el seno de la Cámara— el Ejército debe ser destinado a algún trabajo útil.

Yo he señalado, por ejemplo, que en el interior del país, no hay campo de aterraje; que hay algunos Departamentos, algunas ciudades, por ejemplo, la ciudad de Rivera, que tiene un pésimo campo de aterraje. Es un campo que está entre dos sierras, situación geográfica o topográfica que les crea verdaderas dificultades a los aviones para su aterraje.

Yo he citado más de una vez, y se lo he dicho al propio señor Ministro de Defensa Nacional, que sería imprescindible que el Ejército fuera destinado a la construcción de campos de aterraje o aterrizaje, alrededor de todas las ciudades del país: que nuestro país, si quiere tener una buena aviación civil, debe tratar de facilitar el desarrollo, el desenvolvimiento, la evolución de ese sistema de comunicación y de transporte, y que para ello, una de las cuestiones fundamentales a resolver, es la de los campos de aterraje.

Creo que eso debe hacerse, que puede hacerse y que desgraciadamente no se hace en la proporción en que debiera realizarse.

Bien, señor Presidente: se me termina el tiempo y yo también termino, diciendo que voy a votar esta ley con todas las reservas que a su estructura he formulado; pero que la voy a votar porque considero vital su sanción para la situación económica de millares de hombres que actúan en la tropa del Ejército.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, y casi intervengo en este debate por algunas apreciaciones que se han vertido en Sala.

En primer término, yo no considero que sea una situación privilegiada, como lo acaba de afirmar el señor Diputado Tejera, la que tienen los militares. Creo, por lo contrario, que la situación que le crea nuestro país a la juventud para ir a los cuadros militares, es la que debe adoptar un país que tiene la tradición democrática del nuestro.

Si no existiera lo que se estaba enumerando como privilegio, —que a mi entender, no lo es— el Ejército de nuestro país posiblemente sería, como en otras partes del mundo, sólo la manifestación de aquellas personas pudientes, que fueran creando algo así como una aristocracia dentro de la clase militar, para poder hacer los cursos que impone esa carrera.

El hecho de que nuestro país dé esas facilidades, a mi entender, es un tributo para constituir un Ejército típicamente democrático, donde tengan entrada y facilidades aún las personas menos pudientes, pero con vocación por la carrera militar.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Pero me extraña, si fuera cierto el razonamiento del señor Diputado Tejera, que nuestra juventud, ante el deslumbrante espectáculo que le presenta la carrera militar, no fuera en columna hacia esa Escuela Militar, a fin de asegurarse el destino en la forma tan brillante como lo manifestara el señor Diputado Tejera. ¿Por qué? Porque lejos de lo que se dice, la carrera militar tiene también su disciplina intensa y su gran valor vocacional.

Yo respeto profundamente a los que ejercen esa carrera, porque sé que tienen que hacer, incluso, hasta renunciamiento de la propia libertad individual, que mucha parte

de la juventud no es capaz de hacer. Nuestra juventud no es capaz por ejemplo, de disciplinarse en la forma en que tienen que hacerlo aquellos que van a la carrera militar. Y eso, señor Presidente y señores Diputados, es algo que también entra dentro de esa vocación, por la cual no todos los jóvenes, sino los menos, son los que abrazan aquella carrera.

Yo entiendo que, por el contrario, encarar, en la forma en que se ha hecho en nuestro país la orientación de la carrera militar, en nuestro país, es darle amplia entrada a todos los ciudadanos jóvenes de nuestra República que quieran, con verdadero amor y con verdadera vocación, abrazar esta carrera. Pero entiendo más: creo que tampoco es real, como se pinta, que tengan una situación excepcional, por esa posición privilegiada frente al exterior. Muy por el contrario, ante los salarios, asignaciones y sueldos que se perciben en nuestro país en otras ramas de la actividad, en la mayoría de los casos, los Oficiales de nuestro Ejército, obligados a hacer una carrera de disciplina, de renunciamientos y de estudio —que es bueno puntualizarlo en Cámara, porque parece que se ignora totalmente todo lo que significa la carrera militar— tienen compensaciones relativas, frente a las posibilidades con que cuentan los que se dedican a otras ramas de la actividad en nuestro país.

Y si examinamos a la clase más inferior del Ejército, vemos que esa diferencia es realmente monstruosa; de tal manera que, en muchos de los cuarteles o en muchas de las actividades militares, donde se van formando con Sargentos o soldados, los elementos que vayan a ser útiles en el oficio, para la preparación militar, al poco tiempo son sacados de los cuadros activos del Ejército para ser absorbidos por la actividad privada, donde se les paga dos o tres veces más de lo que perciben en el mismo.

Ejemplos, podría citar varios. Está a la vista lo que sucede con los mecánicos de la Aviación Militar, los que por su labor sacrificada, a veces es necesario admirar que aún permanezcan en los cuadros activos, trabajando allí, cuando saben que tienen que someterse a un horario tremendo, sin los descansos que tienen en la actividad privada, con unas asignaciones que muchas veces no pueden compararse con las que perciben por concepto de salarios en otras partes, lo que da por resultado que en esta escuela, donde se forjan mecánicos de primera categoría, al poco tiempo, cuando el mecánico ha estudiado, tiene que salir de aquella carrera, lógicamente estimulado por el salario que se le paga en la actividad privada.

Voto esta ley, señor Presidente, porque considero que se hace un acto de estricta justicia con los Oficiales y con la tropa de nuestro Ejército.

Creo que la defensa de la democracia está basada, también como la soberanía y como la libertad, en la formación de un Ejército con sentido y cultura de corte democrático.

Lejos de estar en la posición que han adoptado aquellos que creen inútil la acción del Ejército, considero que es fundamental su permanencia para la existencia de estos tres principios que he enunciado: democracia, libertad y soberanía. Manifiesto más: si no hubiera sido por los Ejércitos democráticos del mundo, hoy en día no existiría la democracia ni la civilización, que hubieran sido totalmente abatidas por las hordas salvajes de los oscurantismos totalitarios.

Al votar esta ley, quiero hacer dos puntualizaciones: primero, que sería partidario —y lamento que el Poder Ejecutivo no haya tomado la iniciativa— de dar lo suficiente para que pudieran extenderse los beneficios de la misma a los retirados, tanto a los relativos como a los absolutos, por lo que expresé en una breve interrupción que tuvo a bien concederme el señor Diputado Terra. Si hubiera alguna posibilidad de que tal cosa ocurriera, sería por la única razón que yo podría votar que se aplazara la consideración de este asunto, pues así se podría ampliar los beneficios a estos servidores del Ejército.

Y, además, para terminar, entiendo que debería también formarse conciencia de que, no sólo los integrantes del Ejército deben ser contemplados, sino que es necesario que el legislador tenga también muy presente a todo el personal civil que colabora diariamente en la gestión de aquellos y que no está contemplado por esta ley. Bien me sé que se puede argumentar que ese personal civil no forma parte estricta del presupuesto militar, sino que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos.

Es por la tendencia que ha tomado el Poder Ejecutivo de no ir a desgloses parciales en lo sucesivo, que no ha podido contemplarse en la oportunidad de votar estos aumentos militares a aquellos otros empleados civiles que acompañan en su labor a los militares, porque, de acuerdo con esa tendencia, tendrían que efectuarse los aumentos —si es que viene para ellos— en la oportunidad de tratarse íntegramente el Presupuesto General de Gastos. Pero quiero recalcar, sí, que estos funcionarios meritorios, que realizan una penosa y pesadísima tarea en la función que ejercen, deben ser contemplados en sus legítimas aspiraciones, en la oportunidad en que se considere el Presupuesto General de Gastos, a fin de mejorar su situación actual, en las asignaciones que perciben.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, daré gustoso mi voto al proyecto en discusión.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero señalar, señor Presidente, una vez más, que no es mi posición una falta de respeto al Ejército. De aquí no ha surgido agravio al Ejército; aquí lo que se ha hecho es una profesión de fe antimilitarista y se ha condenado la doctrina militarista y la política de favoritismo hacia el ejército. Esa es una cosa.

En cuanto a que las facilidades para la enseñanza en la Escuela Militar contribuyen a que el Ejército sea realmente un Ejército democrático, eso, señor Presidente, podría ser, desde el punto de vista del principio, una verdad; pero yo señalo la contradicción de que, mientras existe esa enorme facilidad que significa casa, alimentación, vestido, textos y sueldo en favor del Ejército, los estudiantes de otras ramas de la ciencia o de la actividad humana no tienen esas ventajas y carecen en absoluto de todo.

(Interrupción del señor Representante Cutinella).

—Yo, señor Presidente, además debo señalar, para que se vea con qué claridad y con qué lealtad he actuado en todo el desarrollo de esta discusión y de otras similares, quiero señalar, una vez más, que soy resueltamente partidario de la instrucción militar. He dicho muchas veces que cada ciudadano debe ser un soldado capacitado para defender su libertad, la independencia y la soberanía nacionales.

Quiero decir, asimismo, cuando se ha hablado en las últimas palabras del señor Diputado Mora Otero, de que si no hubiera sido por los Ejércitos democráticos, no tendríamos hoy libertad en el mundo, quiero decir que, en realidad, los Ejércitos de los países militaristas, de los países que adoraban la fuerza, de los que habían constituído sobre la base del Servicio Militar Obligatorio verdaderos rebaños de hombres con uniforme que conducían al sacrificio sin piedad, digo, repito, que esa teoría, esa doctrina y esa orientación de la política militarista, fué derrotada por ejércitos constituídos por pueblos...

(Apoyados).

—...con sentimiento democrático, con verdadero sentimiento popular, con verdadera conciencia de su destino, de su esfuerzo y de su lucha, porque, señor Presidente, cuando se habla tanto aquí de la preponderancia del Ejército dentro de la democracia, no se recuerda, precisamente, que fueron los grandes Ejércitos del mundo, de Europa, lanzados sobre las democracias, los que empujaron a los países a la más tremenda guerra de la historia, y que fueron los pueblos democráticos, como Estados Unidos, que no tenía casi Ejército, y como Inglaterra, que no tenía casi Ejército, los que, en verdad, derrotaron a esas tremendas fuerzas militares.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Con esto, señor Presidente, dejo contestadas las apreciaciones del señor Diputado Mora Otero.

(Muy bien!).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — En parte comparto la última parte de la exposición del señor Diputado Tejera, pero sostengo, eso sí, que cualquiera de esos pueblos democráticos, si no hubiese tenido oficiales técnicos capacitados y aptos para poderlos instruir, no hubiera podido, por más amante que fuera de la libertad y todo, enfrentarse victoriosamente a las fuerzas militares enemigas. Es cierto que el triunfo correspondió a los pueblos democráticos, pero dirigidos por militares demócratas, que tenían la suficiente técnica para instruirlos, a esos pueblos, a fin de que no fueran ciegos a la batalla, y para enderezarlos en forma precisa hacia el enemigo y sacar triunfantes los ideales democráticos en el mundo.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo voy a votar este proyecto, señor Presidente, porque considero que es justo el aumento para los Oficiales tropa del Ejército y la Marina.

La enorme carestía de la vida en todos los sectores del pueblo, ha dado razón a reclamos justificados ante el Parlamento para resolver los problemas financieros y económicos. Entiendo que el Ejército también, que es parte del pueblo, lo tiene merecido. Pero aprovecho la oportunidad, para hacer un breve fundamento de voto.

Yo no soy partidario de la forma cómo está organizado el Ejército en mi país, por el sistema que se ha adoptado, que es el más antiguo y más caro del mundo; un ejército mercenario, un ejército por la paga, que está dirigido por un brillante cuadro de técnicos, de oficiales distinguidos, que han ido a las academias a inflar el globo de su intelecto para, ¿mandar qué? Siempre han ido a sus filas más o menos los mismos hombres, que han pasado cuatro cinco, seis, siete, ocho y diez años en los cuarteles, realizando un aprendizaje ya reiterado.

Soy partidario señor Presidente, del Servicio Militar Obligatorio, que es el que democratiza verdaderamente a la masa del país para la defensa nacional.

(No apoyados).

—El Servicio Militar Obligatorio tiene un sentido de democracia, y la democracia se puede servir tanto desde los cuarteles como desde fuera de ellos. Es un ejército ciudadano, porque a él van todos sin distinción de clases. Si no se quiere hacer un ejército así generalizado en el sentido de hacerlo para todos, que se haga pues un servicio militar obligatorio selectivo espiritual y hasta ideológicamente, pero que puede servir al país con dignidad y con lealtad.

Creo que cuando se votan casi seis millones de pesos, que los encuentro totalmente justificados, para aumento de los sueldos a las fuerzas armadas del país, cualquier señor Diputado tiene derecho a opinar y decir lo que piensa con respecto a los problemas de la defensa nacional. Lo hago yo muy brevemente desde mi banca. No estudié mayormente este proyecto de ley; lo leí en sus lineamientos generales, y me parece que está justificado que se exprese aquí, como lo expreso yo en este momento. el pensamiento de cada uno sobre el problema. Hay quienes dicen "no apoyado" con respecto al servicio militar obligatorio.

Nuestro país, en los derechos y deberes es como cualquier otro: no está colocado en los cuernos de la luna. En el ejercicio de su soberanía no es intocable. Es pequeño, pero puede tener un ejército bien organizado, señor Presidente, porque si hablamos de autodeterminación, de independencia, hay que decir que esa independencia significa esfuerzos del pueblo, por su trabajo para engrandecerlo, para capacitarlo, para hacer en un momento dado esa libertad y esa democracia a la que nos estamos refiriendo todos los días.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como no hay ningún señor Diputado inscripto para hacer uso de la palabra, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Sesenta y dos en setenta: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros hemos votado por la afirmativa este proyecto. Lo hemos hecho así porque creemos que es necesario, pero entendemos que debe ser modificado en la parte referente a la financiación. Este proyecto tiene un grave vicio de financiación.

Se establecen aquí impuestos internos diferenciales, y creo yo que el país no está en condiciones de hacerlo en este momento.

Por otra parte, también parecería que se vulneraran cláusulas expresas del Tratado con los Estados Unidos. Pero todos estos inconvenientes podrán ser obviados en forma rápida mediante un mensaje correctivo de ellos.

Por lo tanto, nosotros no hemos querido ocuparnos de esto en la discusión general, pero dejamos expresadas estas salvedades.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente el proyecto que hace un minuto sancionó la Cámara, pero creo que no sería leal con mi pensamiento si no dijera que discrepo esencialmente con las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto aprobado por la Cámara y que comparto casi íntegramente, y las subscribo, las manifestaciones que sobre este asunto ha vertido en Sala el señor Diputado Tejera, fundamentalmente en la parte conceptual.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: quiero expresar que voy a apoyar la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Terra para ser dirigida al Poder Ejecutivo, a fin de que se trate de solucionar la situación en que quedan los oficiales que se encuentran en retiro relativo, a efecto de que se corrija —como lo expresé en la discusión general— o se elimine, la obligación que se les impone por la ley de retiro militar, o que se les nivelen sus asignaciones con relación a las obligaciones que tienen.

Por lo demás, quiero dejar constancia de que, por no haber tenido el tiempo suficiente. no pude contestar las argumentaciones que se hicieron en cuanto a que este proyecto significa un privilegio para los integrantes del Ejército; y de que también he lamentado no haber podido contestar —a los efectos de no detener la sanción del proyecto— los argumentos que se hicieron contra la gratuidad de los estudios militares, que es una de las formas precisamente de democratizar el reclutamiento de los oficiales del Ejército, como lo preconizaba Jaurés hace cuarenta años en Francia.

Además creo, señor Presidente, que si se patrocinan para el servicio de Justicia aumentos de asignaciones, que coloquen a los jueces en un nivel de vida decoroso y adecuado a las exigencias actuales, no hay razón para que los Jefes del Ejército, que tienen a su cargo, también, un servicio tan importante. como el de guardar el orden y conservar el ordenamiento institucional, no puedan gozar de una asignación semejante.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Consecuente con lo que había expresado en la breve exposición que formulé en la discusión del asunto que acabamos de votar, lo he hecho por la afirmativa. Lo he hecho así porque, además, y, sin exagerado optimismo, creo que de las manifestaciones del Ministro de Defensa Nacional interino, doctor Zubiría, se puede extraer la esperanza de que el Poder Ejecutivo contemplará en el futuro, y a la mayor brevedad posible, la situación de los militares en retiro relativo, circunstancia ésta a la que debo añadir la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Terra, tendiente al mismo fin, y que conformará aún más una voluntad del Parlamento, ya que no fué sólo aquí en la Cámara de Representantes donde se levantaron voces en ese sentido, sino también en el Senado.

En consecuencia, considero que el Poder Ejecutivo escuchará esa expresión de opinión parlamentaria, y, procediendo con acuerdo a ella, a la mayor brevedad tendremos oportunidad de sancionar un proyecto que contemple la situación de los militares retirados a que he hecho referencia.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Unicamente en atención a la urgencia en resolver el problema de aumento al personal de tropa y de la Marina, he aceptado la solución que la Cámara acaba de votar. Entiendo que el proyecto que había salido de Diputados tenía un contenido de justicia y de equidad mayor que el que acabamos de sancionar.

Además, quiero dejar establecido que aspiro a que la organización de nuestro Ejército, de un Ejército de una República democrática como la nuestra, pueda obtener un perfeccionamiento que creo puede alcanzarse si nosotros, en esta Legislatura, nos proponemos trabajar en esa dirección. Se ha mencionado en Sala, en el debate producido en estas circunstancias, que nuestros soldados no disponían del voto, como el resto de los ciudadanos.

Entiendo, y ya he expresado estos mismos conceptos en otra oportunidad, que con la cultura alcanzada en nuestro país, los elementos de difusión de que disponemos y la independencia que poseen nuestros más modestos ciudadanos, puede obtenerse y lograrse para los soldados la independencia total de ciudadanos dignos, y nuestros soldados deben obtener el derecho que posee todo ciudadano, o sea de poder intervenir en todas las actividades como tales.

Propiciaré, aunque entiendo que es una empresa difícil, la reforma de la Constitución que dé oportunidad a los soldados que integran los cuadros más modestos de nuestro Ejército de poder intervenir como tales en toda la vida ciudadana.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, señor Presidente, el fundamento de mi voto está en las palabras que yo pronuncié ayer. No obstante quiero hacer un agregado, que será una especie de rectificación a conceptos vertidos por el señor Diputado Tejera, espíritu tan claro e inteligencia tan alta y que en este problema no ha estado a la altura de sus antecedentes.

El señor Diputado Tejera se ha referido a lo que él llama teoría militarista, que él ataca. ¿Y quién defiende al militarismo? Militarismo, vuelvo a repetir, significa el predominio político de la clase militar en el gobierno, y yo entiendo que ningún demócrata puede defender el predominio político de la clase militar en el gobierno, porque en las democracias no debe predominar ninguna clase, sino la voluntad popular.

Yo he formado parte del Ejército, y he sido siempre antimilitarista. Por consiguiente no me explico a quién dirige sus dardos, el señor Diputado Tejera al sentar su teoría.

Ahora, me causa estupor, en segundo término, la posición del señor Diputado Tejera, al hacer objeciones a la gratuidad de la enseñanza militar. ¡Pero señor! ¡Si la enseñanza gratuita tiende a poner las jerarquías del Ejército, desde las más modestas a las más elevadas en manos de las clases populares! El Ejército de este país está reclutado aún en sus escalones superiores, entre la clase pobre y media; y nosotros queremos acentuar todavía, —con el proyecto que tuve el honor de firmar con el señor Diputado Cutinella,— la influencia popular en el Ejército y la integración de los cuadros superiores del mismo con todos aquellos que tengan vocación, ricos y pobres.

Recuerdo, frente a la posición del señor Diputado Tejera estas palabras de Jaurés en la Cámara francesa: "Preciso es que escojáis entre el pequeño ejército profesional entregado a la reacción, tal como M. Delafosse lo ha definido, y el Ejército Nacional, identificado con la Nación, viviendo de su vida, formando un cuerpo con ella, único capaz de salvar a la República y a la Patria".

"Ahí tenéis los hombres que nos acusan a los republicanos", —decía Jaurés en otro párrafo— "de rebajar al ejército; que no comprenden la grandeza del regimiento. Desean que el servicio militar se convierta para el rico en una especie de carrera que un poco de oro redime, para el pobre en oficio que procura algunas monedas".

El señor Diputado Tejera también habló del privilegio de las clases militares. ¡Pero señor! ¿Qué privilegio es éste, que está al alcance de todos? Es la negación del privilegio.

Un privilegio es aquel que favorece a determinada persona, por ser tal y aquí las puertas de las escuelas militares están abiertas para todos los jóvenes. Por lo tanto el privilegio desaparece en absoluto.

También, señor Presidente, dijo el señor Diputado Tejera que el Ejército debía dedicarse a lo que él llama trabajos públicos. Es una posición, puedo decir, solitaria en el concepto universal. El Ejército está, dentro de la especialización de funciones, dedicado a trabajos públicos, como está dedicado a trabajos públicos el señor Diputado Tejera desde su banca de legislador! Cada uno en sus cosas.

Nada más.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Quiero declarar que he votado afirmativamente pero no porque sea militarista, como lo han expresado en esta Cámara todos los que han votado en ese sentido.

He tenido oportunidad de conocer la vida de cuartel cuando concurrí voluntariamente, con motivo de la guerra, a uno de esos cuarteles para hacer ejercicios militares y puedo decir que en ese cuartel recogí la mejor impresión por el trato recibido de los militares, por la disciplina, la corrección de procederes y la vida interna misma del cuartel.

En cuanto a los casos aislados que nos señalaba el señor Diputado Tejera en el día de ayer, los casos de la Coca Cola, ya creo que esas islas pueden ser un poco grandes y configurar ya el aspecto casi del Continente. Conozco algunos casos aislados que no voy a citar. Pero, para concretar mi voto, digo que no se destruye el militarismo hambreando a esos soldados.

Por ese motivo he votado afirmativamente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo he votado afirmativamente por las razones expuestas; pero desearía señalar, solamente, ante la Cámara que acaba de oir al señor Diputado González Conzi que yo no me he opuesto a la gratuidad de la enseñanza en la Escuela Militar. Yo, lo que he señalado, ha sido la contradicción que existe entre la extrema facilidad que tienen quienes dirigen su vocación o su destino por la carrera militar y las extremas dificultades que tienen quienes, procediendo de hogares humildes, pretender llegar a obtener un título profesional.

Eso es una cosa tan evidente, tan clara, el privilegio que de esta contradicción resulta en favor de los militares, tan elemental que, francamente, yo no veo por qué, si es que se desea asegurar la absoluta gratuidad de la enseñanza en todos los aspectos, no se cubren de la misma manera las necesidades de quienes estudian en las Universidades o en los Institutos de enseñanza de la Capital. Porque, naturalmente, el estudiante que viniendo de un medio pobre, humilde, llega de campaña a la Capital, se encuentra con este cuadro tremendo: que tiene que alojarse en una pensión que tiene que pagar $ 70.00, $ 80.00, $ 90.00 o $ 100.00 mensuales, solamente de pensión; que tiene, en la mayoría de los casos, que adquirir los textos de su peculio; que tiene, además, que comprarse un traje por año y toda la ropa necesaria y, además, de todo eso y tener algo en su bolsillo para aquellos gastos elementales y están fuera de lo que le da el pensionado.

Frente a eso el estudiante militar tiene casa, tiene comida, tiene vestidos, tiene sueldos, y después de todo eso tiene todavía el destino asegurado cuando cumple todos los términos que le lleva su aprendizaje.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Yo digo: ¿existe contradicción o no existe? ¿Existe ventajas para el estudiante militar sobre los otros estudiantes o no existen? Ese es mi punto de vista que, por otra parte, ha sido ya suficientemente explicado y con toda claridad y que no admite contraposición posible.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — He dado mi voto negativo al proyecto con las modificaciones que han venido del Senado, en forma principal por estas razones: porque él contribuye al encarecimiento de la vida y, sobre todo, para las clases desposeídas. Los impuestos que hoy acaban de votarse gravan directamente al consumo y a algunos artículos que usan las clases desvalidas, solamente estas clases.

En cuanto al aumento de sueldo para los militares, creo que si son bajos, debe procederse en consecuencia y elevárselos como a todos los funcionarios públicos. No puede tenerse al servicio del Estado a personas o ciudadanos que gocen de una asignación que nos les permita subvenir a sus necesidades.

Mis ideas respecto del Ejército, ya las expuse en otras ocasiones en Sala y no voy a repetirlas; pero creo, eso sí, que si hay algo inflado en nuestro país, es el Ejército. No en sus tropas o en sus cuadros inferiores, sino en su oficialidad. Creo que disponemos de Oficiales de clase superiores, Generales, Coroneles y otros grados en cantidad suficiente para mandar uno de esos grandes ejército con que acaban de batirse en la última contienda las grandes potencias del mundo. Existen Oficiales como para mandar dos o tres millones de hombres y nunca se ha pensado en ponerle coto o remedio y se siguen acreciendo esos cuadros no sé con qué sentido ni con qué finalidad.

La Escuela Naval sigue largando todos los años también a la calle nuevas "emisiones" de Guardas Marinas, en un país que no tiene barcos, en un país que no posee marina de guerra y que no posee nada más que unas modestas corbetas. Todo eso, es claro, hace que tengamos que soportar un presupuesto militar que supera largamente ya a los cuarenta millones de pesos y que amenaza ir creciendo siempre, sin límites.

Además, es digno de destacar, hoy que se vuelcan sobre el castigado consumo más de seis millones de pesos en impuestos, el optimismo que reina en el Gobierno, en el Poder Ejecutivo, mejor dicho. Creo que la capacidad de pagar gravámenes es inagotable en nuestro pueblo, y entiendo que hoy en día, en que ya el auge de las épocas de guerra y la inflación marcan su descenso, no está demás decir que es muy posible que esa capacidad se agote más pronto de los que los optimistas creen y tengamos que afrontar contingencias desagradables, como sería aquellas en que se encontraría este Gobierno, o el que lo siga, sino pudiesen pagar a las clases pasivas y a las clases activas, lo que fatalmente traería otro 31 de marzo, con gran disgusto de todos, y aún de los que nos siguen criticando.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Es costumbre ya en el Poder Ejecutivo y en quienes pueden utilizar para realizar determinadas maniobras, que terminan generalmente contra el pueblo, poner al Parlamento siempre contra la espada y la pared, es decir, en situación de tener que votar una ley a libro cerrado o, de lo contrario, querer hacer aparecer a algunos sectores del Palamento como enemigos de soluciones que interesan a determinados núcleos populares.

Esto se ha hecho ya una costumbre y decimos que es una maniobra que apareció en el Parlamento hoy, de una manera más clara a través de las palabras del propio señor Ministro del Interior y de Defensa Nacional, de querer utilizar al Parlamento y luego, a través de su propaganda callejera, para hacer aparecer como enemigos de los obreros y del pueblo a determinados sectores tan interesados o más que ellos en la defensa de los intereses obreros y populares.

Creemos que esta es una maniobra que lleva como fin dividir al pueblo oriental, y en este caso dividir al Ejército del pueblo, para fines seguramente antidemocráticos y antipopulares.

¿Qué buscábamos nosotros al no votar este proyecto? ¿Buscábamos acaso ponernos contra los soldados y contra las clases modestas del Ejército y la Marina?

(Interrupciones).

—No, señor Presidente. Buscábamos que esos cinco pesos que se le sacan al personal del Ejército, de la tropa, y de la Marina, llegaran a ellos a través de la Asamblea General dentro de muy pocos días, y que los veinte pesos que se sacan a los Alféreces para dárselos a los Generales, que tienen grandes sueldos, llegara a la gran mayoría del Ejército.

Esta es la verdad y eso se podía solucionar incluso poniendo un artículo dando retroactividad a la ley que concedía esos aumentos.

De manera, señor Presidente, que es clara nuestra posición. Estábamos por el aumento de los funcionarios modestos del Ejército y de la Marina. y estábamos por que se buscara una solución financiera que no pudiera aumentar más los artículos de primera necesidad con impuestos, que influirán también en la mesa de los soldados, de los marineros y de los hombres de nuestro Ejército, junto con el pueblo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Adhiriendo al fundamento de voto realizado por mi compañero de sector y recalcando la injusticia del despojo que se hace a las clases modestas del Ejército y, al mismo tiempo, el despojo que se hará al pueblo con la financiación que ha traído el Senado, quiero reiterar, en este fundamento de voto, en breves palabras, algunas cuestiones planteadas a lo largo de esta discusión, ya que se ha debatido sobre la orientación y el contenido de nuestro Ejército y de los ejércitos.

El contenido democrático del Ejército no lo da la propia remuneración que el soldado recibe ni tampoco y solamente el origen humilde de sus componentes. El contenido del Ejército lo da la orientación del Gobierno que lo dirige, y esa orientación la determinan los intereses de la clase dominante en ese momento dado.

Por muy pobre de origen que fueran los componentes de nuestro Ejército y por muy bien que se les remunere aumentándoles el sueldo, lo que hay que mirar es la orientación del Gobierno que tiene la obligación de dirigir a ese Ejército. Lo que podemos y debemos decir en el momento es que, a pesar de todo, se ha votado un aumento para las clases modestas de nuestro Ejército, que las pone a salvo de la terrible situación económica en que vive, y que los comunistas confiamos en que el origen popular de nuestro Ejército y el hecho de que nuestro Ejército, en todos sus cuadros modestos e intermedios, lo componen hombres de las clases populares, hombres surgidos de los campesinos, hombres surgidos de la clase obrera, hombres surgidos de los pueblos de ratas de nuestro país, hombres que se han colocado, en la historia de nuestro país, que lucharon siempre junto al gran Jefe militar que fué Artigas, en lucha contra todos los opresores, confiamos, digo, en que el origen popular de nuestro Ejército impedirá que él sea utilizado para servir las aventuras guerreras de los imperialistas y que, por el contrario, el Ejército de nuestro pueblo va a estar al servicio de la democracia, al servicio de los intereses populares y va a repudiar toda orientación que lo lleve a servir a los masacradores de pueblos y a los colonialistas de naciones.

Por consecuencia, habiendo votado que pasara este proyecto a la Asamblea General para aumentar a las clases más modestas de nuestro Ejército, y habiéndose expresado en Sala lo que piensa cada sector del Ejército, nosotros decimos, desde esta banca, que esperamos que los sectores populares del Ejército sean los que impidan siempre y en cualquier situación que él sea utilizado contra los intereses de otros pueblos y para servir a los imperialistas de cualquier lugar del mundo.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Deseo dejar constancia de que, de haber estado en Sala en el momento de votarse este asunto, habría votado negativamente.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto de ley aprobado por la Cámara en la esperanza de que una tercera instancia, como habría sido la Asamblea General, hubiera permitido subsanar las fallas y los defectos que se han señalado en Sala, permitiendo así obtener una ley más de acuerdo con la equidad y la justicia.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el proyecto de ley recientemente aprobado porque he considerado que con ello realizaba un acto de estricta justicia.

Sigo creyendo todavía, dsepués de las mejoras que esta ley representa para el Ejército Nacional, que nuestros soldados son de los más modestamente retribuídos del mundo. Me refiero, cuando digo "soldados", a la acepción cabal y en toda su extensión de la palabra. No solamente a las clases más modestas del Ejército sino que a todas las jerarquías del mismo.

Si examinamos los presupuestos militares de los demás países, veremos que el Uruguay es uno de los que con más parquedad retribuyen a esos servidores del Estado, y si hacemos comparaciones, llegamos a conclusiones realmente asombrosas, si es que en esta hora del mundo algo puede asombrar todavía: que el país de la decantada protección al hombre del pueblo, la República de los Soviets, es lo que tiene al soldado de las clases modestas sin retribución o casi sin retribución y, en cambio, sus grandes generales y sus mariscales, la aristocracia de ese ejército, mientras los soldados viven una vida miserable, están retribuídos con asignaciones de decenas de miles de rublos mensuales, haciendo una vida principesca, propia de las cortes asiáticas que deslumbraban al mundo en los tiempos del zarismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En consecuencia, yo he votado con mucho gusto estas remuneraciones que, repito, considero modestas y mucho más modestas, todavía, para los Generales, frente a retribuciones como las que acabo de señalar.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Auméntanse en veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales las actuales asignaciones de los soldados, músicos, trompas, tambores, cornetas, apuntadores, soldados distinguidos y aprendices del personal de tropa del Ejército y a los marineros y aprendices del Cuerpo de Equipaje de la Marina, de los ítems 3.16 y 3.17.

Art. 2.o El personal de tropa en actividad con el grado de Sargento y de Cabo del Ejército y los Cabos del Cuerpo de Equipaje de la Marina, aumentarán sus actuales asignaciones en la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

Art. 3.o Auméntanse las compensaciones de grado establecidas en el rubro 1.07 de los distintos ítems del inciso 3.00 del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

A) Para el personal de tropa en actividad con el grado de Sargento 1.o del Ejército y Suboficial de la Marina, el aumento será de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

B) Para los Oficiales con los grados de Alférez, Teniente 2.o, Guardiamarina y equivalentes en los Cuer[illegible] de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de A[illegible]nistración de la Marina, el aumento será de cua[illegible]cientos veinte pesos ($ 420.00) anuales.

C) Para los Oficiales con los grados de Teniente 1.o hasta Mayor inclusive y Alférez de Navío hasta Capitán de Corbeta inclusive, y sus equivalentes en los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración de la Marina, el aumento será de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales.

D) Para los Jefes con los grados de Teniente Coronel hasta General de División inclusive y Capitán de Fragata hasta Contraalmirante inclusive, el aumento será de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales.

Art. 4.o Los equiparados a las categorías de tropa que revistan en las planillas del Ministerio de Defensa Nacional o sus dependencias y que pagan montepío militar, percibirán los mismos beneficios establecidos en la presente ley para los de su grado, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriores.

Art. 5.o En ningún caso el haber mínimo nominal del retiro del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina será menor de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, y el de cada pensionista militar, de veinte pesos ($ 20.00) mensuales.

Art. 6.o Las asignaciones de pasividad por concepto de Retiro del Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje y Auxiliares de la Marina y las de cada pensionista militar que no excedan de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales acumularán una cuota suplementaria de quince pesos ($ 15.00), desde el mes siguiente al de la fecha de la promulgación de esta ley, la que se hará efectiva a las pasividades ya servidas y a las que se hallen en trámite y cuyos titulares hubiesen cesado en sus actividades antes del 1.o de mayo de 1946. (Ley N.o 10.756, artículo 1.o).

Art. 7.o Para los aumentos establecidos en el artículo anterior se seguirá el régimen de limitación fijado por la ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947 con la exclusión de las limitaciones establecidas en el inciso B) del artículo 6.o de dicha ley.

Art. 8.o Extiéndese el beneficio del artículo 4.o de la ley N.o 10.757, de fecha 27 de julio de 1946, a los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina, sus Cuerpos Auxiliares y Ayudantes de la Prefectura General Marítima, en situación de Retiro, que no fueron comprendidos en el mismo y que no hayan sido calificados de "Deficiente" en conducta en el último grado, mientras permanecieron en actividad.

Art. 9.o Las pensiones causadas a partir del 27 de julio de 1946, serán reguladas con arreglo a los sueldos que resulten de la aplicación del artículo 8.o de la presente ley, quedando las así beneficiadas excluídas del aumento que establece el artículo 6.o, salvo que opten por las mejoras establecidas en dicho artículo.

Art. 10. Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales y por una sola vez la cantidad de pesos 1:200.00.00, destinada a satisfacer lo dispuesto por los artículos 334 y 337 de la ley Orgánica Militar número 10.757 y 124 y 126 de la ley Orgánica de la Marina número 10.808.

El Poder Ejecutivo tomará las previsiones del caso para establecer a la brevedad los tipos de uniforme de costo económico para todo el personal del Ejército y de la Marina, los cuales sólo podrán modificarse en lo sucesivo por decreto fundado del Poder Ejecutivo y siempre que las modificaciones a introducirse signifiquen una reducción en dichos costos.

Art. 11. Los beneficios establecidos en los artículos 1.o, 2.o y 3.o inciso A) de esta ley, se harán efectivos desde el 1.o de mayo de 1949 y los fijados en el artículo 8.o lo serán a partir del 1.o de marzo de 1949.

Art. 12. El impuesto interno a los naipes establecido por las leyes números 6.874 y 6.894 de 11 y 27 de febrero de 1919, será percibido de acuerdo a la siguiente escala:

A) Naipes nacionales.
Cada mazo: $ 0.25.
B) Naipes importados.
Cada mazo: $ 0.60.

Los naipes importados que se vendan al público a un precio superior a $ 1.50, pagarán el impuesto a razón de $ 0.25 por cada $ 0.50 o fracción del precio de venta.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de percepción y contralor de este impuesto.

Art. 13. La defraudación del impuesto a los naipes será penada con multa equivalente hasta en veinte veces el valor defraudado y con el decomiso de los naipes en infracción.

Art. 14. Créanse los siguientes impuestos adicionales:

A) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, que gravará a las cañas, cualquiera sea su graduación.

B) De veinte centésimos ($ 0.20) por litro, que gravará la grappa.

C) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro á 96°, que gravará a los alcoholes potables que se utilicen en la elaboración de bebidas alcohólicas.

D) De cincuenta centésimos ($ 0.50) por litro a 96°, que gravará a las bebidas alcohólicas importadas en proporción a su graduación.

Art. 15. El adicional establecido en el inciso C) del artículo anterior alcanzará a los alcoholes potables que se utilicen o expendan en farmacias, siempre que no tengan agregadas sustancias que los hagan inaptos para la elaboración de licores y bebidas alcohólicas.

Estarán excentos del mismo adicional los alcoholes potables que se utilicen en perfumería y en la preparación de especialidades farmacuticas, productos químicos, galénicos y opoterápicos. Igual exención beneficiará a los alcoholes potables que se empleen en la alcoholización de vinos comunes y en la elaboración de vinos finos, licorosos, especiales y vermouth. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland caracterizará a los alcoholes potables exceptuados de este adicional, cuando fuere necesario para el debido contralor.

Art. 16. Los impuestos internos de consumo a los cigarros, cigarrillos y tabacos, a que se refieren los artículos 2.o del decreto-ley N.o 10.227 de 11 de setiembre de 1942 y 6.o de la ley N.o 10.600 de 29 de setiembre de 1944, quedan fijados en las siguientes escalas:

1) CIGARROS DE HOJA

A) ELABORACION NACIONAL

1.o) Habanos y|o elaborados con tabaco "Habano"

Precio de venta hasta $ 0.30 impuesto cada uno $ 0.06

Precio de venta más de	hasta	impuesto cada uno
$ 0.30	$ 0.40	$ 0.08
" 0.40	" 0.50	" 0.10
" 0.50	" 0.60	" 0.12

Los cigarros de hoja habano y|o elaborados con tabaco "habano" que se vendan al público a más de $ 0.60 cada uno, abonarán el impuesto a razón de $ 0.02 por cada $ 0.10 o fracción del precio de venta.

2) NO HABANOS

Cada cigarro de hasta 2 y 1|2 gramos de peso con precio de venta al público hasta $ 0.02 abonará $ 0.004.

Cada cigarro hasta de 2 y 1|2 gramos de peso, cuyo precio de venta al público sea superior a $ 0.02 abonará pesos 0.008.

Cada cigarro de más de 2 y 1|2 gramos de peso, hasta 5 gramos, abonará $ 0.01.

Cada cigarro de más de 5 gramos de peso, hasta 7 y 1|2 gramos abonará $ 0.012.

Cada cigarro de más de 7 y 1|2 gramos de peso, hasta 10 gramos abonará $ 0.016.

Los cigarros de más de 10 gramos, abonarán el impuesto a razón de $ 0.004 por cada 2 y 1|2 gramos de peso o fracción.

B) IMPORTADOS

Los cigarros de hoja importados, sean habanos o no habanos, abonarán el doble del impuesto correspondiente a los de elaboración nacional.

II) CIGARRILLOS

A) ELABORACION NACIONAL

1.o Cajillas hasta de veinte cigarrillos y peso hasta de 12 y 1|2 gramos

Precio de venta hasta $ 0.10 inclusive, impuesto $ 0.02
Precio de venta hasta $ 0.15 inclusive, impuesto $ 0.04
" " " " " 0.20 " " " 0.06
" " " " " 0.25 " " " 0.06

Las cajillas hasta de veinte cigarrillos y peso hasta de 12 y 1|2 gramos, que se vendan al público a más de $ 0.25 abonarán el impuesto a razón de $ 0.0125 por cada $ 0.05 o fracción del precio de venta.

2.°) Cajillas hasta de veinte o más cigarrillos y peso hasta de 25 gramos

Precio	de venta	hasta	$	0.20	inclusive,	impuesto	$	0.06
"	"	"	"	0.30	"	"	"	0.08
"	"	"	"	0.40	"	"	"	0.10
"	"	"	"	0.50	"	"	"	0.12

Las cajillas hasta de veinte o más cigarrillos y peso hasta de 25 gramos, que se vendan al público a más de $ 0.50 abonarán el impuesto a razón de $ 0.25 por cada $ 0.10 o fracción en el precio de venta.

3.°) Las cajillas o envases de cigarrillos de peso mayor a los 25 gramos

Abonarán el impuesto a razón de $ 0.06 por cada 25 gramos o fracción en el peso y $ 0.025 por cada $ 0.10 o fracción, en el precio de venta.

B) IMPORTADOS

Los cigarrillos importados abonarán el impuesto de acuerdo a las escalas precedentemente establecidas para los de elaboración nacional, aumentando en $ 0.05 para cada diez cigarrillos o fracción.

III) TABACOS

A) ELABORACION NACIONAL

1.°) Por paquetes hasta de 50 gramos

Precio	hasta	de	$	0.20	inclusive,	impuesto	$	0.06
"	"	"	"	0.30	"	"	"	0.08
"	"	"	"	0.40	"	"	"	0.10
"	"	"	"	0.50	"	"	"	0.12

Los paquetes de tabaco de elaboración nacional, de peso hasta de 50 gramos, que se vendan al público a más de $ 0.50, abonarán el impuesto a razón de $ 0.025 por cada $ 0.10 o fracción en el precio de venta.

2.°) Paquetes o envases de tabaco de peso mayor de 50 gramos

Abonarán el impuesto a razón de $ 0.06 por cada 50 gramos o fracción y de $ 0.025 por cada $ 0.10 o fracción en el precio de venta.

B) IMPORTADOS

Los paquetes o envases de tabaco importados, abonarán el impuesto de acuerdo a las escalas precedentemente establecidas para los de elaboración nacional, aumentado en $ 0.10 por cada 50 gramos o fracción.

C) HEBRA NEGRA O BLANCA

Elaborados para consumo en los Departamentos de Frontera Terrestre. Abonarán el impuesto a razón de $ 0.05 por cada 50 gramos o fracción.

Art. 17. En todos los cigarros y envases de cigarrillos y tabacos, sean de elaboración nacional o importados, se establecerá por los respectivos fabricantes o importadores, en caracteres perfectamente visibles, el peso de cada unidad y la inscripción "Precio de Venta".....". Por "Precio de Venta" se entenderá siempre el precio de venta al público, incluídos los impuestos.

El peso de los cigarrillos y tabacos se calculará incluso envase, entendiéndose por tal, la cajilla, lata o envoltura en la que se vendan al público.

Art. 18. Las existencias de cigarros, cigarrillos y tabacos en circulación comercial, deberán ser reestampillados de acuerdo a las escalas establecidas en la presente ley. El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación, la forma y plazos en que deberá cumplirse el mencionado requisito.

Art. 19 Los impuestos precedentemente establecidos gravarán a las existencias tanto en los establecimientos de elaboración, como en los comercios mayoristas y minoristas. El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación la forma y plazo en que deberá hacerse efectivo el pago.

Art. 20. La Dirección General de Impuestos Internos percibirá de los fabricantes e importadores de tabaco, cigarros y cigarrillos, una contribución equivalente a la diferencia entre las tasas de los impuestos vigentes hasta la sanción de esta ley y las propuestas por el Poder Ejecutivo en el proyecto enviado al Parlamento con fecha 7 de octubre de 1948.

Esta diferencia se liquidará sobre las cantidades vendidas con aumento de precio por los referidos fabricantes e importadores de tabacos, cigarros y cigarrillos, en el período comprendido entre el 25 de octubre de 1948 y la sanción de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de recaudación de esa contribución, cuyo producto ingresará a Rentas Generales.

La referida contribución no será computada como ganancia a los efectos de la ley N.o 10.597 (artículo 22, inciso E).

Art. 21. Declaranse aplicables a los impuestos que se establezcan por la presente ley, las disposiciones relativas a recaudación, fiscalización y sanciones, previstas en las leyes vigentes sobre las respectivas materias.

Art. 22. El impuesto universitario (ley N.o 10.756 de 27 de julio de 1946, artículo 13) y el impuesto de sellados, se calcularán sobre el aforo líquido más el 25 o|o (aforo real) cuando el valor asignado al inmueble sea inferior al aforo real fijado para el impuesto inmobiliario.

Art. 23. Deróganse los artículos 18 y 20 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, declarándose en vigencia el artículo 13 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946.

Cuando se inscribieren hijuelas y escrituras de entregas de legados que ya hubieran pagado el impuesto universitario en los respectivos certificados de resultancias de autos, inscriptos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, sólo se abonará el complemento de impuesto hasta cubrir el 15 o|oo (quince por mil).

Art. 24. Derógase el inciso 4.o del artículo 3.o de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Esta derogación comprende a toda especie de sucesiones cualquiera sea la fecha de su apertura o liquidación.

Art. 25. Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea manifestar que tiene que levantar esta sesión. Lo advierte porque hay una confusión, ya que ha llegado a ella un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo que, a juicio de la Mesa, no puede ser considerado por no integrar la orden del día.

(Murmullos).

—De acuerdo con la resolución tomada en el día de ayer por la Cámara, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 15 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1949 — Núm. 12880

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 6|35
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de matrices para mimeógrafos, en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 18 horas, excepto sábados.

La presentación y la apertura de las propuestas se efectuará el daí 27 de Octubre del actual, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22403-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor para metales, borceguíes reglamentarios para tropa borceguíes negros reglamentarios para marineros, linternas eléctricas, relojes pulsera, tinteros de tinta azul, cepillos de dientes, jabón en polvo para afeitar, peines para hombre, peines para señora pañuelos de mano, sábanas de lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22390-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Fideos en paquetes, sal gruesa, dulce de membrillo, género para pilot, hilo blanco, hilo negro, tricotas o buzos, cinturones cotín para colchones, cuellos modelo Blandengues, agujas para coser, planchas eléctricas, lamparillas buena calidad, espuelas de bronce, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22391-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceos Militar y Naval, para primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22392-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Cuadernos, lápices de papel, gomas para lápices, hojas de papel secante. cajas de plumas, tiza blanca, libretas de lecciones, tinta azul, lapiceros, con destino a las Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní No. 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo. 29 de Setiembre de 1949

(Cuenta corriente) Oct.3-22364-v.oct.13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Avena laminada, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, conserva o extracto de tomate, pasas de uva de Corinto, queso

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta			
De $	20.001.00	" "	20.000.00	$ 30.00	la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	" 100 00	" "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	" 135 00	" "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	600.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22393-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Raso de seda, o raso de algodón, Entretela de lana, entretela de hilo, entretela para chaleco, crin, cretona, seda para mangas o percalina de algodón, percalina para mangas, percalina marrón para bolsillos, botones corozo beige para cartera y para tirador, botones escudos dorados grandes y chicos, hebillas para pantalón, broches para pantalón, algodón en rama, insignias ingenieros, insignias caballería, insignias artillería, insignias aviación, insignias Sanidad, soles grandes y chicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.3-22363-v.oct.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 77 para adquirir: Brin yerba mate, cretona, escarapelas de Artigas, hormillas yerba mate, hebillas para cinturón, cueros caronas, hilo marca Oso o similar, requeridos por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Octubre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.30-22339-v.oct.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo numero 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas enpresencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras tendientes a dotar a la sucursal San Carlos de entrada independiente para empleados, y habitación y baño para Inspectores, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (avenida 18 de Julio 1683, esquina Sierra, edificio agencia Gordón, segundo piso), y en la propia sucursal San Carlos. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Octubre de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís). Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal San Carlos, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.4-22367-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LIQUIDACION DEL BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 2 de Junio de 1893, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Junio del corriente año, se resolvió: 1.o Cancelar la autorización para funcionar concedida al Banco Alemán Transatlántico; 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, investido de las funciones de liquidador, procederá a la liquidación de la Sucursal de Montevideo del citado Banco, de conformidad con el artículo 11 de la ley de 10 de Enero de 1938. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Julio Carlos Netto, Secretario General del Banco de la República.

(Cuenta corriente) Oct.7-22401-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación número 302. Camisas para el personal de servicio. Apertura de propuestas: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 303. 15.000 metros de lienzo para vendas. Apertura de propuestas: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 304. 400 piezas de gasa. Apertura de propuestas: 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.8-22385-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 156 camisas blancas y 76 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 14 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.6-22384-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, señor Guillermo Retamoso, recaída en el expediente "546, año 1949, de la Sección IV Personal" de la Secretaría General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al marinero FELIX MARTINEZ para que en el término de tres días comparezca a reanudar su trabajo en el desempeño del cargo que tiene asignado en la Receptoría de Fray Bentos, bajo apercibimiento, si no lo hace, de tenérsele por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Guillermo Retamoso, Director General de Aduanas. — Aurelio E. Fiangini, Secretario General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.6-22381-v.oct.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO PARA INTEGRAR EL CUADRO DE PRACTICANTES SUPLENTES

Llámase a los practicantes ex internos y practicantes externos que hayan cumplido el correspondiente externado para llenar el cuadro que estará integrado por 40 suplentes.

Los aspirantes que deseen integrar dicho cuadro deberán presentar los recaudos que atestiguen hallarse en las condiciones que establece el párrafo anterior.

Las inscripciones serán presentadas en la Secretaría General de este Ministerio (segundo piso).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 20 del corriente mes a la hora 18. — Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22397-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Sala y Dispensario en el Hospital Fermín Ferreira. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos), con una asignación mensual de $ 235.00 (doscientos treinta y cinco pesos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

Partera para el Servcio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día lunes 7 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22396-v.oct.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

17 de Octubre de 1949. Hora 15. Licitación N.o 429. Botones (tercer llamado) Hora 15 y 30. Licitación N.o 500. Soda Solway (ceniza de soda). Hora 16. Licitación N.o 501. Papel de seda.

24 de Octubre de 1949. Hora 15 y 30. Licitación N.o 503. Impresos.

31 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 389. Ollas a vapor (Asilo Luis P. del Campo) (tercer llamado). Hora 14 y 30. Licitación N.o 488. Muebles metálicos y de madera (2.o llamado).

5 de Diciembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 502. Soda solway Cif (ceniza de soda).

(Cuenta corriente) Oct.7-22388-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un tractor agrícola para la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22349-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 30.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) de calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22371-v.oct.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.28-22303-v.oct.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de 100.000 (cien mil) ejemplares del cuento infantil ilustrado "Paco y Dorita", de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 13 de Octubre a las 15 horas en el local de la misma, avenida 18 de Julo 2175, al que podrán concurrir los interesados.

(Cuenta corriente) Oct.3-22360-v.oct.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.992

Uniformes para el personal de Conserjería

Apertura: el día 17 de Octubre a las 15 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar to-

dos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.3-22359-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMASE A LICITACION PARA LA my(()5 LICITACION PUBLICA
Para la adquisición de material eléctrico

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22293-v.oct.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYOS POR FLEXION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de ensayor por flexión, destinada al Instituto de Ensayos de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-22309-v.oct.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE CALCULAR

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de calcular destinadas al Instituto de Matemáticas y Estadística de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-22266-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurrán. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 42

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de goma para freno automático, servicio de agua, bombas etc., y empaquetadura en general de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del F.C.O. calle La Paz número 1095, segundo piso. Apertura 29 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$9.00 Set.30-11844-v.oct.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43. Paños rejilla y paños para piso, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 1.o de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 44. Lapacho y curupay en vigas y cedro en rollizos o vigas de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 45. Máquinas numeradoras para imprenta y accesorios de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el 22 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. — La Administración.

$8.00 Oct.7-12137-v.oct.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 62
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de mil resmas papel obra blanqueado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1949 a las quince horas y treinta. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad hoc.

(Cuenta corriente) Oct.5-22380-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para ejecución de un techo para uno de los patios del edificio central de la U. T. U.

Apertura de las propuestas el día 1.o de Octubre a las 16 horas en la Sección Proveeduría de la institución, calle Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones y memoria descriptiva todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Set.29-22311-v.oct.10.

U.T.E.
LICITACION N.o 3159|49
Material de porcelana
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, la licitación para proveerse de 44.000 aisladores de polea, 165.000 cortacircuitos, 50.000 pipetas, pitones, etc. — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-22400-v.oct.13.

U.T.E.
LICITACION N.o 3156|49
Cordón para teléfonos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas, la apertura de las ofertas por cordón flexible para aparatos telefónicos. — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-22402-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3050|50
Hierro redondo
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 1:988.000 kilos hierro redondo, el que deberá satisfacer la norma "34 - P del U. N. I. T., de 4.76 hasta 25.40 mms. de diámetro, para construcciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22366-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3183|49
Baterías de acumuladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 12 baterías de acumuladores tipos A y C, con placas positivas de plomo, tipo Planté, de gran superficie, etc., para equipos centrales telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.29-22306-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3142|49
Cables telefónicos troncales
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Noviembre de 1949 a las 16 horas la licitación para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico troncal y accesorios. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.6-22387-v.oct.11.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1639 (tercer llamado). Compra de toallas de papel, papel higiénico y gamuzas. Apertura: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1647 (tercer llamado). Compra de trapos grandes, para limpieza. Apertura: 14 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1698. Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 17 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-22374-v.oct.14.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1697

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a depósito de equipos mecanizados y locomotoras en La Teja.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo y planos pueden ser consultados en el local mencionado y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-22375-v.oct.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1663 (segundo llamado). Compra de 225 pares de botas de goma de media caña. Apertura: 18 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Número 1693. Compra de cables de acero flexible. Apertura: 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Número 1694. Compra de dos bombas centrífugar. Apertura: 28 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1695 Compra de máquina para taller mecánico. Apertura: Noviembre 3 de 1949 a las 16 horas.

Numero 1696. Compra de cueros para la confección de guantes industriales. Apertura: 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-22312-v.oct.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Historia de Montevideo. Glorias del barrio Palermo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-12059-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, profesor de baile, con domicilio en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical denominada "Te han estropeado, milonga" (milonga candombe). de lo cual se declara autor de la música y letra, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.3-11974-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIA ARTUCIO FERREIRA, uruguaya, escritora, domiciliada a estos efectos en la calle Rodó número 469, de la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado "Exodo del pueblo oriental", de la que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-12030-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"**JOSE MARIA BERGEIRO HARGAIN**, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 966, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del método denominado: "Brújula Popular" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Oct.4-11994-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"**RUBENS WALTER ALONSO BOCCONE**, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Iturriaga N.o 3396, Apto. 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del cinedrama titulado: "Mi Resurrección y Tú", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Set.28-11711-v.oct.8.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodriguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57916. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Manuel Otero Bello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL LUCHADOR", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.28-11710-v.oct.8.

ACTA N.o 57914. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha José Furje, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHICA BOA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11735-v.oct.8.

ACTA N.o 57918. — Montevideo, Setiembre 33 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ARIEL", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11736-v.oct.8.

ACTA N.o 57902. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha José Castiglioni (h.), S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIMON", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11738-v.oct.8.

ACTA N.o 57871. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ADVOCATE", para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11565-v.oct.8.

ACTA N.o 57969. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca

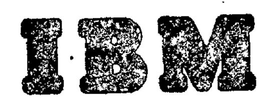


para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.5-12046-v.oct.17.

ACTA No 57906. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Alfredo León Laens, de Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Oct.5-12043-v.oct.17.

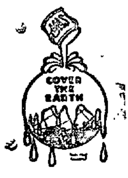
ACTA N.o 57965. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VERACOL", para distinguir artículos de la clase 25 (placas fotográficas y películas fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12039-v.oct.17.

ACTA N.o 57968. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fechfa Marval y O'Farrell, por International Businee Machines Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para las clases 6, 12, 15, 18 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.5-12047-v.oct.17.

ACTA N.o 57870. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.5-12048-v.oct.17.

ACTA N.o 57957. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.5-12049-v.oct.17.

ACTA N.o 57967. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAPI | LENTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12040-v.oct.17.

ACTA N.o 57966. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTEROPAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12041-v.oct.17.

ACTA N.o 57.964. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "VITAVEL", para la calse 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-12007-v.oct.15.

ACTA N.o 57979. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PELLIZCOS - PELLIZQUITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12125-v.oct.18.

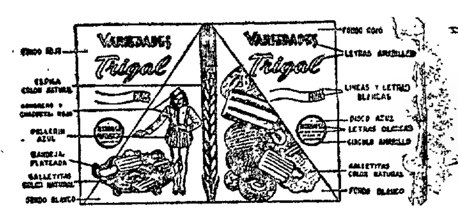
ACTA N.o 57973. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIPOSITOL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12080-v.oct.18.

ACTA N.o 57951. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "ANTOJOS - ANTOJITOS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11944-v.oct.18.

ACTA N.o 57952. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CAPRICHOS - CAPRICHITOS", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto pasas de uva). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11946-voct.14.

ACTA N.o 57953. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tricolana Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "TRICOHILO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.3-11945-v.oct.14.

Acta N.o 57.959. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.4-11991-v.oct.15.

ACTA N.o 57977. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ARMONIC", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12086-v.oct.18.

ACTA N.o 57937. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de imprenta". — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.30-11859-v.oct.11.

ACTA N.o 57925. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CONCENTRAT-L", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-11784-v.oct.10.

ACTA N.o 57897. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALON OR", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-11694-v.oct.26.

ACTA N.o 57939. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Co nesta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CALMISIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11806-v.oct.10.

ACTA N.o 57940. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villar, de Montevideo, solicita el registro de la marca "AUX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11807-v.oct.10.

ACTA N.o 57938. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "AUXANA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11808-v.oct.10.

ACTA N.o 57941. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CALMISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11805-v.oct.10.

ACTA N.o 57942. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo, solicita el registro de la marca "DOLISIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set 29-11804-v oct.10.

ACTA N.o 57933. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLUMBUS" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11792-v.oct.10.

ACTA N.o 57932. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "GASPARETTO", para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11791-v.oct.10.

ACTA N.o 57930. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "GNUTTI" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11789-v.oct.10.

ACTA N.o 57929. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "ITALIA", para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11788-v.oct.10.

ACTA N.o 57928. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "APRILIA" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11787-v.oct.10.

ACTA N.o 57927. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIMAVAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-11786-v.oct.10.

ACTA N.o 57926. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FANALETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez dia sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-11785-v.oct.10.

ACTA N.o 57919. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para distinguir las clases 5, 7, 8, 9, 11 y 20 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.30-11873-v.oct.11.

ACTA N.o 57883. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INTARG" para distinguir las clases 6, 7, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11739-v.oct.8.

ACTA N.o 57884. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.28-11740-v.oct.8.

ACTA N.o 57921. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAR-LOCK", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11730-v.oct.8.

ACTA N.o 57920. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTIFOLD", para distinguir la clase 15. — La Dirección.
$2.00 Set.2811731-v.oct.8.

ACTA N.o 57922. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FORDIGRAPH", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11732-v.oct.8.

ACTA N.o 57923. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEXTOPHONE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11733-v.oct.8.

ACTA N.o 57924. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "L'AMBASSADRICE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11734-v.oct.8.

ACTA N.o 57892. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha (Mariesa), Manufactura, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IMOR", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11728-v.oct.8.

ACTA N.o 57885. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha International Harvester Co. of Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INTUR", para distinguir las clases 6, 7, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11729-v.oct.8.

ACTA N.o 57915. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "PAX", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11722-v.oct.8.

ACTA N.o 57913. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Disección.
$2.00 Set.28-11723-v.oct.8.

ACTA N.o 57911. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb. S. C. (Industrias del Sebo, S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOBBY (pronúnciese Jovi), para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-11725-v.oct.8.

ACTA N.o 57912. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conafar Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "COPOS DE NIEVE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-11724-v.oct.8.

ACTA N.o 57836. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CURTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11225-v.oct.13.

ACTA N.o 57943. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Alberto A. James y Daniel García Capurro, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11939-v.oct.13.

ACTA N.o 57958. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Raúl Jaime Moll, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCOTT", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct1.o-11927-v.oct.13.

ACTA N.o 57950. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Gonzalo M. Gerona, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "EL GAUCHO" para distinguir la clase 9 (menos gusanicidas o desinfectantes de heridas de animal) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11921-v.oct.13.

ACTA N.o 57949. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha María Celia Seijas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DADETEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11922-v.oct.13.

ACTA N.o 57948. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Isaac Bergstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVENTRY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11923-v.oct.13.

ACTA N.o 57909. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo L. Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

MAUTHE

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11924-v.oct.13.

ACTA N.o 57899. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Jamil Issa (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.1.o-11904-v.oct.13.

ACTA N.o 57944. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Handelsvennootschap Onder de Firma Johs. de Kuyper y Zoon, Mede Handelende Onder de Naam John de Kuyper y Son, de Rotterdam y Schiedam (Holanda), solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.1.o-11901-v.oct.13.

ACTA N.o 57931. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicitan registrar la marca "GIEMME" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.3-11790-v.oct.14.

ACTA N.o 57917. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha Manuel Epstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PALACIO DEL RODADO", para distinguir las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.3S-11737-v.oct.8.

ACTA N.o 57882. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Parada, de Montevideo, solicita el registro de la marca

"EL KALDI"



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.28-11621-v.oct.8.

ACTA N.o 57984. — Montevideo, Octubre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONOCILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.7-12191-v.oct 19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7874. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario F. Andes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en material aglomerante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albesto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.7-12151-v oct.19.

ACAA N.o 7880. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Exequiel H. Cassarino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escalera automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-12071-v.oct.18.

ACTA N.o 7867. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha, el señor Oswaldo Hartmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-12069-v. oct,17.

Acta N.o 7879. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha, el señor Juan Peña Martín, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar de tres lizos y pedales para la industria casera y la manualidad del aula escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11997-v.oct.15.

Acta N.o 7878. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfonso Borromeo, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11990-v.oct.15.

ACTA N.o 7870. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Karl Loffl, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacho para cocimiento de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11916-v.oct.13.

ACTA N.o 7869. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Karl Loffl, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11915-v.oct.13.

ACTA N.o 7875. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emil Schneider, de Zürich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Linterna eléctrica de bolsillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.3-11943-v.oct.14.

ACTA N.o 7872. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Roberto Douton, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo distribuidor para automóviles Ford modelo T", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11925-v.oct.13.

ACTA No 7873. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Enrique Germán Schonberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11926-v.oct.13.

ACTA N.o 7868. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Walter Kjellman, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Medios de desagüe para reducir el porcentaje de agua en terrenos arcillosos u otros terrenos que tengan muy poca permeabilidad al agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.1.o-11940-v.oct.13.

ACTA N.o 7871. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Irenee Caquot, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cuerpos huecos en particular receptáculos para líquidos y gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.30-11862-v.oct.11.

ACTA N.o 7865. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada Cietemar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un tipo de canilla o tubo que se destina a extraer de latas, vasijas o cualquier recipiente cerrado toda clase de elementos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.29-11772-v.oct.10.

ACTA N.o 7866. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Amadeo Humbert, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina desfibradora de ramio y otras fibras largas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-11741-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería en el Hospital nuevo de San José (Departamento de San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22372-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Sanitarias en el Hospital nuevo de San José (Deaprtamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22373-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.7-22395-v.oct 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y alambres varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.30-22331-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación púbica N.o 8|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera Carmelo - Cuchilla San Salvador de O K. 000 a 6 K. 300 (Dpto. de Colonia). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 de Octubre próximo a las 16 horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.3-22361-v.oct,14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera Ruta 55 - Ombúes de Lavalle a Ruta 12, de 0 K. 125 a 3 K. 391.05" (Departamento de Colonia).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 20 de Octubre a las 16 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.30-22332-v.oct.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Scción Adquisiciones y Suministros de Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 17 de Octubre de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.7-22389-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pre-

tendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949 — La Jefatura.

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombr. de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso de Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura

$72.00 Ag.6-9056-v nov.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Etras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goltbich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis B. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Detellpe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizza, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarte de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación de los artículos 17 y 18 de la Ordenanza de cercos y veredas para la localidad de Aiguá.

Por la resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Julio 15 y Agosto 27 de 1949 los artículos N.os 17 y 18 de la Ordenanza de cercos y veredas de la localidad de Aiguá, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 17. De las cuentas de cercos, veredas y cordones cuyos importes hayan sido aprobados por la Intendencia, los respectivos créditos afectan a la propiedad beneficiada con derechos reales y constituyen título ejecutivo contra los bienes suficientes del deudor para pago de las sumas adeudadas.

Art. 18. Comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chicasi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22342-v.oct.13.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de un monte de eucaliptus en el Parque Municipal "Medina" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Local todos los días hábiles. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas en esta Oficina. — San Carlos, Setiembre 27 de 1949. — Martín S. Marzano, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.

$6.00 Oct.6-12111-v.oct.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Octubre de 1949

2.a Sección

DIONISIO QUEVEDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 535, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 535.

3.a Sección

NISON JOSELEVICH, 24 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Colón 1384, Ap. 1, y LEONOR CAPELUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384.

ABELARDO MURISSICH, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Brecha 569, y MARIA ELBA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 569.

7.a Sección

OMAR MARTIN PAZZINO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1666, y AMANDA GLADYS ANIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1470.

URBANO BONILLA, 45 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Mercedes 1607, y VALENTINA JUANA ROLANDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1607.

10.a Sección

ANTONIO RAUL CARINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2350, y DELICIA PEREYRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrayán 2264.

TELESFORO ARTURO AGUIAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2691, y ZULMA GLORIA GONZALEZ, 23 soltera, modista, oriental, domiciliada G. Viana 2691.

12.a Sección

MELCHOR JORGE PACHECO, 29 años, soltero, odontologo, oriental, domiciliado San Martín 2496, y MARIA JULIA DELFINO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 2496.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1740, y MARIA CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1743.

RAUL FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2490, y MODESTA RADESCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2490.

DAN FRYDMAN, 41 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Porongos 2629, y TERESA BERGMAN, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2619.

ANGEL FERRARI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguarí 2218, y MARIA DELIA FUSARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2170.

ALIDEMAR CHINELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1615, y GLADYS ELBA ANDREANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2038.

JOSE LOPEZ, 28 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Burgues 3305, bis, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3568.

13.a Sección

PELEGRINO ANTUNEZ, 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2278, y MARIA ROSA RIVERO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Charcas 350.

OSCAR JOSE DOBAL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 1314, y GABINA HERMELINDA PION, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1314.

ALFREDO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4990, y ENELIDA GLORIA CASTELL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4990.

FIORAVANTI BARBERINI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Austria 2143, y ALBA BRISA SALVIA CURCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2143.

ANDRES GUTIERREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1919, e IRIS CARMEN ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 10 N.o 137.

ALFONSO ENRIQUE ROMAY, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tres Esquinas, y DONILIA ESTEVEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Tres Esquinas.

19.a Sección

ANDRES MENDIZABAL, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2063, y GLADYS CONSUELO OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2066.

JOSE RAUL MACCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2019, y ANTONIA MIGUELINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1961.

ROBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cagancha 2312, y NAIR LEONOR POMBO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1804.

OROLDO RYCKEBOER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2039, y VIOLETA PUGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2039.

JUAN JOSE CIPRIANO VEGA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1734, e HILDA OLGA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dg. Aramburú 1734.

ARCADIO BURSTEIN, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Justicia 1968, y ELISA ROTTENBERG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1965.

ROBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2429, y ELIRIA PIERRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2429.

JOSE PEDRO ASIAIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1857, y NORAH AZUCENA OLIVER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1857.

ANGEL SCELZA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2184, y MICAELA CELIA LAIÑO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada República 1766.

ARON DODEL, 26 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Arenal Grande 2413, y JULIA SEGAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2413.

LUIS ARTIGAS CARDOZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1938, y ANGELA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1938.

21.a Sección

ROBERTO MACKINNON, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 4159, Ap. 4, y MARIA DOLORES CARABEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4159, Ap. 4.

JOSE TURELL GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1245, y ELISABETH ARAQUISTAIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1079

CARLOS ANTONIO BAYSSE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4470, e INES GHIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4518.

RUBEN JOSE SPARPAGLIONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4810, y MARIA ROSALIA FLEMING, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4842

CARMELO JACINTO RUBEN DARIO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4125, y ULIA EMA CAMMARASO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4125.

FRANCISCO VICENTE ANDRES, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Covadonga 1325, y CLEMENTINA RIVERO SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1325.

VICTOR YANCOWSKY, 25 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Soria 1336, y MARIA REGINA MANCEBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1336.

22.a Sección

CLEMENTE LUZARDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3393, y BERTA INES LURATI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3414.

GILBERTO FORNARI, 34 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cadiz 2083, y HEBE CAVICCHIOLI FIGUEROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cadiz 3083.

SANTIAGO JOSE BERTRANNE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3644, y JOSEFINA FALERO STUMMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3656.

VICENTE BELLO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Benito Juarez 3447, e HILDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Juarez 3447.

ALCIDES ULISES CONTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3439, y ROSA CORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3472.

ISMAEL MOLERI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Pérez 3520, y MARIA ELENA CARUSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3520.

ALBERTO BUKOVIR, 54 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Granaderos 4107, y EDIER KESLER, 53 años, soltera, ruso, domiciliada Granaderos 4107.

JUAN CARLOS PONS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3463, y ALBA IRIS CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3463.

23.a Sección

TIRSO PONTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2117, Apto. 4 piso 1.o, y BLANCA ADELA CROTTOGINI, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 2117, Apto. 4, piso 1.o.

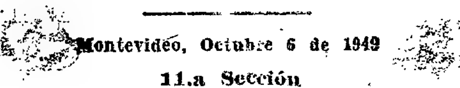
DENIS JOSE VINCENT MUJICA, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2617, y NORMA IRIS JARDIM MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2617.

JUAN RAFAEL MARROIG, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2547 y JUANA CASANOVA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Pte. Berro 2547.

JOSE ALBERTO PAIS, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1722, y MARIA JOSEFINA MAÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2164, Apto. 8, P. 2.

RAUL PAZOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2202, y ELENA ROSALIA NOBOA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2202.

$2.00 P|p.v.oct.10.



Montevideo, Octubre 6 de 1949

11.a Sección

JOSE RAMON CIRIA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4731, y JUSTA ROMANA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 19 A.

CONSTANTINO MORALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 22, y ELBA OLGA ALVAREZ, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Vecinal s|n.

WALTER BACCINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3561, y GLADYS ESTHER ILHARRESCONDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado.

14.a Sección

SERGIO GOYOS SCAGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3061, y NELIDA ANGELA BARLOCCO LAVAGNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3061.

PEDRO CLAUDIO CANEVA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuaró 3316, y JOVITA GUADALUPE PISSANI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3316.

15.a Sección

EDMUNDO JORGE JOSE EDUARDO CASSARD, 55 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 2067, y PAULINA ISIDORA ARGAÑARAZ, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2067.

EDUARDO LESTIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1217, Apto. 3, y DOLORES BOUZAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1217, Apto. 2.

JUAN BAUTISTA ARCIONI, 56 años, soltero, médico, argentino, domiciliado P. de María 1115, y ENRIQUETA CAMPS, 39 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1115.

NUNCIO GENOVA, 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado San Salvador 2016, y MARIA LUISA ELODIA BABINI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2016.

ERNESTO VICENTE MUZZIO, 32 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado Gaboto 1476, y SILVERIA MAXIMA LAMAS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1476.

CESAR CONSIGLI, 24 años, soltero, artista, italiano, domiciliado Gaboto 1464, y NORBERTA BILBAO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Gaboto 1464.

SOLANO DENIS, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1980, y DOROTEA PIMIENTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1980.

HUGO IFRAN, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado San Salvador 2011, y BERTA AISENBERG, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2011.

NICASIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1472, y DELIA NORMA DEVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2012.

17.a Sección

EUGENIO VIDAL, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Salustio 3908, y MARIA DEL CARMEN DE LEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3908.

FLORENTINO SEVERO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Atenas 3117, y MARINA RAMIREZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3970.

19.a Sección

JULIO PEREYRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2436, y TERESA CIRILLO, 26 años, soltera, oirental, domiciliada Acevedo Díaz 2135.

20.a Sección

ADOLFO GAYETANO BIESTRO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Atahona 3928, y ELIDIA G. MONTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3928.

ELOY COITIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 143 bis, y ALBA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 143, bis.

RICARDO ANTONIO NOGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3990, y ALBA JULIA ABAD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4432.

LUIS ALBERTO CANALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 3932, y RENEE DELIA PAREDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3983 Apto 3

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4250, y ALAIDES SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4093.

VICTOR HUGO PORTILLO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 789, y MARIA DEL CARMEN BOTELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4263.

LORENZO DALMAZO BRIANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Costanera 4466, y NORMA GLADYS PRATOLONGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4466.

FRANCISCO TRIMARCO, 34 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Fraternidad 3983 y JUANITA MARIA ZERBONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4269.

ANTONIO ATILIO FAVRIN, 38 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado S. Martínez 4422, y ELSA ENA BARDANCA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4422.

JUAN TRINIDAD, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 295 y MARIA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 295.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. y Guerra 4016, y ANGELA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Guerra 4016.

MIGUEL GROSS, 45 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado M. Vidaurreta 1037, y FILOMENA GUERRERO, 32 años, soltera, española, domiciliada E. Fernández 4146.

$2.00 P|p-v.oct.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de seundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BERTHA RIEPHOFF DE ANGELUCCI y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 35.509". (Lo. 11, Fo. 187), se emplaza a don Rodolfo Riephoff y doña Juana María Laborde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 35.509, situado sobre la línea Suroeste de la avenida Simón Martínez, lindando al Oeste y al Sur con el padrón N.o 35.508 y al Este con la Cañada Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bao apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-22386-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. Cobro de patente de giro". (Lo. 11, Fo. 437), se emplaza a don Santiago López Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Set.26-11616-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI, N.o 1". Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 7, Fo. 304), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.054, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22281-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Padrón N.o 152.731. Cobro ejecutivo de pesos." (Lo 12. F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.731, situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO ROMANO o RAMIRO JOSE o JOSE RAMIRO o RAMIRO JOSE ROMANO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Setiembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12188-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FORMOSA MASTROPIERRO, domiciliado en camino Propios 3565, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Pérez Ricchini y Juan D. Cervini, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Vicente A. Formosa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12176-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO RUBEN MONTENEGRO TORRES, domiciliado en Hocquart 1494, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Asdrúbal Corbo y Carlos Petit García de Zúñiga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Roberto Montenegro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12177-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX NELSON PERI IRIARTE, domiciliado en Lucas Obes 1259, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Leomar Pastorino y Ernesto María Ribas, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídaseme testimonios. — F. Nelson Peri Iriarte". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12178-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-12156-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORALES DE ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12146-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o CASIMIRO SANTIAGO MARIA MASA o MASSA o MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12052-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PASCALE DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA o JOSE HUGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12029-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HEDILBERTO TRIVEROS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Norma Marta Simonini, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Norma Martha" debe decir "Norma Marta" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.9-10620-v.set.26.
oct.5-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO ARMELLINO o ARMELINO o JOSE ALEJANDRO ARMELLINO TRINCARELLI, o TRINCAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11982-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ALBERDI DE FONTANA o LEONOR ORFILIA LUCIANA ALBERDI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11983-v.oct.14

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CHASKIEL DAWID SCHEINOWITZ SIGER y LEA GOLDBERG OFFNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 42. Fo. 785", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Chaskiel Dawid Scheinowitz Siger y Lea Goldberg Offner y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.3-11975-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA HARREGUY BARRETO o DIONISIA HARREGUY DE MORALES, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11954-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO MARIA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11920-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORO HERNANDEZ y GERMINA MORENO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Walter Isidro y Julio Heber, pues donde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Elena Moreno" o "Elina Moreno" debe decir "Germina Moreno". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.1.o-11913-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDAMIRA PARGA DE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.26-11641-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN o PEDRO SANTURION o SENTURION o CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.30-11861-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENITO PATRICIO AREBALO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Benito Patricio Arébalo con Dolores Estela y de nacimiento de Benito, Ofelia Luz e Irma Ema Arébalo Estela, pues donde en la primera figura el apellido de la madre de la esposa y en las otras el apellido de la abuela materna como "Batlle" debe decir "Heredia"; y 2.o Las de matrimonio de Raúl Gregorio Garicoits con Ofelia Luz Arébalo y de Martín Correa Ríos con Irma Ema Arébalo, pues donde en ellas figuran los apellidos de las esposas y de su padre como "Arévalo" debe decir "Arébalo". — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Set.27-11697-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros. Escrituración. Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el nmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178.490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste, con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano. Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE AFKIERE, de AURELIA o AURELIA LIVIA

DESPOSITO DE ROVERA, de **LUIS ROVERA**, de **MIGUEL DESPOSITO**, de **MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO** y de **JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros. Segunda copias, Lo. 43, Fo. 462", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro, del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena. Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita. Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena, los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea. autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.26-11640-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MAURICIO PELTA solicitia la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sofía Pelta Zylberberg, pues donde en ella figura su apellido como "Pelfa" y el nombre y apellido de la madre como "Chara Silberberg" debe decir "Pelta" y "Chawa Zylberberg" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.24-11574-v.oct.11

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Eiola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Eiola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.21-11348-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-11395-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Pedro Valez Padilla con CONSUELO PILAR DOCAMPO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valez Padilla y Consuelo Pilar Docampo de Valez Padilla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949 — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.17-11159-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del termino de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra HECTOR JULIO BREA. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fo. 536, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Oct.7-12175-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS VIONE y EMILIA CAMBON, en la que aparece el apellido del contrayente como "Vion" debiendo decir "Vione"; las de nacimiento de los hijos de éstos María Esther, Edison, Blanca Beatriz, Ramón Luis y la de legitimación de Luisa en las que el apellido paterno dice Biones, Vion, Vion, Bioni y Viera respectivamente debiendo decir Vione por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicacón. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Oct.7-12174-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12169-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Ganoila, Actuario.

$4.00 Oct.7-12170-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA SECO DE HERNANDEZ o BRIGIDA SECCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.7-12171-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SUAREZ DE MERA, citándose a los he... ...s y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARMELO TANGREDA con JUANA RODIO, en la que aparece el apellido del contrayente como "Tangredo" debiendo decir "Tangreda"; y de nacimiento de Daniel Antonio y Walter Omar Tancreda Rodio en las que aparece como apellido paterno "Tangredo" debiendo decir "Tangreda" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.7-12173-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las anotaciones marginales de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO BARREIRO con PAULINA MAROTTA y las de nacimiento del hijo de éstos ABEL URSINO, en las cuales aparece el cónyuge y padre respectivamente, como de nombres "Ursicino Eustaquio" debiendo decir solamente Eustaquio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-12123-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de OVIDIO FIGUEREDO con MARIA PEREIRA y la de nacimiento del hijo de éstos HEBERT ALCIDES en las que el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Pereyra" debiendo corregirse este apellido toda vez que diga "Pereyra" debiendo decir en cambio Pereira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-12102-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO FERNANDO DIAZ con IRMA RAQUEL ESCRIBANO, en la que el contrayente aparece de nacionalidad argentino nacido en "Montevideo" debiendo decir de nacionalidad argentino y nacido en Buenos Aires. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.6-12073-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de SABINO MARTINEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-12035.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ISABEL COELLO o CUELLO DE LOUSTANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.4-12005-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAROFALO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11930-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA CASTIÑEIRAS, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11918-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO o JUAN ERNESTO AMERICO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Oct.1.o-11906-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUDER, MARIA y HRANT SANDJIAN MUMDJIAN, en la de Luder el apellido paterno aparece "Sanllian" debiendo decir Sandjian, en la de María aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sangian" y "Muncjian" debiendo decir también respectivamente, Sandjian y Mumdjian y en la de Hrant aparece el apellido paterno como "Saullian" debe decir Sandjian por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Set.30-11888-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.30-11880-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.27-11687-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Scandroglio contra HILDA NIEVES CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Scandroglio con Hilda Nieves Cáceres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.30-11872-v.oct.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Rodríguez contra GREGORIO AVIL o VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 492", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1949, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Petrona Rodríguez y Gregorio Avil o Vidal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.23-11516-v.oct.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fs 523, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schvebel citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.22-11425-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-11504-v.oct 28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1049. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHAVES (DALILA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dalila Chaves en la siguiente forma: donde dice "Edelmiro Gramajo Chaves" debe decir "Edelmiro Chaves". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.27-11696-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.7-12159-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTINIANA o MARTINA o MARTIRIANA o MARTIMIANA o MARTINARIA LARRAMENDI DE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.7-12154-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Vrimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.6-12121-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PARAMOS DE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.5-12057-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEZA HUSZAR o HUSZAR VOROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12062-v.oct.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesioines de TERESA o MARIA o MARIA TERESA GONZALEZ DE CALVO y CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12058-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MENDEZ o JOAQUINA MENDEZ CUNHA DE FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.4-12003-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12002-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12001-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-11999-v.oct.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "BRASESCO DE DOSIL, MARIA ROSA y DOSIL ALVARO, JOSE BENITO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro José Benito Dosil y María Rosa Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Oct.3-11978-v.oct.25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer torno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PIBETTA DE TRUCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11956-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11953-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO FRANCISCO PISANI o PISANI MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11947-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición deu señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GENTA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11985-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11986-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de tercer turno, se hace sober la apertura de la sucesión de ANTONIO UTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11987-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PITA DE FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11988-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ASTELIANO DE PANIZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11989-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11979-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PANIZZA DE FUSALARIO o FUSALAIO o FUSELAYO o FUSILAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11980-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARTOLOME DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11981-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11919-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRAULIA GONZALEZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.30-11876-v.oct.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ROCCA DE URIARTE, OLGA LEONOR y URIARTE, ARTIGAS LUIS. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Uriarte y Olga Leonor Rocca de Uriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$26.00 Oct.3-11652-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.30-11846-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SEZEFREDO o ERNESTO S. DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.29-11825-v.oct.10

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA JUAN y ESPINO DE FERREIRA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ferreira y María Espino debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.29-11774-v.oct.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "POSE, JOSE MARIA y BENAVIDES, DOLORES O. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Pose y Dolores O. Benavides, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.26-11628-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ADELA RAYMONDO o RAYMUNDO o RAYMUNDE o RAIMONDO o RAIMUNDI DE SABATUCCI o SABATUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Set.29-11773-v.oct.10

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KOTLER GELIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gelic Kotler, en la siguiente forma: donde dice Kotlevas debe decir Kotler y donde dice Koltevas debe decir Kotler. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Set.26-11495-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOMAS BARTRINA o LEONARDO BARTRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-12133-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBANO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12134-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO o JACINTO PEDRO o JACINTO ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-12180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-12181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMATO o MATTOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-12182-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GARAVANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-12183-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 38 F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.06 Oct.7-12192-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CACHA ROGOZINSKI, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Rohoyinsci", debe decir respectivamente: "Rogozinski" y "Patenski". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.6-12068-v.oct.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve de Agosto próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a HERMINIA MICAELA AMESTOY, designándose curadora legítima de la misma a su madre Micaela López de Rolando a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.6-12124-v.olt.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MUÑIZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-12060-oct.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ENRIQUE GUYER, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador, de acuerdo con lo que establecen los artículos 237, (inciso 3.o) y 239 del C. O. T. viene a acreditar su honradez y costumbres morales. A tal efecto ofrece la declaración del escribano don Diamantino Méndez, domiciliado en la calle 25 de Mayo 393 (tercer piso) y del doctor Américo Plá Rodríguez, con domicilio en Rivera 1930. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida el testimonio correspondiente. — Juan E. Guyer. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.00 Oct.4-12018-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA SILVA y de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA ESPIÑEIRO o ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Oct.4-11993-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.3-11967-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRIA DE ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11910-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PESCE DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11912-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DIACINTI o DIACENTI o DIACHINTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-11881-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA TERESA CROCAMO DE CAMMARANO y de JUAN OLINTO u OLINDO FERNANDEZ CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11902-v.oct.13.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente, se declaró en estado de incapacidad a HILDA MARIA SOLARI HERNANDEZ, designándose curadora legítima de la misma a su madre María Inés Hernández de Solari, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.30-11842-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEMETRIO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.29-11823-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o ROSA MARIA CELIA BRUGULAT DE CRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anaee este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.29-11824-v.oct.10

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Riveca, debe decir "Renée". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.29-11822-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de nuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Set.28-11716-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 38, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crisppi. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y CARMEN COUTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.23-11512-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo. 237). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11499-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que

ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELVIRA GUIDO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Acinelli", debe decir: "Achinelli", y B) En la de nacimiento de AIDA GUIDO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos de la inscripta aparecen con los apellidos de "Guilo" y "Accinelli", debe decir: "Guido" y "Achinelli". — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.22-11430-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO, (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kaplan, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37. Fo. 668). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, empalzándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-12179-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosidión del señor Juez Letrado de Vrimera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ROLANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12112-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRIMITIVO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12100-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO STENERI o STERNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12106-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICCI Y TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12101-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12095-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CONTINI DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12104-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ORTE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GASPARI o GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12096-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12105-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o NIEVES PIO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FILPO o FILPI o FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12093-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALINA o PASCUALINA CARMEN DI STASSIO o DI STASIO DE BOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12094-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ENRIQUE FRUMENTO, constituyendo domicilio legal en Ituzaingó 1495, al señor Juez dice: Que siendo estudiante de derecho y debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Antonio Beretta y Rafael Méndez que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expidaseme testimonio. Otrosí digo: Que el domicilio de los testigos señores Antonio Beretta y Rafael Méndez está situado en Duvimioso Terra 1324 y 21 de Setiembre 3108 respectivamente. — Enrique Frumento". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-12107-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO BRIGIDO MONES BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-12050-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las persoans que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Oct.3-11969-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11958-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA o HUMBERTA BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11959-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA AMALIA PICCARDO DE YOI o JOSEFA AMALIA PICCARDO PASTORINO DE YOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.3-11960-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETHEL NINA WALROND ABADAM DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11961-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES HARISPE o ARISPE DE PUIG MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11962-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TIMOTEO AGUIRRE Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11963-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARDOZO o JOSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11964-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO LAUREANO AVERO con IBRAINA FARIAS y las de nacimiento de Oscar Reinaldo, María Isabel, María Amelia, Marta Ibraina, Celia Dora, Víctor Waldemar, Carlos Alberto, y Alejandro Rodolfo Avero, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre y apellido de Alejandro Abero debe decir Alejandro Laureano Avero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.30-11891-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANIZZA DE ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11965-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ANTIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11966-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PAGANINI DE PEDEMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11849-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SABALSAGARAY ARRONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LUZ. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital, consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DOMINGO LIBERATORI con MARIA ELENA SUPATO en la que el nombre y apellido de la contrayente dice Amanda Supatto debe decir María Elena Supato y donde el apellido del padre de la misma dice Supatto debe decir Supato; de defunción de Domingo Liberatori en la que por error aparece el apellido del extinto y del padre del mismo como Liberatore cuando debe decir Liberatori y donde el nombre y apellido de la esposa del extinto dice María Elena Amanda Supatto debe decir María Elena Supato; de nacimiento de Lucía Liberatori Supato donde el apellido paterno dice Liberatore debe decir Liberatori y donde en la nota marginal de dicha partida y en el acta de reconocimiento y legitimación el nombre y apellido materno dice Amanda Supatto debe decir María Elena Supato; de nacimiento de Rafael Jorge Liberatori Supato donde en la nota marginal de dicha partida el nombre y apellido materno aparece como Amanda Supatto debe decir María Elena Supato e igual error debe rectificarse en el acta de legitimación respectiva; y partidas de nacimiento de Domingo Conrado y María Amanda Liberatori Supato en las que el nombre y apellido materno parece como Amanda Supatto debe decir María Elena Supato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.23-11522-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guerino Normani con AMALIA VISINTIN, en la que el apellido del contrayente aparece como Normandi cuando debe decir Normani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.22-11444-v.oct.3.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil". se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA CANAVESE o CANAVESSE DE SECCHIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-11803-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIA MARTINEZ CORREA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Set.29-11801-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Set.29-11802-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENSION MUNNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.29-11800-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BOSCH DEL MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-11763-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno, doctor don José María França, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.7-12131-v.oct.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, podrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que, por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-10742-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZILLIOTTA o LANZILLOTTA o LANZILLOTTI o LANZILLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-12042-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5--12054-v.nov.10.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sucesión MARIO PEDRO o MARIO MARQUEZ. Concurso civil" (Lo. 37 Fo. 192), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, o aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 de Octubre próximo, a las 14 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.5-12051-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TAULE DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-12006-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FORTUNEZ, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenia Viera y la de defunción de esta última, pues en las mismas, al consignarse su apellido, se ha padecido error y en lugar de Fortunez, como debería decir, se estableció "Fortuna". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.4-12009-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REALE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Selma Aurora, y Elsa Matilde, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Angel Reale Franchi", debe decir: Angel Reale, y en la otra, donde dice: "Angel Reale Franchi" y "Robattini", debe decir: Angel Reale, y Robattino, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.30-11887-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MARIA AMIRA CASTRO RODRIGUEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 30 de Abril del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad, doña María Amira Castro Rodríguez, designándosele curador en la persona de su hermano Roberto Washington Castro, a quien se le discernió el cargo por resolución del 29 de Junio último. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.30-11894-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRIE, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mary Nelly, pues donde en ambas partidas aparece el apellido "Griecco", debe decir: Grie. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.30-11886-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROBAINA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11860-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11755-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.28-11743-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Branca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o AGUSTINA BLANCA NIEVES o BLANCA NIEVES BUSCHIAZZO DE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11744-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11745-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11746-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA BAZALLO DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11747-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PLAZA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11748-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FEAL

SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11749-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11750-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COMPTE o COMPTE BATLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11751-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA CARRARA DE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-11720-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SAIBENE, ERNESTA ROSA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, a su madre se la designa como "María Saibene" debe decir "María Denevi" y donde los abuelos maternos figuran como "Agustín Saibene" y "María Rosetti" debe establecerse en su lugar: "Luis Denevi" y "Rosa Gabrielli. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-11581-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SISNERO, MARIA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angélica Kinley, Sisnero, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Cisnero", debiendo decir: Sisnero. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.23-11538-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CAPONI DE COSTAS, MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran los apellidos "Cappune" y "Descarza", debe decir: Caponi y Descalzi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-11471-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "IZQUIERDO, BASILIO, y CRISCIO, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido en el año 1938, debe decir: año 1926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.23-11460-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO DE LA LLANA llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-11762-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LUCIANO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-11817-v.oct.10

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARGEMIRO PEREZ JARDON. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los expresados autos, con fecha 16 del mes último, se declaró rehabilitado al fallido Argemiro Pérez Jardón y se mandó levantar las interdicciones pendientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-11834-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SILVANO DE CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11818-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.5-12032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11936-v oct 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUSTAVO EDUARDO RINALDI o EDUARDO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11907-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.30-11877-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA DELGADO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.30-11878-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO VILLELLA RUPERTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.30-11837-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARCELINA LOPEZ DE SEMBLAT solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Nicasio Semblat, por figurar en ella con el nombre y apellido de Baselina Sant Anna en lugar de Barcelina López — Montevideo, Abril 26 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.27-11698-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CASILDO SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su ma-

trimonio con doña Teresa Núñez, por figurar en ella con el apellido Soares, en lugar de Suárez. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.24-11568-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO ARPAJOU y doña GILBERTA LUISA CORREA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de los comparecientes; de nacimiento de Carlos Brusman y Renand Arpajou: donde dice Carlos Alberto Arpajón, debe decir, Carlos Alberto Arpajou; B) De nacimiento y legitimación de la compareciente: donde dice Gilverta Luisa, debe decir Gilberta Luisa; C) De nacimiento de Carlos Brusman y Renand Arpajou: donde dice Luisa Correa, debe decir, Gilberto Luisa Correa, y donde dice Arpajón, debe decir Arpajou. — Montevideo. Setiembre 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Set.26-11626-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JORGE AMENGUAL y ZULMA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 29 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Amengual y Zulma Invernizzi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.16-11094-v.oct.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras, que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 6350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes 71, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 51 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.90 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad" (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596. Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945. Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c/u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie C. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947, Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie O. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A. Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph", un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulsera de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil, Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de desllantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra ídem V.8, otra ídem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V.8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cubierta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado, Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO LEGORBURU, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$4.00 Oct.5-12034-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ORREGO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12055-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MELONI o ANTONIO JOSE AMBROSIO MELONI, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 30 de 1949. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$8.00 Oct.7-12155-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.7-12186-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS o AGUSTIN PIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.7-12187-v. oct. 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERRONE o JOSE DOMINGO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-12120-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11908-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y, en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste, en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SINFORIANA MORAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 22 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12065-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCIDIO o TARCILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.7-12162-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTUNES u ORTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-12108-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HORACIO SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Suárez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Horacia, debe decir Horacio y donde dice Femenino debe decir Masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Oct.4-11995-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 62 padrón N.o 4714, de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur, Carmen López de Leone; Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Crro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN DONATO DIAZ y DAVILA LLADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$6.00 Oct.3-11952-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAURY MOLINDRE o AMAURIL MILINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.3-11951-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.3-11948-v.oct.14.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA, ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MODESTO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Araceli López, en el sentido de que en donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 8 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.30-11847-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en autos "ROSA SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 24. Fo. 404), doña Rosa Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido un error en el sexo, debiendo decir masculino donde dice femenino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 St.27-11684-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHIESA, LORENZO MANLIO PEDRO y MARIA NOEMA CARAMBULA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Lorenzo Manlio Pedro Chiesa y María Noema Carámbula; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.7-12164-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: OLIVER, AGUSTIN y PAULINA JAIME. Disolución de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes formada por Agustín Oliver y Paulina Jaime; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.7-12163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-12045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VERBAUWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Oct.5-12063-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11933-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ELVIRA FORETS MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Setiembre 17 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.29-11835-v.oct.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSO ARIEL SILVA, por cuanto en la misma figura como Nelso Ariel Silba en lugar de Nelso Ariel Silva, que es lo que corresponde. — Colonia, Setiembre 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11934-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JORGE SEVERINO WOLCAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Volcani en lugar de Wolcan que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$6.00 Set.29-11833-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR JULIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.28-11719-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ZENON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 29 de Setembre de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-12166-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MATEO J. AZZIZ y otros Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 648), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se han presentado ante este Juzgado don Mateo J. Azziz por sí y en representación de sus hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad llamados: María Ester y Néstor Jalil Azziz Jozami y Saturnina Jozami de Azziz y María Elida y Mateo Azziz Jozami, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los cónyuges Mateo J. Azziz y Saturnina Jozami, y las de nacimiento de los hijos prenombrados, en el sentido de que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Saturnina Jozame" debe decir "Saturnina Jozami", y que donde aparece el apellido del padre de ésta y abuelo respectivamente como "Jozame" debe decir "Jozami" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$24.00 Set.28-11756-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ORILLA SANTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Orilia Santa Rodríguez de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se establece su nombre como "Ovilia" debe decir "Orilia Santa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1949. — Elsa J. Lucú Silippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.28-11758-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-11760-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARAUJO DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-11759-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA EULALIA COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 1.o de 1949. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-11819-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Febrero 1.o de 1949. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-11820-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar, don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo, hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún, para que comparezcan dentro del citado término, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Set.29-11826-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión. GERONIMO OLIVERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT. Cobro de C. Inmobiliaria". se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispones el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquéllos que

se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1650, en la manzana 248, solar N.o 6, y que linda: Norte, Laura M. P. de Sallúa; Sur, Lizandro S. Pereira; Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12020-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRESENTACION SEIJAS y de JULIAN o GERVACIO PROTACIO JULIAN SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1949. — Milton Galmés, actuario.

$6.00 Oct.4-12021-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12022-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12023-v.oct.15.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber al público que por decreto de veintiuno de Setiembre actual, fué declarado en quiebra el comerciante BALTASAR BRESCIA, establecido en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Giani; y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.4-12024-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan C. Nario, encargado de este Juzgado Letrado de Florida, dictada en los autos: "SCHOL ECHEVERRIA DANUBIO FELIPE. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 198", se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, por cuanto en ella aparecen los siguientes errores: donde dice Schol Felipe Danubir, debe decir, Schol Felipe Danubio; donde dice Desideria M. Grossi, debe decir, Desideria M. Echeverría; donde dice Fernanda C. Acevedo, debe decir, Francisca Acevedo; donde dice Grossi, debe decir, Grosse; y donde dice Danubir Felipe, debe decir, Danubio Felipe. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Set.29-11783-v.oct.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "CASTELLUCCIO CARMELO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo 343", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido de su padre y el del abuelo paterno, como Castelluche, en vez de Castelluccio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art 74 de la ley del Reg. del E. Civil, se hace esta publicación. Florida, Setiembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.29-11782-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ORROSMENDI DE CONSUL o URUSMENDI DE CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.29-11779-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES BERMUDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.29-11778-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BRUZZONE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 19479. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.29-11777-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.29-11776-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODOLFO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.29-11775-v.oct.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SUAREZ o MANUEL DIONISIO SUAREZ; CAMILO REMIGIO SUAREZ o REMIGIO CAMILO SUAREZ o CAMILO SUAREZ; y CORINA GREGORIA SUAREZ DE SANCHEZ o BALBINA CORINA SUAREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-12076-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PERLA DE CORREA o EUSEBIA TEOFILA PERLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 15 de 1949. —José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-12077-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA EVANGELIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-12078-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA FERRARI DE FRACHIA y NICOLAS FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-12079-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERE MEOLET o JOSE CARRERE o JUAN JOSE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-12091-v.oct.18.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elisa Ramírez de Scuarcia con JUAN ALBERTO SCUARCIA. Separación de cuerpos y disolución de sociedad conyugal" (L.o 24. F.o 592), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 16 del corriente año, a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Juan Alberto Scuarcia y Elisa Ramírez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término legal. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Oct.5-12067-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HECTOR C. ANASTASIA y EMILIA BARRIOS IBARRA DE ANASTASIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 24, Fo. 610), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Agosto del corriente año, a solicitud de partes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Héctor C Anastasía y Emilia Barrios Ibarra, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Set.23-11499-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión JOSE o JOSE MARIA ESTEVEZ ERC CELESTINO ESTEVEZ Y MARIA INES BALADAN DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Oct.1 o-11602-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOCA

o FRANCISCA GERONIMA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12109-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SILVEIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12110-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura". (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX LUIS BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.30-11852-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o WENCESLAO BENJAMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.30-11853-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CAMACHO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.30-11854-v.oct.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA C. o FRANCISCA CIRILA FONTES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.30-11855-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES, MARIA TOMASA o GERONIMA, MARGARITA CARMEN o CARMEN y DOMINGO MACINI, MASSINI, MAZZINI o MAZZINI y LUISA MASSINIO, MACINI, MAZINI o MAZZINI DE MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.4-12016-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BICTOR ANTONIO MAULELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.4-12014-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 333, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad; a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NICOLAS MASCOLO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Francisco" en lugar de "Nicolás" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.22-11461-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Oct.4-12015-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PAULINO ANTONIO o ANTONIO PEDRO BERRIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Set.30-11850-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña BLANCA WALPERT DE COLLIARD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el nombre de Clara en lugar de Blanca que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$9.00 Set.22-11449-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CRISTOBAL LUJAN SEBASTIAN MAGUIRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido del inscripto como "Maguirre" debe decir "Maguire", que es el verdadero. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Set.24-11588-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN FEDERICO PUGLIESE y FELICIANA GOÑI DE PUGLIESE por sí y además por su hija menor María Alexis Pugliese solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de Feliciana Goñi en la parte que se refiere al apellido de la madre y de la abuela de la inscripta, donde dice "Fracuelli" debe decir "Fraquelli"; 2.o) La de nacimiento de María Alexis Pugliese, donde expresa el nombre del abuelo y dice "Francisco Goñi" debe decir "Francisco Lorenzo Goñi"; y 3.o) En la partida de matrimonio de Juan Federico Pugliese y Feliciana Goñi en la parte que expresa el nombre del padre de la contrayente expresando que es hija de "Francisco Goñi" debe de decir de "Francisco Lorenzo Goñi" por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$21.00 Set.24-11587-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario, del inmueble empadronado con el N.o 2206, sito en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera secciEn del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT, y a toda persona que se considere con derecho al referido raiz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OCTACILDE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$4.00 Oct.4-12008-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN. Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 443), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher, Baltasar López y Germán Barboza; Noreste, Fernando Velloz; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Velloz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente "ANDRES GOMEZ. Epoca de la suspensión de pagos" Lo. 35, fo. 432) se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Agosto ppdo., dictada en dichos autos, se fijó el día 11 de Noviembre de 1947, como fecha de suspensión de pagos del fallido, quedando dicha resolución e informe del señor Síndico a disposición de los acreedores y del fallido, en esta Oficina Actuaria — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T Lémez, Actuario.

(Costas) Set.29-22316-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.30-11882-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GOLLARDIA, RAFAELA ERAZUN DE GOLLARDIA y RAMON GOLLARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Set.28-11742-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms. 20 cms. y 131 ms. 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms. 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste, línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha. Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GUERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse Curador de Bienes. — Rocha, Setiembre 26 de 1949 — Próspero M. Rubert.

(Costas) Oct.3-22368-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON JORGE CARAM, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del R. del E. Civil: De nacimiento del compareciente. Donde dice al margen "Jorje Salomón" y en el texto de la misma en cada caso. "Manuel Jorje" — "Salomón". Debe decir también en cada caso por su orden: "Caram Salomón Jorge" — "Manuel Jorge Caram" y "Salomón Jorge Caram". por ser en verdad lo que corresponde. Idem de su matrimonio con LUISA MARTINEZ. Donde dice al margen: "Soneira Mario y Martínez Luisa" y en el texto de la misma refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y nacimiento del cónyuge en cada caso) "Mario Soneira", de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Abril de 1902, en Buenos Aires, hijo de Manuel Soneira, de nacionalidad argentino, fallecido y Petrona Molina de nacionalidad argentina" Debe decir también en cada caso, por su orden, por ser lo verdadero: "Caram Jorge Salomón y Martínez Luisa" de nacionalidad oriental, nacido el 15 de Noviembre de 1902 en el pueblo de San Vicente, Castillos, 4.a Sección del Depto. de Rocha, hijo de Manuel Jorge Caram, árabe, fallecido" Idem de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio: De MANUEL JORGE. Donde dice al margen: "Soneira Manuel Jorge" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, n!acionalidad, sexo y a la línea descentente paterna) Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentina y fallecidos". Debe decir, por su orden: "Caram Manuel Jorge" — Salomón Jorge Caram", oriental. hijo legítimo, "Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "JUAN JOSE". Donde dice al margen: "Soneira Juan José" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo, y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, hija legítima. Manuel Soneira, argentino, y Petrona Molina, argentina, fallecidos; debe decir, en cada caso por su orden: "Caram Juan José" — "Salomón Jorge Caram" — "oriental — hijo legítimo — Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido" Idem de: "MIGUEL ANGEL y EMILIA PETRONA" (hermanos gemelos) Donde dice al margen de cada partida: "Soneira Miguel Angel" — "Soneira Emilia Petrona" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira", argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina, ambos argentinos y fallecidos". Debe decir en cada caso, en una y otra Acta y en el orden: "Caram Miguel Angel" — Caram Emilia Petrona" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe, y fallecido", por ser en verdad lo que corresponde legítimamente como en los casos anteriores. Idem de: "FELIPE". Donde dice al margen: "Soneira Felipe" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Felipe". "Salomón Jorge Caram". oriental, Manuel Jorge Caram, árabe y fallecido, por ser lo que verdaderamente corresponde. E, ídem de: "MARTA NAHIR" Donde dice al margen: "Soneira Marta Nahir y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino. Manuel Soneira y Petrona Molina, argentinos, fallecidos". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Marta Nahir" — "Salomón Jorge Caram". oriental, Manuel Jorge Caram. árabe fallecido". por ser lo que legítimamente corresponde. — Rocha, Abril 23 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$66.00 Set.29-11767-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA VILICHKOVA DE KIRICHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.30-11870-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MODESTO DUBOIS, en la que, donde dice: "Dubuá", debe decir: "Dubois'". — Salto 21 ed Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.29-11828-v.oct.1?

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL o PEDRO VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.28-11754-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE OSCAR MORAES en la que éste aparece con el apellido de "Morales" cuando debe decir "Moraes" A los efectos legales se hace esta publicación — Salto [illegible] de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.00 Set 24-11604-v.oct 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4 00 Set.15-11003-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.29-11797-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratu-

lados: "JUSTINIANO H. IBARRA y ADELA RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 296), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Set.27-11715-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN. Prescripción adquisitiva treintenaria. Lo. 12, Fo. 294, N.o 283", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte el mil novecientos veintiún metros, 80 c. m. con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m. con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas, Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Camilo Rozza contra ANTONIA ELSA ESGORLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 262", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.19-11253-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BENTANCUR DE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-11713-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA RAQUEL EVANGELISTA DARRECHE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido "Darrechi" en lugar de "Darreche" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Set.30-11845-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237. N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry, emplazándose a todas las personas que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ELIAS PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.30-11839-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.30-11840-v.oct.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria". se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: setenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11465-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11897-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA LUIS DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11898-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA ALMADA DE SAGARDOY y de don JUAN o JUAN GUALBERTO SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.30-11899-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA o ANASTACIA LANGORTE DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.30-11900-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRITOS CURBELO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó. Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Set.30-11896-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12153-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.3-11950-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurul, dictada el 22 de Agosto de 1949 en autos "LEMOS (LADISLAO). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 526. Fo. 645), se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado ha comparecido Ladislao Lemos solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Ladislada" en vez de "Ladislao", dice "hija" en vez de "hijo" y "nacida" en vez de "nacido", dado que el compareciente pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Set.27-11678-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ARMENGOL ROCHA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Enrique B. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.4-12025-v.oct.15.

REMATES JUDICIALES

LUIS G. BRUZZONE

REMATE JUDICIAL

Remate de maquinarias de carnicerías, con la base de 2/3 partes de su tasación. Día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. Autos: Pedro Oyenart con S. LOPEZ. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Un compresor frigideire con su evaporador y automático y accesorios correspondientes. Sierra sin fin con motor acoplado. Picadora de carne marca Hovar. Balanza Dayton de 15 kilogramos. 2 Ventiladores de techo de 4 palas. Exhibición días 18 y 19 de Octubre de 16 a 18 horas. Local calle Hocquart N.o 1921.

$8.00 Oct.6-12072-v.oct.18.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Camión Chevrolet con cabina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos: "Passeggi y Cía. con CONSTANTINO ESTRAMIL" Reconocimiento de firmas; se rematará el día jueves 13 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su depósito, calle Joaquín Requena 1072, buen camión "Chevrolet" M. 33, matrícula 63021, padrón 76555, en marcha y con transferencia judicial. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Oct.1.o-11971-v.oct.13.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
JUDICIAL
Mobiliario y demás efectos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos: "Josefa Balea de Duarte con ESTEBAN DUARTE". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 104, se rematará en el local de la calle 25 de Mayo 661, el día martes 11 de Octubre, a las 16 horas; al mejor postor, el mobiliario y demás efectos de este expeidente. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes teléfono 81 8 08.

$5.40 Oct.1.o-11970-v.oct.11.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de ALEJANDRO CAMPAÑA", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a las horas que se expresan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora: 15 y 30. Base: $ 1.933.34. Padrón N.o 72.297. Dos solares de terreno y mejoras que contiene, ubicados en el barrio Pérez Castellanos, décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 21 y 22 de la manzana 4, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1908, los que por ser contiguos, se componen en conjunto de: 590 metros 30 décimetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a calle Elcano, distando su punto medio de la esquina formada con la calle Balbín y Vallejo, 25 metros 77 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con solar 5, al Noreste, con solar 23; y al Sureste, con solar 20. 2.o) Hora: 16. Base: $ 633.34. Padrón número 180.057. Un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en el barrio Pérez Castellanos, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 18, de la manzana N.o 12 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, compuesto de una superficie de: 295 metros 15 decímetros, con frente al Sureste, a calle Vilardebó, hoy San Gabriel, en 8 metros 59 centímetros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con solar 16, al Suroeste con solar 20 y al Noreste con solar 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.26-11672-v.oct.11.

HECTOR MAESO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "TEOFILO o FERMIN SANTA CRUZ. Intestado. Lo. 42, Fo. 448", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las horas indicadas y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Héctor Maeso Varela, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican de los siguientes inmuebles:

1.o) Hora 17. Base $ 333.33. Padrón número 123.690. Un solar de terreno con las mejoras que contega, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 15 de la manzana "W" en plano del agrimensor Reinante, de Junio 29 de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 457, compuesto de una superficie de: 157 metros 13 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Suroeste de calle Real, por 20 metros 95 centímetros de fondo, que por el Sureste, son también de frente a calle Martín Berinduage N.o 86, por ser esquina, y lindando: al Noroeste con solar 14 y, al Noreste con parte del solar 16, del mismo plano.

2.o) Hora 17 y 30. Base $ 1.600.00. Padrones 163.000 y 163.001 (antes en mayor área con el número 35.885). Solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en Pueblo Victoria, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de Febrero de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 269 en Febrero del mismo año, tiene una superficie de: 1.120 metros 04 decímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 25 centímetros de frente al Sureste a calle Gregorio Camino. 27 metros 4 centímetros al Suroeste, que por formar esquina, son también de frente a calle Agustín Muñoz; 42 metros 10 centímetros al Noroeste y 26 metros 20 centímetros al Noreste, lindando por dichos vientos con terrenos de Pedro Martínez.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que referente a los padrones 163.000 y 163.001, se venden los derechos posesorios que corresponden al causante, según se expresa en los autos mencionados; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$51.00 Oct.3-11955-v.oct.20.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. L.o 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.183.21 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte, línea de 604 metros limitando con Juan C. Parietti, al Noroeste, línea de 1462 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Parietti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Garramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su aferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACASE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que el día 21 de Octubre a las 15 y 30 y con la base de $ 6.500.00, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el hall del mismo calle 25 de Mayo número 523, de la siguiente fracción de terreno: ubicada en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Piedras Blancas, Miguelete, empadronado con el número 89.427, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1892, tiene una superficie de 31.183 metros; y según título de 25.825 metros 83 decímetros 50, deslindados así: Norte, en 85.60 al camino Teniente Rinaldi número 4569; Este, en 266.40 con Cayetano Lisacchi, zanja en medio; Sur, en 81.90 sobre camino Teniente Galeano, y Oeste, en 356.40 con Enrique Trigo y Manuel Vecino, según plano. Y 85 metros 90 centímetros con los sucesores de Pedro Casavalle; Norte, igual dimensión con los de Juan Camilo Trápani, por el Este, con Juan Rodón y Oeste, Marcial Viñol, según título.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$39.00 Oct.1.o-11937-v.oct.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACAZE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que en las fechas y sobre las bases que se indicarán, se procederá por el martillero señor don David Detomasi asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate judicial, de los siguientes inmuebles, en sus respectivas ubicaciones.

Día 19 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 7.000.00: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo en el paraje conocido por Tres Cruces, que lleva el número 9 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889, empadronado con el número 87.552, con un área de 252 metros 50 decímetros y cuyos límites son: Noreste, 10 metros de frente a la calle Morales número 2464; al Noroeste, 19 metros 50 centímetros con el solar 10; Sureste, 31 metros con el solar 8 y Oeste, 15 metros de frente al boulevard Artigas.

Día 19 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 4.600.00: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.485, y que lleva el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, con una superficie de 308 metros 55 decímetros deslindados así: Al Suroeste, 11.92 de frente a la calle Avelino Miranda 2455; Oeste, en 6 metros 53 centímetros de frente al boulevard Gral. Artigas, al Norte, en 28 metros 20 centímetros con el padrón 93.385, al Noreste, en 3 metros con parte del padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con la fracción número 2 del mismo plano.

Día 19 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 4.400.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, empadronada con el número 87.484, con un área de 300 metros, que se deslindan así: al Suroeste, en 10 metros de frente a la calle Avelino Miranda número 2463; al Norte, en 30 metros con la fracción 1 del citado plano; al Noreste, en 10 metros con el padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con el padrón 87.483.

Día 20 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 15.000.00: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" número 7 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1890, empadronado con el número 25.829, con una superficie de 500 metros deslindados así: Oeste, 10 metros de frente sobre la avenida 8 de Octubre número 2844; Este, 50 metros con los solares 3 y 4; Norte con el solar 6 y por el Sur, con el resto del solar 7.

Día 20 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 6.000.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 18.a sección de Montevideo, señalada con el número 9 de la manzana "E" en el plano de los agrimensores Fridolín Quinke y Casimiro A. Ptaffy de Abril de 1885, empadronada con el número 21.902. Area: 275 metros 96 decímetros 74 centímetros y 94 milímetros, deslindados así: al Este, 9 metros 449 milímetros de frente a la calle Victoria hoy Duvimioso Terra números 1457|1459; Oeste, en 29 metros 206 milímetros, con el solar número 29: Norte, con el solar número 8 y por el Sur, con el solar número 10.

Día 20 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 5.000.00: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 21.706, y que según plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949 tiene una superficie de 230 metros 48 decímetros que se deslindan así: Al Este, 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra; Norte, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.707, Oeste, en 10 metros 74 centímetros con el padrón 21.700 y Sur, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.705. El punto medio de dicho frente dista 38 metros 55 centímetros de la esquina de la calle Carapé.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$96.00 Oct.1.o-11931-v.oct.19.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Automóvil "Willy" Sedán

Por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en autos: "Juan Carlos Echart con ENRIQUE A. BUSCAGLIA. Cobro de pesos". Remataré el día Sábado 8 de Octubre a las 9 y30 horas en el lugar de su depósito calle Joaquín Requena 1072, un automóvil Willy cerrado, matrícula 32634, padrón 71463: sobre las 2|3 partes de su tasación $ 500.00. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 16 08.

$6.00 Set.26-11661-v.oct.8.

PLINIO ORIBE
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad con amplio terreno, en calle Cubo del Norte N.o 3837 — En su ubicación — Sin base. — Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53, número 1557), se hace público que el día 27 de Octubre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Plinio Oribe, presidiendo la diligencia el Oficial - Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario - Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Atahualpa", empadronado con el número: ochenta mil quinientos veinte (N.o 80.520), designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantó el agrimensor Guillermo P Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, antes Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la Avenida Larrañaga, doscientos veinte metros, según certificado de empadronamiento, veinte metros ocho milímetros en una línea de fondo al Noroeste, lindando con propiedad de Corvelli, veintiún metros con once centímetros en su costado Noreste, por donde linda con el solar treinta y dos y veintidós metros setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$48.00 Oct.3-11977-v.oct.20.

MIGUEL CETRÁNGOLO (HIJOS)
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Madalena, Alejandro con SARA ANGELICA DUTRENIT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo 35 Fo. 508, se hace público que el día 20 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor José Cetrángolo presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la Promesa de Compra-Venta a plazos N.o 30.275, inscripta con el N.o 645 al Fo. 161 del Lo. 33 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre "Parque del Plata" S. A. y Alejandro Madalena, y relativa al inmueble que se describe a continuación, y del edificio y demás mejoras que contenga dicho inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 19.157 (P) y 12.180 (P), señalado con el N.o 1 de la manzana 254 Fracción A.2, según plano del agrimensor Carlos A Mac. Coll, inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el N.o 1.913 el 14 de Agosto de 1943 y aprobado por la Intendencia Municipal el 25 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta y siete, al Este a diagonal 1, nueve metros cinco al Este Nord-Este a esquina siete metros cincuenta al Nord Este, a calle 10, treinta metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 13, catorce metros al Sud-Oeste, con el solar 5 y dieciocho metros cuarenta y uno al Sur, con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el precio estipulado en la promesa de venta, extendida el 30 de Mayo de 1945, —por el solar descripto,— es de pesos 1.600.00. 3.o Que el comprador deberá seguir pagando las cuotas que se adeuden, hasta la finalización del contrato que se transfiere. y 4.o Que la promesa de venta mencionada y expediente en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario. Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83.2.78

$64.60 Set.28-11752-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Valioso lote con construcciones antiguas. Cno. Cuchilla Grande N.o 2919 entre avenida 8 de Octubre y J. J. Rousseau. Base. $ 14.850. Area: 7378 metros 81 decímetros, frente: 88 metros 70 centímetros. El Viernes 14 de Octubre a las 17 horas en su ubicación.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "JORGELINA FULLER DE SUAREZ PEREZ. Sucesión". (Lo. 36. Fo. 70), se hace público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio no inferior a $ 14.850.00 (catorce mil ochocientos cincuenta pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y anexos, empadronada con el número 69.594, situada en Maroñas, lugar también conocido por "Cuchilla Grande" a inmediaciones de la Unión, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie según título de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y de siete mil quinientos metros, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde del once de Enero de mil novecientos once, que se deslindan así: ochenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino Cuchilla Grande, donde la puerta del edificio tiene el número 2919, ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, donde linda con Miguel González, ciento veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordeste, confinando con José Fernández, y ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Juan Harambure.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. Informes: 25 de Mayo 582.

$57.60 Set.26-11617-v.oct.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre, a las 15 y 30, al mejor postor, el saldo de mercaderías y envases del expediente "Sedalana con CAPSA", por orden del Juzgado de Paz de la octava sección. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12147-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la octava sección, en autos "J. Benjuga contra S. LORIG", en el local 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre a las 16 horas, al mejor postor, el saldo de 420 cueros. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12148-v.oct.19.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "OSCAR MARIA NAVAS. Quiebra", se hace saber al público en general, que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, calle Tomás Berreta entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez de esta ciudad, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de las siguientes mercaderías: Un arado Empire. 38 kilos de piola gruesa; 12 kilos de piola fina. 9 pecheras; una balanza de 130 kilos; un juego de medidas de estaño; un juego de arreos, una montura completa; una caramelera de 12 bollones; 14 baldes; tres latones; una regadera. tres cajones de fideos 3 cajones chicos de fideos; 9 piezas, tachos, cacerolas; tres hervideras de aluminio; 2 coladores, y 22 brochas de blanqueo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que las mercaderías se encuentran en el indicado lugar, donde podrán ser examinadas por los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$27.00 Oct.3-11793-v.oct.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas, cuyo feriado se ha habilitado a estos efectos, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil pesos y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene situado en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad con una superficie de 4325 metros 60 decímetros cuadrados, que limita. por el Este, 48 metros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Sud, noventa metros, ochenta centímetros separando de terrenos de Manuel Olivera; por el Oeste, 64 metros 20 centímetros con terreno del mismo Olivera y por el Norte, 99 metros con el canal de la Cañada de Juan Pablo, que separa la planta urbana de esta ciudad con el Barrio Castagnet, empadronado con el N.o 47, antes padrón N.o 504. Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer la oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás accesorios de la venta. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.60 Set.30-11895-v.oct. 15.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "SALIM FAGALI. Ab-intestato". (Lo. 35, Fo. 34), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 14, en el lugar de su ubicación, casa "La Negra" y por el martillero don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta al contado y por las 2|3 partes de tasación, de las herramientas y demás efectos quedados al fallecimiento del causante, cuyos efectos y tasación constan en los respectivos autos, que pueden ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Setiembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct.5-12056-v.oct.14.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, fo. 351) se hace saber que el día 21 del mes de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con las construcciones y accesorios que contiene, constituída por la chacra N.o 146 de la planta suburbana de esta ciudad, 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada actualmente con el N.o 4.994, compuesta según títulos y plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva de Marzo de 1924, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rivera en Abril de 1925, de una superficie de ocho hectáreas 8.545 metros 72 decímetros, que se deslindan así; al Norte calle por medio, con la chacra N.o 135; al Este, con la número 56 (cañada por medio); al Sur, la número 147; y al Oeste, las chacras 145 y 136, todas calles por medio.

se previene: 1.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta y cargo del comprador; 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 3.o que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al bien hipotecado, se hallan en depósito en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Oct.4-12028-v.oct.21

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de prenda agraria. (Lo. 35. fo. 374), se hace saber que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el establecimiento del deudor, ubicado en la chacra N.o 146, de la planta suburbana de esta ciudad 9.a sección del Departamento de Rivera, se procederá por el rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: "Un fulón de madera de 2.60 x 1.60 mts. instalado con cojinetes, corona, sunchos, etc.; un motor "Gamma", tipo "Diesel", N.o 153, de 6 H.P.; una bomba de H. "Culds Pomps", con motor "Rugby" N.o 153.520; un tren de transmisión de tres poleas sobre cojinetes; un carrito de varas, chico; un carro mediano, volcador; veinticinco metros de cañerías de agua de la bomba de H. y una máquina de escribir "L. C. Smith y Bross".

Se previene: 1.o Que las erogaciones que demande la transferencia de propiedad de los bienes prendados, serán de cargo y cuenta del comprador, y 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$20.90 Oct.4-12027-v.oct.13

CATALICIO URQUHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ, sucesiones", Lo. 33. fo. 222), se hace saber: que el día 20 del mes de Octubre próximo a la hora 15 y en las puertas de esae Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Catalicio Urquhart, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 2 de la manzana 377 —Padrón N.o 3.436 (antes 7512)— de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras que mide 21 mts. 475 m.m. de frente a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión), donde el edificio está señalado con el N.o 1269, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, según título.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán a cargo del comprador y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$22.40 Oct.4-12019-v.oct.20

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TRASLACION MUELA en representación de los menores Elsa Rufina, Justo Alberto, Blanca Delia, Américo y Leonardo Ildefonso Acosta Muela. Venia", se hace saber: que el día 8 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 400.00, de una fracción de terreno y mejoras que a continuación se deslindará: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N.o 379, empadronado con el N.o 4686, y señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison inscripto el 23 de Junio de 1926, compuesto de 410 metros, 8 dms.2, de superficie y que linda: 8 ms. 80 cms. de frente al Este a la calle Colón; igual extensión al Oeste con el lote N.o 4 del citado plano; y 46 ms. 60 cms. por ambos lados Norte y Sur, con los lotes 9, 6 y 5; y con el lote N.o 11 respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$33.000 Set.22-11466-v.oct.8.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICASIO BUSTAMANTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 3, Fo. 124, N.o 89, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1949 a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por el pregonero don Joaquín Machado, se procederá a la venta sin base, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y el edificio que contiene constituída por la mitad del solar nueve de la manzana N.o 16 en el plano de los agrimensores José B. López y Justo Llanos del 10 de Julio de 1922, ubicada en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 614, compuesta de una superficie de 500 metros cuadrados y limita: Sur, diez metros con frente a calle pública sin nombre; Norte, igual extensión con el solar 4; Este, Cincuenta metros con la otra mitad del solar 9 y Oeste, igual extención con el solar 8.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Setiembre 28 de 1949. — Joaquín Suiperto, Juez de Paz.

$30.00 Oct.6-12119-v.oct.24.

COMERCIALES

TARANCO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o Distribución de utilidades y fecha y forma de pago de los dividendos. 5.o Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$14.00 Oct.4-12012-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender mi cuota social en la firma Torossian Hnos. de la calle Hocquart 1780 al señor Siragan Torossian que se hará cargo del activo y pasivo social. Los acreedores se presentarán allí. Mont. 15 de Set. 1949. — GARABED TOROSSIAN.

$7.20 Set.19-11244-v.oct.8

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social, calle Uruguay N.o 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$6.00 Oct.7-12157-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rincón número 510 al señor Manuel Suárez Mariño (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ y CRISTINA LOPEZ. — Manuel Suárez Mariño.

$6.40 Oct.7-12127-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4943 esq. Michigán al señor Alberto Francisco Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — ANTONIO RESTREPO DIAZ y CARMEN ALVAREZ. — Alberto Francisco Risso.

$6.40 Oct.7-12128-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender al señor Justiniano Pressa el comercio de fábrica de pastas y anexos, sito en la calle avenida General Flores números 3315|17 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — JOSE ROBERTO FRAGA. — OLGA ESPINOSA. — NELSON ESPINOSA. — ANGELICA AVARO. — Justiniano Pressa.

$6.40 Oct.7-12129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo quedó sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores López y Pensado con Rolando E. Penza, referente al negocio café y bar calle Propios N.o 1905; quedando como dueño nuevamente el señor MAXIMINO PENSADO. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1949.

$9.60 Oct.7-12130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Vázquez Pallas al lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermano Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — MARIA MON DE VEGA. — BENIGNO VEGA. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.40 Oct.7-12142-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Santiago Chiacchio y Francisco Eutimio Ancheta el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4347, según ley 26 9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. AQUILES PAEZ. — Santiago Chiacchio. — Francisco Eutimio Ancheta.
FRANCISCO EUTIMIO ANCHETA.

$6.40 Oct.7-12140-oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Héctor Cherro, Omaldo Julio Rizzo y Miguel Radial, el café, bar, billar, horno de pizza y cancha de bochas sito en la calle San Martín 2901, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — ESTEBAN A. OPORTI. — MARTIN MEDINA. — MARTINA BADAN DE OPERTI. — Héctor Cherro. — Omaldo Julio Rizzo. — Miguel Radial.

$9.60 Oct.7-12139-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas (B. Y. S.) Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269, he prometido vender al señor Luis Alberto Azurisa la casa de peinados, sita en la calle Asencio N.o 1125 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LYDIA GONZALEZ VIDART DE YARZA.

$6.40 Oct.7-12161-v.oct.26.

AL CONERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Washington Silva la provisión ubicada en Millán 4198, bis, acreedores presentarse Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — CARMELO TIESO. — INMACULADA DI MARTINO DE TIESO. — Washington Silva.

$6.40 Oct.7-12152-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Anacleto Eugenio Castro Tejera el comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía de Uslenghi, en Pando. — Piedra del Toro, Octubre 4 de 1949. — BARTOLOME ROMAN TRUJILLO. — RUFINA GONZALEZ.

$9.60 Oct.7-12158-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que cedí al señor Juan Ramón Sosa mis derechos como co-promitente comprador del almacén y bar de la calle Migueleto N.o 1650, propiedad del señor Adrián Pastor y la señora Delfina Alaniz de Pastor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — OCTAVIO ANDRES RONDAN.

$10.20 Set.23-11503-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender al señor José Suárez el café, bar y horno de pizza de la calle Yatay 1449. Acreedores, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL HERMIDA.

$6.80 Set.23-11502-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Benito Barral, Waldemar Bachini y Luis Alba Ares, el almacén de comestibles y bar de la avenida San Martín N.o 3761. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — HILDA KAYE DE PAROLI.

$6.80 Set.23-11501-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2228 de esta ciudad, a favor del señor Adolfo Urgal Misa. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos del caso en la Escribanía del señor Juan A. Nattero, calle Treinta y Tres N.o 1469. Ley 26 Setiembre 1904. — DELFIN IGLESIAS VILARIÑO.

$10.20 Set.23-11552-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que don BENITO BUSCHIAZZO TRASANTE he resuelto ceder a sus socios señores Carlos Lavorerio Puglia y Roberto Rosas García la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", con sede actual en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1937. Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo y girando el comercio bajo la razón social de "Lavorerio y Rosas S. C.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mongastón Zabalza, Plaza Vidiella N.o 5619. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Benito Buschiazzo. — Carlos Lavorerio. — Roberto Rosas.

$20.00 Set.23-11514-voct..17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Manuel Do Nacimiento y Juana Barbosa prometieron vender a María Groba de Soto el comercio de pescadería sito en la calle Comercio número 2534 de este Departamento, acreedores presentarse en 25 de Mayo número 591, (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL DO NACIMIENTO. — JUANA BARBOSA. — María Groba de Soto.

$10.20 Set.23-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Patricio B. Vitola, el comercio que en el ramo de venta de leche y pan y comestibles, gira en esta plaza en la calle Mac-Eeachen número 1502; debiendo los acreedores presentarse en Rincón 430, escritorio 10; escribano José A. Saldún. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — MANUEL R. RIAL.

$10.20 Set.23-11520-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002 Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a la Sociedad Limitada T. H. A. L., en negocio de tejeduría sito en la calle Rafael 3443, de esta Capital, los interesados deberán presentarse en el camino Maldonado 5761. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — RAFAEL SELLERA.

$6.80 Set.22-11421-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Faustino García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Monaevideo, 25 de Setiembre de 1949 — JUAN DIEGO GOMEZ — LUCIA N. CAMELO DE GOMEZ.

$8.00 Set.30-11869-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Cármelo Pintos da Cunda el comercio de almacén y despacho de bebidas sin alcohol sito en calle Montevideo esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú. Setiembre 17 de 1949. — RAMON A. CAEIRO.

$12.00 Set.30-11851-v.oct.24

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Gabriel Artía Salgado, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en Paso Cementerio de Sopas, 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de la sociedad vendedora. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Por "DUTRA y PEREIRA": HECTOR CLORICEO DUTRA. — AQUILES PEREIRA DAS NEVES.

$16.00 Set.29-11829-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. ARNO RASNER prometió enajenar a la firma a constituirse "Rasner y Vilensky" su comercio en el ramo de fábrica de carteras y sastrería, establecido en esta Capital, calle Andes 1271 y con taller en calle Maldonado 919 y 921. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$9.60 Set.30-11863-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Miguel Santandreu, el comercio que en el ramo de joyería y relojería y taller de composturas, tenemos instalado en la ciudad de Minas (Dpto. de Lavalleja), calle Treinta y Tres y José E. Rodó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por triplicado, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387 (Montevideo). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA. — RUBEN HUGO BONILLA.

$12.80 Set.30-11836-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a la señora Mirta Silva de Fernández, nuestro comercio, almacén y lechería de la calle Santander 1985. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — ESTRELLA y DANTON OCHOA. — Mirta Silva de Fernández.

$9.60 Set.29-11809-v.oct.18

"AMERICAN SPORTSWEAR LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 10 del actual, inscripta en Reg. de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia de 6.o Turno con el N.o 29 del Tomo 12, GABRIEL VINITSKY e ISAAC ITZCOVITZ constituimos una sociedad de responsabilidad bajo la denominación de "American Sportswear Ltda.", con domicilio principal en esta ciudad y las siguientes características: Objeto: confección y venta de artículos de sport para hombres y mujeres, e importación, exportación y comercialización de mercaderías de esos ramos y otros; Plazo: Inicial hasta el 31 Agosto 1952 y pasada esa fecha es indeterminado; Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00 de las que Vinistsky subscribió 16 e integró la mitad e ITZCOVITZ subscribió 4 e integró dos; La firma social y la administración serán ejercidas por ambos socios y|o conjuntamente, con amplitud de facultades, y con la excepción de que se necesitan ambas firmas para comprar, vender y gravar inmuebles, proponer concordatos y solicitar la quiebra; Itzcovitz como Gerente dedicará toda su atención a esa sociedad, no pudiendo ejercer otras actividades, cuya obligación y prohibición, no rigen para Vinitsky; En el mes de Agosto de cada año se practicará balance general e inventario; y que el Directorio y la asamblea deberán integrarla ambos socios. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — 'American Sportswear Limitada".

$18.00 Set.30-11839-v.oct.11

BANCO DE MONTEVIDEO

Caducidad de promesa de venta a plazos

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don JUAN JOSE TORRES GARCIA o a sus sucesores a cualquier título que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, pasados los quince días siguientes a la última publicación de este eviso caducará la promesa de enajenación del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 120275 con frente a la calle María Stagnero de Munar entre las de Purificación y Zapucay, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 423 a folio 115 del libro N.o 9.

$15.00 Set.26-11657-v.oct.13.

PUNTA BALLENA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1949 (artículo 11 de los estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa bancaria del país o del extranjero), en la sede de la Sociedad, calle Misiones N.o 1442, escritorios: 6 y 7 o en Punta Ballena (Maldonado), con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$16.00 Oct.7-12189-v.oct.13.

LICORES VINOS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 16 de Octubre de 1949 a las 10 horas, en la sede social, Cno. Carlos A. López 5158, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949. Balance de resultados a la misma fecha; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Oct.7-12200-v.oct.13.

TERRITORIAL HERMES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el Lunes 17 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Oct.7-12081-v.oct.13.

INDULAC S. A.

2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 24 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949.

$12.80 Oct.5-12066-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO STRUYA prometió vender a Luis Nogara, el café y bar de la calle Grecia 3401, Cerro. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — Pedro Struya.

$3.20 Oct.6-12122-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Argemiro Rodríguez el almacén y bar de la calle Piedras N.o 300. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA.

$6.40 Oct.6-12114-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Jaime Nelson Abal, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — ESTEBAN SERVANDO MEZZETTA.

$6.40 Oct.6-12115-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco, el almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Octubre 1.o de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.

$6.40 Oct.6-12116-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pereiro Iglesias, el café y bar de la calle Paysandú N.o 999. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — DOMINGO CUNDINES. — CARMEN REYES DE CUNDINES.

$6.40 Oct.6-12117-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Ofelia Chesio de Onetto y a los señores Carlos Ruben Falchetti y Julio César Falchetti el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Cairoli N.o 2021. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ENRIQUE MORALES. — ARACY COITIÑO DE MORALES.

$9.60 Oct.6-12118-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de, comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Canelones N.o 2305, a Carlos B. Antonini. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — JESUS BALEATO.

$6.40 Oct.6-12097-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles y bar, con alcohólicas, calle Ramón Anador N.o 3551 a Octavio Rondán Reyes. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — JOSE VILLAR CARBALLO.

$6.40 Oct.6-12098-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad PEREIRO HNOS., haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan Pereiro Piñón, referente a la ferretería y bazar sito en la calle 18 de Julio N.o 2263. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Pereiro Piñón. — José Pereiro Piñón.

$6.40 Oct.6-12099-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ercilio Muiños y Víctor Cawen, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Asunción N.o 1500. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, dentro del plazo legal. — ALBERTO SEIJALLES.

$6.40 Oct.6-12089-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Sara Elena Deus, el activo y pasivo de nuestro Lavadero Prontolava, calle Miguel Barreiro N.o 3107. Acreedores, a presentarse en término legal en el estudio de la escribana Africa González Correa, avenida 18 de Julio 1417, Esc.2, de 17 a 18 horas. — ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA. — ADOLFO PEREZ OLAVE.

$9.60 Oct.6-12070-v.oct.25.

CARMETA S A I U

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1949, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Oct.6-12084-v.oct.18.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 18 de Octubre de 1949, a la hora 11, en el local social, Dr Enrique Pouey 2330, para considerar la siguientes orden del día: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión. (Artículo 14).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. (artículo 13). — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio

$14.00 Oct.6-12138-v.oct.18.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las quince horas en el local de la calle Galicia N.o 1069, de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 2.o Aprobación de la memoria y proyecto de distribución de utilidades 3.o Informe del Síndico. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$8.00 Oct.6-12090-v.oct.18.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES

Por escritura que autorizó ayer en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se resolvió emitir obligaciones negociables o debentures por cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) en títulos de cien pesos (pesos 100.00) interés 7 o|o anual pagadero trimestralmente término: 9 años a partir del 30 del corriente. rescate por sorteos anuales y extraordinarios por licitación y demás condiciones y modalidades establecidas en dicha escritura. El contrato social faculta esta emisión y la representación del capital comanditar.o por acciones. — Montevideo. 29 de Setiembre de 1949. — RUPERTO WEILHARTER. — GUSTAVO MADERBACHER.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de corsetería y modas gira en esta plaza con el nombre de CORSETERIA ELLA, Agraciada N.o 4045 bis. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. en Sarandí 444. Escritorio N.o 11. (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — Alfredo Viscaya. — María M. G. de Viscaya.

$9.60 Oct.6-12087-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Yacubovski y Friedman el comercio en el ramo de tienda y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio No 567 de la ciudad de Minas. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581, Minas, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO CORIA.

$7.20 Oct.6-12075-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904.

Oficina González, Magallanes 1514 comunica que ha quedado nulo el compromiso de compraventa entre la sucesión . JOSE OLIVERO y MARIA L. TROPIANO DE LORENZI, referente al bar y billar calle Ruperto Pérez Martínez 651, vendiendo la citada sucesión a Francisco Pazos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Sucesión José M.a Olivero. — María L. Tropiano de Lorenzi.

$10.20 Set.22-11448-v.oct.11.

TEXTIL "LA PAZ" S A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 15, 16. 17 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Modificación a la reforma de los estatutos sociales aprobada en asamblea del 26 de Marzo ppdo.. 3.o Aumento de capital. 4.o Reforma de los estatutos sociales, en sus artículos 5.o. 22, 23, 24 y 33.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 9 de Octubre de 1949.

En la sede de la Sociedad está a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.00 Oct.6-12144-v.oct.11.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 4 de Octubre corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en nuestro local Uruguayana N.o 3727. — El Secretario.

$2.40 Oct.5-12061-oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño, la provisión sita en Gral. Prim N.o 3401. de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ.

$6.80 Set.22-11451-v.oct.11.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (PONSA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o Aumento de capital. 3.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$9.60 Oct.6-12074-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

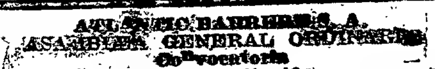
Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos. Interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Efraín J. Moreira Berriel, el establecimiento Muira Producción que gira en esta plaza, en la calle Juan Francisco Martínez 3333, en el ramo de fabricación de dulces, disolviéndose totalmente la sociedad mencionada. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 512, piso 4.o. (Estudio de los doctores Mendive y Echeverría) de 10 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RAFLUS. — RUBEN IRAZABAL. — JUAN MUNIZ.

$9.60 Oct.6-12085-v.oct.25.



ATLANTIC BARRERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se citan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 14 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Memoria del Directorio. 3. Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — El Directorio. — Nota Importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra. Los señores Apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Oct.4-12017-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las sociedades colectivas "A. IGLESIA Y COMPAÑIA" y "SEBASTIAN J. POUCHULO Y COMPAÑIA", propietarias respectivamente de las casas de comercio que giran en esta plaza con las denominaciones "Establecimiento Bulevar" en Bulevar Artigas 3268 y "La Republicana" en Av. Gral. Flores 3444 bis, las venderán a "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar, Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535 (de 19 a 20 y 30 horas). — Montevideo 30 de Setiembre de 1949. — "A. Iglesia y Compañía: Angel Iglesia, Angel Belgeri. — "Sebastián J. Pouchulo y Compañía": Manuel A. Rial, Sebastián J. Pouchulo. — "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar, Iglesia y Pouchulo. Sociedad Anónima": Francisco A. S. Sarubbi.

$20.40 Oct.4-12004-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se disolverá totalmente la sociedad "DOMINGO L. SILVA LIMITADA", con barraca de materiales de construcción en la calle Miguelete 2040. Acreedores presentarse en calle Garibaldi 2559, ap. 3, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.80 Oct.4-12026-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Vicente Ferrari el comercio que para la venta de pan y leche tengo establecido en Nicaragua número 1349 de esta ciudad, para que formulen las reclamaciones del caso, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — MARIA TERESA SAVIO DE RICCATO.

$10.20 Oct.3-11984-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11478-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR, constituida por sus únicos socios Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 16 de 1949.

$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de ladrillos)
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha y en nuestros escritorios centrales, Cuareim 1233 desde las 14 a las 17 horas, pueden hacer efectivo el cobro de dividendo provisorio correspondiente al ejercicio de 1949 — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Oct.1.o-11929-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Manuel Cardozo el comercio que en el ramo de venta de comestibles y productos de granja gira en esta plaza, avenida General San Martín N.o 2981. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904), 25 de Mayo 477, escritorio 2, escribano Ureta Vega. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Horacio Alonso Pittaluga.

$6.40 Set.29-11827-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que don Walter Tannhauser ha prometido vender a don José Goldin, el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general gira en esta plaza, a nombre de Walter Tannhauser, calle Arenal Grande número 1673. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430 de 9 a 11 menos los Sábados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — WALTER TANNHAUSER. — José Goldin.

$13.60 Set.27-11662-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he vendido a don Conrado Bordoli, el comercio que en el ramo de bar y café tenía establecido en calle Rincón número 1351, casi Ituzaingó. — Acreedores presentarse en calle Haedo número 1374. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1949. — EUGENIO DATI.

$12.00 Set.24-11584-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CARLOS A. CASARES SIENRA ha prometido vender la "Imprenta Rex" instalada en Cerrito número 619, a la Empresa "Talleres Gráficos Milton Reyes S. A.". Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.

$6 40 Set.24-11605-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos Marcelo Sosa y José Noel Victora el comercio que en los ramos de cigarrería, venta de diarios y revistas y salón de lustrar, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio 602. Los acreedores deberán presentarse en la dirección preindicada de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 19 de 1949. — OTTO M. VITETTE. — Carlos M. Sosa. — José N. Victora.

$12 00 Set.24-11580-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Escoberías del Uruguay S. A. (Edusa) la fábrica de escobas que gira en esta ciudad en la avenida General Flores 2284. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires 479, en el plazo legal — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Sucesión de FRANCISCO RODIL.

$9 60 Set 24-11593-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que desde el 30 de Marzo de 1947 hemos disuelto la Sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Angulo y Ríos" explotando el negocio de bar, restaurant y hospedaje en esta ciudad, en la calle Colón esquina Dr. Julián Becerro de Bengoa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio don Cándido Ríos Quintana. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio indicado. — San José, Junio 14 de 1949. — VICENTE ANGULO SEIJAS. — Cándido Ríos Quintana.

$15.00 Set.24-11582-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Rocha Hermanos" el comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 448, esquina Alberto Méndez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Junio 21 de 1949. — TOLENTINO CABRERA.

$10.80 Set.20-11312-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial MESINGUER y ALONSO que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería, denominado Café Avenida, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Mesinguer. — Artigas, Setiembre 7 de 1949. — Ramón Mesinguer. — Oscar Alonsó.

$8.00 Set.19-11269-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender la casa de comercio que tenía establecida en la tercera sección del Departamento de Rivera paraje denominado Sauzal, en el ramo de almacén, anexos y despacho de bebidas, al señor Alcides Pereira Moncones. Los que tengan crédito contra la referida casa deben presentarse con el justificativo de los mismos dentro de treinta días a la calle Faustino Carambula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — PROFELIO MARTINEZ.

$14.40 Oct.1.o-11932-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Omar Cabrera la panadería "San Pedro" calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 escritorio 21 (estudio escribano Dall' Orso) Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MANUEL COTA. — JOSEFINA CUVIÑA DE COTA.

$6.40 Oct.1.o-11914-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Domínguez y de Vega S. C. y la denominación de "Barraca del Sur", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de cargo del ex socio Alberto Domínguez Alonso, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten en la dicha barraca con los comprobantes de sus créditos para ser pagados, en el término legal. — Rosario, Setiembre 5 de 1949. — R. ATILIO DE VEGA. — A. Domínguez Alonso.

$16.00 Oct.1.o-11935-v.oct.25.

"POLITEXTIL LIMITADA"
RECTIFICACION

En la publicación de la síntesis del contrato dispuesta por el decreto-ley 8.992 se incurrió en error al establecer los aportes de cada socio. En lugar de los establecidos en dicha publicación se establece que se integró así el capital de $ 15.000.00. Matías Díaz $ 10.000.00. Victoriano Olondriz $ 5.000.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949.

$4.00 Set.29-11798-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, al señor Enrique Zorkraut, tienda y mercería "Juanita" en Sierra 1642. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279|5. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — LOTHAR PRAGER.

$4.00 Set.27-11704-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Casimiro Costas y Wáshington Baston venden a Manuel García, la tercera parte indivisa que les corresponde en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — CASIMIRO COSTAS. — WASHINGTON BASTON. — Manuel García.

$9.60 Set.21-11601-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve la Sociedad "Szwarcwort y Zinger" que explota el comercio en el ramo de importación en la calle Olimar 1391, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Szwarcwort. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía referida dentro del plazo legal. — Juan Szwarcwort. — MORDCHE ZINGER.

$8 00 Set.24-11564-v.oct.18.

A V I S O

Prometí enajenar la Fábrica Uruguaya de Decorados en Cerámica, de Belgrano 3039. Acreedores presentarse al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JULIO LAGES.

$4.00 Set.20-11320-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hoy hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Cerrillada, 7.a sección de Rivera y giraba bajo el rubro YORDI Y DA ROSA, quedando a cargo del activo y pasivo socio Cándido da Rosa el activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Cerrilladaa, 31 de Agosto de 1949. — Cándido da Rosa. — Oscar Yordi.

$12.00 Set.17-11187-v.oct.10.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ROMEO, PASCUAL M. y OSCAR LAMBIASO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los N.os 153195 y 153196, con frente a calle Torricelli, señalados con los N.os 26 y 27 en el plano respectivo. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1949. — Por sucesores de Juan Eachegorry: Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.7-12190-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la tienda de 18 de Julio número 2674 al Salamón Schapira. Los acreedores deben presentarse en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Sucesores de: MIGUEL GOLDENBERG.

$6.80 Set.26-11624-v.oct.15.

KARABET CHAMYAN E HIJOS LIMITADA

Se hace saber, que por escritura que el 19 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 394 del folio 971 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores: KARABET CHAMYAN, CALEVINE (CARLOS), JOSEPH (JOSE) y MEKREDIDGE (MIGUEL) CHAMYAN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "Karabet Chamyan e Hijos Limitada", con domicilio principal en esta Capital, y actualmente en la avenida 8 de Octubre N.o 3765, bajo las disposiciones generales de la ley que rige ésta clase de sociedades, y las especiales siguientes: Objeto: La Sociedad tiene por objeto el ramo de almacén de cueros, artículos de sport y viaje y demás afines, así como importaciones, representaciones y exportaciones en general. Plazo: Tres años a partir del 14 de Julio de 1949, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la misma, quedando prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de tres años, si antes del vencimiento del mismo, no resolvieran lo contrario, con tres meses de anticipación. Capital: $ 170.000.00, dividido en cuotas, e integrado totalmente, en la siguiente forma: Karabet Chamyan aportó $ 71.601.28; Joseph (José) Chamyan $ 30.746.28; Merkredidge (Miguel) $ 30.171.21 y Calevine (Carlos) Chamyan, aporta el establecimiento comercial que gira en la avenida 8 de Octubre 3765, que según inventario que se protocolizó levantado por el contador León E. Hauw, arroja un capital de $ 37.481.26. Firma social y Administración: Será ejercida por los socios Karabet Chamyan y Calevine Chamyan, individualmente, con amplias facultades de resolución y ejecución. Balances: El treinta y uno de Julio de cada año. Directorio y asambleas: Integrado por los cuatros socios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Karabet Chamyan e Hijos Limitada.

$24.00 Oct.7-12145-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jesús Fernández Soto para su esposa doña Esther Escaris de Fernández, nuestra casa de comercio calle Pereyra de la Luz N.o 1302 de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía de Zárate Peyre, Sarandí 486 de 5 a 6. — Montevideo, Octubre de 1949. — JUANA E. FARINA DE OLIVERA. — GINES OLIVERA.

$9.60 Oct.7-12165-v.oct.26.

ELECTROQUIMICA S. A.
Magariños Cervantes N.o 1940. Montevideo
EMISION DE ACCIONES

Habiendo el Directorio, resuelto emitir una nueva emisión de acciones por un total de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) valor nominal, se invita a los señores accionistas a subscribir acciones en proporción a sus tenencias dentro de los treinta días contados desde la primera publicación del presente aviso. — El Directorio.

$4.00 Oct.5-12037-v.oct.10.

INDUSTRIAS REX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Octubre de 1949 a la hora 16 en el local de la calle José L. Terra 2868, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación prescripta por el artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1948|49. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50; 4.o) Fijar los honorarios del Síndico para el ejercicio 1948|49.

Se previene a los señores accionistas que con anterioridad al día 12 de Octubre de 1949, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito correspondientes extendidos por un Banco. (Artículo 22 de los Estatutos sociales). — El Directorio.

$7.20 Oct.7-12036-v.oct.10.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Asamblea general ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio, 1.o Julio 1948 - 30 Junio 1949. Segunda convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1949, a las 18 horas en el local social. Avda. Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del 27 de Noviembre de 1949. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$8.40 Oct.3-11976-v.oct.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares: Plano del agrimensor A. de Arteaga y A. de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943:

MALIAN BOGOS, Juan V. Arcos N.o 3177, solar 9, manzana E), padrón 180951, sobre calle Oficial N.o 1

OSCAR y MARCOS MANZUCH, Ramón Anador N.o 3852, solar 2, manzana C), padrón número 180923, sobre calle 31 de Marzo.

JOSE MENDOZA CONTREIRAS, J. J. Rousseau N.o 2336, solar 1, manzana C), padrón 180927, sobre avenida 31 de Marzo.

CUSTODIO THOMS, Rambla Costanera N.o 4566 (Malvín), solar 13, manzana B), padrón 180886, sobre calle N.o 1 esquina Gobernador Viana.

ENRIQUE B. CORDERO, Chacabuco N.o 1931, solar 12, manzana B), padrón N.o 180885, sobre calle N.o 1.

ANTONIO SANTAMARIA, Isidoro Larraya N.o 4381, solar 3, manzana B), padrón número 180876, sobre calle Himalaya.

HERACLITO BARRETO, Colonia 1524, Apto. 3, solar 28, manzana A), padrón N.o 180919, sobre calle N.o 1.

Plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938

IRMA RENEE FERNANDEZ, avenida Gral. Flores 5358, solar 13, padrón N.o 171627, sobre calle Azotea de Lima.

Plano del agrimensor J. M. Chapuis de Febrero de 1929:

TELESFORO A. SEIMUR, Azara N.o 3984, solar 22, padrón N.o 139274, sobre calle N.o 1.

Plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll del 20 de Febrero de 1928:

ROBERTO ANDRES NUÑEZ, Pedro Giralt s|n esquina Inclusa, solar N.o 5, manzana, padrón N.o 176987, sobre calle Patagonia.

Plano del agrimensor E. Quartino de Febrero de 1942:

MIRTA RICARTE, Cno. Santos 4641, solar N.o 1, sobre Cno. Santos, padrón N.o 177258.

JOAQUIN CEQUIEL, por sus hijos menores Carmen y Eduardo Cequiel Rosa, calle Morce 1514, solar N.o 7, sobre calle Aranguá, Padrón N.o 50092.

NICANOR DOBARRO, Sitio Grande N.o 1260, solar N.o 10, padrón 177253, sobre calle Aranguá. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949.

$42.00 Oct.7-12160-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS por sí y en representación de sus hijos María Josefina y Luis Roberto Pardiñas, prometió vender a los señores Alfonso y Tadeurz Konrad Manikowski la carnicería de la calle Defensa N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 430. Esc. 8 (Escribana Nell Olga Suárez. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Carmen Tasende de Pardiñas.

$9.60 Oct.6-12082-v.oct.25.

AVISOS DEL DIA

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 46. — Compra de sellos de plomo 2 tipos. Ofertas: hasta el día 29 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Ejemplar: $ 1.00 cada uno.

V. M. 4 (segundo llamado). — Venta de motores eléctricos usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Precio del ejemplar: $ 1.00. Ofertas: hasta el 24 de Octubre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora.

Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$6.40 Oct.8-12210-v.oct.18.

S. O. Y. P.
SERBICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 61|49

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, escribir y calcular, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del Soyp, calle Colonia 1120, donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas que se reciban el día 26 de Octubre de 1949 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22404-v.oct.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 63
Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a la hora quince y treinta. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi. Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Oct.8-22405-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MELITON I. SIMOIS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "El Remanso" (versos), "Tradición" (décima) y del seudónimo "Pancho Cornejo", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado los ejemplares de las obras en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.8-12249-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57976. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha William Savory, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

colormetal

para distinguir cierres corredizos o automáticos, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.8-12221-v.oct.20.

ACTA N.o 57986. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Joshua B. Powers y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "HABLEMOS", para la clase 15 (ajd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-12216-v.oct.20.

ACTA N.o 57978. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIPEX" para distinguir las clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 5-12232-v.oct.20.

ACTA N.o 57987. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PORTRAIT" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.8-12214-v.oct.20.

ACTA N.o 57988. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Simón Wurzel, de Montevideo, solicita la marca "LA MARINA", para las clases 1 y 3 (menos aceites comestibles de la clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct8-12215-v.oct 20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7S.S. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros, gasificadores para calentadores que consumen combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.60 Oct.8-12257 v.oct 20.

ACTA N.o 788?. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stevensons (Dyers) Limited, de Ambergate (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento para el antiencogimiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.8-12256-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Municipio de los siguientes valores para el año 1950: 4.200 chapitas "pas - partout" para vehículos tracción mecánica y 2.200 para vehículos tracción a sangre.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las 9 horas.

Once mil quince (11.015) fórmulas de recibos de patentes de rodados.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las diez horas.

Cuarenta y seis mil seiscientas veinte (46.620) fórmulas de recibos proventos varios.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las once horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Municipal el día y horas antes indicados, cualesquiera sea el número de licitantes. — Salto, Octubre 4 de 1949. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.
$9.60 Oct.8-12252-v.oct.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 8 de Octubre de 1949

1.a Sección

NICOLAS EUCLIDES COTIGNOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Carlos Gómez 1388, y MARY ISABEL GELOS COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1388.

FERNANDO MARIA DE FUENTES, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio H. y Obes 1385, piso 10, y LILIANA TALICE CITTERIO, 21 años, soltera, bachiller, italiana, domiciliada Julio H. y Obes 1385, piso 10.

HEINZ JOAQUIN MARIA A. EHGARTNER, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 25 de Mayo 631, y PILAR MARIA OUTEDA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 631.

5.a Sección

JOSE FREIRE, 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 931, y ELDA CERFOGLIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1131.

JULIO COLLAZO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1237, y MARIA ELENA MENDEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1237.

JORGE VARELA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1108, y GENEVIEVE CLARISSE ADRIENNE MARX, 23 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Yaguarón 1108.

JULIO ALBERTO CASTELLS CAPURRO, 37 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Cuareim 1237, y OLGA MONTERO DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1367.

9.a Sección

VICENTE DE ARMAS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iturbe 1932, y RAMONA DULCELINA FERREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5915.

DOMINGO BAGALCIAGUE RIZZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Melilla 260, y CLARA BARAIBAR COTIGNOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1860.

JUAN JOSE ARISTEGUI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5508, y NELLY BEATRIZ SAQUIERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5782.

CEFERINO YANIERI (hijo), 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6269, y SUSANA JUDITH BRESCIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6417.

10.a Sección

CARLOS RODOLFO VENEZIANI, 35 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado D. Oribe 3268, y AUDELIA CARDOZO, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada D. Oribe 3268.

ARTIGAS GABRIEL CHARQUERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1681, y MERCEDES ESTHER ORTIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4049.

RICARDO MEDINA ZEBALLOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3348, y MARIA ANGELICA ISASMENDI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidal 3304.

IGNACIO NUÑEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 3672, y LUISA JACINTA RAGGIOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3672.

JOSE PARAN, 26 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Minesota 1907, y MARIA LUZ IRACEMA BICA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1907.

12.a Sección

RUL DECUADRA, 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Araycuá 2201, y GLADYS IGLESIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2201.

CESAR ARNOLDO BOUZADA, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rocha 2590, y MARIA OFELIA PIREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2590.

14.a Sección

ADEMAR ABELLA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2753, y FELIPA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2753.

ATALIVAR DOMINGO PIMIENTA LAURENCENA, 26 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Zapicán 3112, y THEMIS AMELIA CLADERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 862, Apto. 5.

LAURO SIMOIS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712, e HILDA LOLA VALLARINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2783.

15.a Sección

ANGEL DEL RIEGO, 46 años, soltero, industrial, español, domiciliado Mercedes 1851, y PEREGRINA POSE SEARA, 51 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1851.

ALFREDO MANUEL ALONSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1698, e IRMA OTERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1698.

ROBERTO HISCAR CARDOSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1471, y JULIA AMELIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1471.

RAUL BRUNO TEDESCO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. de Salterain 947, y LUZ CREVOISIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 947.

WERNES LEOPOLDO GUTKIND, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cerro Largo 1782, y TAIBE MICHELIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1782.

17.a Sección

PEDRO BENITO MATIAUDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3630, y LUZ MARINA PUENTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3624.

18.a Sección

CARLOS MARIA CALVO, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1271, y DORA BLANCO, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Charrúa 2260.

FRANCISCO DIAZ, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2819, y ODALIA COR PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2425 bis.

BRUNO MITFESSEL, 39 años, soltero, técnico textil, checoslovaco, domiciliado Dr. Soca 1225, y MARIA MERCEDES RIVAS RIUS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 732.

JOSE GREGORIO LUJAMBIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 893, y LYDIA ESTHER GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2969.

JULIO BERLINGERI DELLACHA, 23 años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado Canelones 2293, y HEBE KOIFMANN, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2293.

GUSTAVO MILTON TUBINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2640, y NELLY MEZZANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2188.

EDUARDO ALBERTO ETULAIN GIANARELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1489, Ap. 2, y NELLY CAMBON FIGNONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1485 bis.

ANTONIO RUIZ ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2328, y MARIA ESTHER CASTIGLIONI BONOMI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2315.

RICARDO JUAN SILVA SANJURJO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guayaquí 3312, y AROMA MAGDALENA ELHORDOY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1185.

GONZALO CONSTANTINO PENELA, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Patria 724, y TERESA ALIDA CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Ramón Fernández 284.

21.a Sección

ANGEL SIXTO, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 4665, y ESTHER DAMIANA NOGUES, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4665.

23.a Sección

JULIO CESAR ETCHEVERRY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2919, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Jaime Cibils 2919.

JUAN ALFONSO CAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2931, y ADELIA CORAZZA, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ramón Ortiz 2931.
$2.00 P|p.v.oct.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS FERNANDEZ ARBENOIZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.8-12226-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FACHOLA o FACIOLA o FACHOLO o FACHOLLO o FAGUIOLI o FACIOLO, o FACHOLLI o FACHIOLA o FACCIOLLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados ara que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-12250-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de doña PETRONA MARIA o MARIA PETRONA BARRIOS MENDEZ DE FERRETJANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-12242-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERA, ALONSO MALNERO ELENA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11532-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ UBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.8-12244-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARGARITA ELISA MINA ALHERS DE WINKLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.8-12243-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALABRIA, CAYETANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 521), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Rosa Calabria donde dice Gayetano Calabria, debe decir Cayetano Calabria. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.8-12253-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. contra SIXTO FELIX MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZIRA DAHER DE RAHI o NAZIRA DAHER GANEM DE RAHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-12223-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINO PEREYRA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Gregorio", debe decir: "Gabino". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-12195-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SCHENONE VACCAREZA o MERCEDES SCHENONE VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-12193-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA UMPIERREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.8-12194-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12237-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOZAYA o ZUZAYA DE GARCIA CODESIDO o FRANCISCA ZOZAYA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12238-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de TEODORO VIANA o DIANA, de MARIA o NATALIA o MARIA NATALIA DEANA DE MEIRONE y de CIRILA CALVO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12240-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12228-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR NIEVES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12229-v.oct.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO DE MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Octuario.

$4.00 Oct.8-12230-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARRERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-12248-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA ROSA GIFFUNI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: José María Rosa Giffuni, Raquel Rosa Giffuni, Francisco Pablo Rosa Giffuni y Néstor Juan Rosa Giffuni, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de José María Rosa Giffuni, donde dice "Rossa", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; y donde dice "Sifune", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni, Nacimiento de Francisco Pablo, donde dice "Francisco Paublo", debe decir "Francisco Pablo"; y donde dice "Rosé", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa", y donde dice "Gufun", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; Acta de bautismo de Raquel Rosa Giffuni, donde dice "Micaela Rosa Martina", debe decir "Raquel", y donde dice "Chifune", debe decir "Giffuni"; y nacimiento de Néstor Juan Rosa Giffuni, donde dice "Rossi Nestler Juan", debe decir "Rosa Nestor Juan"; donde dice "Rosi", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; donde dice "Sifuni"; refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; y donde dice "Nestier Juan", debe decir "Néstor Juan". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.8-12211-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpi", ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLARK CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12255-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGER DE TALNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12214-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE MOLINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12219-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA VIGNOLO DE PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12220-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUCHET, ELIDA CARMEN. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Elida Carmen Curutchet, designándose curadora de la misma a doña Enriqueta Porras de Curutchet, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7727 del 19 de Agosto último. — Colonia, Setiembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.8-12213-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA JUANA o JUANA TOMASA BARRIOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12203-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12204-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO o ROBUSTIANO TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12205-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO F. o ANTONIO FLORENCIO o ANTONIO FLORENCIO GENOVEVO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12206-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-12207-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO JUAN CARLOS PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-12208-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO STAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-12209-v.oct.20.

ROBERTO SLOWAK S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 33 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak S. A. para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre corriente, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la constitución de la asamblea y refrendar el acta de la misma; 2.o) Aumento del número de miembros del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cumplir lo determinado por el artículo 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$6.00 Oct.8-12274-v.oct.11.

"LONDON PARIS" S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES "PREFERIDAS"
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones "Preferidas" para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de Octubre en curso, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para votar la terna de candidatos para Síndico y suplente, que se elevará a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones "Ordinarias", convocada para el día 20 del corriente, para su elección.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribirse registrando sus acciones (artículo 20) en la Gerencia de la Sociedad, hasta el día 13 de Octubre en curso, inclusive. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — El Directorio.
$16.00 Oct.8-12279-v.oct.14.

"LONDON PARIS" S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES "ORDINARIAS"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social (artículo 20), se convoca a los señores accionistas de "Ordinarias", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre, en su local social, avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, subscriban el acta; B) Consideración del balance anual del ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, cuentas de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas de acciones "Ordinarias" deberán, previamente, proveerse de un certificado que les expedirá la Sociedad, donde conste su nombre y el número de votos que les corresponde. A este efecto, y en razón de estar las acciones depositadas en la Sociedad, deberán solicitarlo en la Gerencia, presentando la constancia de su depósito, antes del próximo 15 de Octubre. (Artículo 22 del estatuto social). — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.
$20.00 Oct.8-12280-v.oct.14.

FANACOLI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 20 de Octubre a la hora 11 en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de miembros de Directorio y Síndico, titulares y suplentes, por el período 1949|1954; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 11 horas del día 18 de Octubre, depositar sus acciones en la Secretaría, calle Burgues 3201, o en su defecto certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretario.
$6.00 Oct.8-12083-v.oct.11.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de corriente a la hora 15, en el local de la Asociación Española 1ra. de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 3 de Noviembre de 1948, 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio económico; 3.o) Informe del señor Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión, a nuestras oficinas calle Piedras 264|66, a canjear las acciones o los certificados provisorios que posean, por la boleta de asistencia a la asamblea, como lo disponen las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre de 1949. — Alfredo Guimarey, Gerente.
$2.80 Oct.8-12251-v.oct.8.

"LA FINANCIADORA POPULAR" S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
2.a citación

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria terminada el 30 de Junio del corriente, convócase para la asamblea extraordinaria que se realizará el 20 del corriente a las 19 horas en el local de la institución, avenida 18 de Julio 2081, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Plan de reajuste financiero; 2.o) Elección de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.
$1.60 Oct.8-12247-v.oct.8.

HOTEL NIRVANA S. A.
CONVOCATORIA
(Anula las anteriores)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1327. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de 4 miembros del Directorio y 8 suplentes, de acuerdo con la renovación parcial dispuesta por el artículo 16 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el Cambio América, avenida 18 de Julio N.o 1969, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
$2.80 Oct.8-12227-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Miguez", Río Branco 1395, he prometido vender al señor Juan Puig, mi casa de comercio en el ramo de restaurant sito Liniers 1280, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — MARIO BELLO. — Juan Puig.
$6.40 Oct.8-12245-v.oct.27.

PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del plata":

JOSE ANTONIO VIDAL, del solar 11 de la manzana 48;

RAUL OMAR VIDAL, del solar 12 de la manzana 48;

FANNY SAMUEL DE AMBROSINI, del solar 7 de la manzana 45, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Parque del Plata S. A.
$12.00 Oct.8-12224-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la Sociedad "Lassalle, Saldias y Ulba ri" el comercio en el ramo: "Estación de servicios, taller mecánico y gomería", situado en Simón Martínez N.o 6190. Acreedores presentarse en estudio del escribano Llorens, Esperanza 886. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — AMADEO ERNESTO PIODA. — MARGARITA GHISOLI DE PIODA.

$6.40 Oct.8-12258-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Correa y Moure", con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1708, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Mayo 1949 y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio, el señor Ernesto Santos Correa. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo domicilio citado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — JESUS MOURE. — Ernesto Santos Correa.

$9.60 Oct.8-12239-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Manuel Vidal Chau el comercio de mi propiedad que en ramo de hotel, gira en esta ciudad, Bulevar España 2929. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Carlos Gorlero Insúa). — Montevideo, Agosto de 1949. — CARLOS ERNESTO MURIAS.

$9.60 Oct.8-12225-v.oct.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso. Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos. — ANGEL M. CARDOSO. — Julio González Quintana.

$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

BABYTAX LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 22 de Setiembre de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Babytax Limitada. Socios: BENITO PEROJO GONZALEZ y JOSE MARIA VIGORITO; Objeto: Explotación del negocio de alquiler de automóviles con o sin chofer, y en general a cualquier otra clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el transporte automotor; Capital: $ 70.000 aportado por partes iguales por ambos socios; Plazo: 5 años a partir del 22 de Setiembre de 1949, prorrogables por períodos de cinco años; Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos socios; Balances: 31 de Diciembre de cada año; Contrato inscripto con el N.o 407, folio 1003 vuelto y siguientes del Libro N.o... de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Oct.8-12254-v.oct.20.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

Emisión de obligaciones o debentures

Por escritura que autorizó ayer en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se resolvió emitir obligaciones negociables o debentures por cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en títulos de cien pesos ($ 100.00) interés 7 o|o anual pagadero trimestralmente término: 9 años a partir del 30 del corriente, rescate por sorteos anuales y extraordinarios por licitación y demás condiciones y modalidades establecidas en dicha escritura. El contrato social faculta esta emisión y la representación del capital comanditario por acciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — RUPERTO WEILHARTER. — GUSTAVO MADERBACHER.

$8.00 Oct.6-12000-v.oct.11.

JULIO A. BARBIERI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día de la fecha podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1948|1949, en efectivo en nuestras oficinas de la avenida Gral. San Martín N.o 2668, de 14.30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — El Directoro.

$2.40 Oct.8-12201-v.oct.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	200.332.42
Muebles y útiles e instalaciones	"	8.659.55
Préstamos "Fondos de la Compañía"	"	344.780.00
Intereses a cobrar "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	56.26
Valor en Cartera	"	887.250.33
Accionistas	"	44.700.00
Varias cuentas deudoras	"	184.648.63
	$	1.070.427.19

Acreedores—

Capital autorizado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Int. "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	14.948.46
Bancos	"	265.568.04
Fondo de Préstamos, "Plan A"	"	67.326.25
Varias cuentas acreedoras	"	368.292.01
	$	1.070.427.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11298.

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Caja y Bancos	$	84.387.90
Muebles y útiles e instalaciones	"	8.659.55
Préstamos "Fondos de la Compañía"	"	337.560.00
Intereses a cobrar "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	56.26
Valor de Cartera	"	887.250.33
Accionistas	"	44.700.00
Varias cuentas deudoras	"	291.224.47
	$	1.146.838.51

Acreedores—

Capital autorizado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Int. "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	22.447.53
Bancos	"	244.678.06
Fondo de Préstamos, "Plan A"	"	20.052.59
Varias cuentas acreedoras	"	505.367.90
	$	1.146.838.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11299.

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Capital a integrar	$	44.700.00
Instalaciones	"	5.287.05
Gastos de constitución	"	2.702.26
Caja y Bancos	"	73.593.99
Deudores con garantía	"	7.831.42
Muebles y útiles	"	3.372.50
Préstamos en 1.a hipoteca "Fondos de la Compañía"	"	2.257.94
Créditos en suspenso	"	6.224.80
Valor de Cartera	"	378.453.90
	$	870.556.81

Pasivo—

Capital integrado	$	305.300.00
Capital a integrar	"	44.700.00
	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Hipotecas a escriturar	"	53.700.00
Cuotas pendientes de construcción	"	12.341.09
Intereses (del Fondo de Préstamos, Plan A)	"	192.81
Fondo de Préstamos, Plan A	"	73.288.14
Caja de Jubilaciones	"	226.38
Financiación para préstamos hipotecarios "Fondos de la Compañía"	"	352.815.62
Varios acreedores y Bancos	"	22.982.18
Dividendo accionistas	"	718.16
	$	870.556.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.60. — 11300.

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$	90.320.10
Muebles y útiles e instalaciones	"	8.659.55
Préstamos "Fondos de la Compañía"	"	292.010.00
Intereses a cobrar "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	2.257.94
Valor de Cartera	"	378.453.90
Accionistas	"	44.700.00
Varias cuentas deudoras	"	127.181.19
	$	943.582.68

Acreedores—

Capital autorizado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Intereses "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	5.481.16
Bancos	"	222.892.55
Fondo de Préstamos, "Plan A"	"	18.696.59
Varias cuentas acreedoras	"	342.219.95
	$	943.582.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11301.

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$	121.120.27
Muebles y útiles e instalaciones	"	8.659.55
Préstamos "Fondos de la Compañía"	"	279.910.00
Intereses a cobrar "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	1.267.22
Valor de Cartera	"	378.453.90
Accionistas	"	44.700.00
Varias cuentas deudoras	"	198.748.01
	$	1.032.858.95

Acreedores—

Capital autorizado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Int. "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	10.600.33
Bancos	"	215.986.02
Fondo de Préstamos, "Plan A"	"	59.044.42
Varias cuentas acreedoras	"	392.935.75
	$	1.032.858.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11302.

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$	98.415.14
Muebles y útiles e instalaciones	"	8.659.55
Préstamos "Fondos de la Compañía"	"	241.160.00
Intereses a cobrar "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	1.267.22
Valor de Cartera	"	378.453.90
Accionistas	"	44.500.00
Varias cuentas deudoras	"	334.552.13
	$	1.107.007.94

Acreedores—

Capital autorizado	$	350.000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Int. "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	16.295.42
Bancos	"	181.355.34
Fondo de Préstamos, "Plan A"	"	15.570.99
Varias cuentas acreedoras	"	539.493.76
	$	1.107.007.94

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 11303.

O. C. R. I. S. A.

Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Capital a integrar	$	44.500.00
Instalaciones	"	5.287.05
Gastos de constitución	"	2.702.26
Caja y Bancos	"	71.439.13
Deudores en garantía	"	7.831.42
Muebles y útiles	"	4.572.50
Documentos a cobrar	"	2.000.00
Intereses a cobrar "Préstamos Fondos de la Compañía"	"	2.057.75
Créditos en suspenso	"	12.564.65
Préstamos en 1.a hipoteca "Fondos de la Compañía"	"	241.710.00
Banco República, Cuenta Fondo de Préstamos, Plan A	"	32.034.05
Valor de Cartera	"	361.112.09
	$	787.810.90

Pasivo—

Capital integrado	$	305.500.00
Capital a integrar	"	44.500.00
	$	350.0000.00
Fondo de reserva	"	4.292.43
Hipotecas a escriturar	"	67.620.00
Cuotas pendientes de construcción	"	9.910.00
Fondo de Préstamos, Plan A	"	58.476.60
Caja de Jubilaciones	"	227.12
Financiación para Préstamos Hipotecarios, "Fondos de la Compañía"	"	296.175.59
Varios acreedores	"	600.00
Dividendo accionistas	"	508.16
	$	787.810.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.60. — 11304.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Estado Financiero

INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL 4.o TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1945

CUENTAS	Saldo anterior	Ingresos en el trimestre	Total ingresos	SALDOS: Egresos en el trimestre	SALDOS: Saldos que pasan al próximo trimestre
	$	$	$	$	$
Caja	22.131.12	5.188.031.84	5.160.562.96	5.138.340.07	22.222.89
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	302.209.08	2.740.314.27	3.042.523.35	2.741.547.90	300.975.45
Banco República, Garantías de Propuestas	27.310.54	36.853.48	64.164.02	17.176.00	46.988.02
Banco República, Donación Sanguinetti	9.000.00	—	9.000.00	—	9.000.00
Banco República, Intereses Donación Sanguinetti	1.028.09	111.38	1.139.47	259.27	880.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	47.786.79	—	47.786.79	13.917.32	33.869.47
Tesoro Nacional:					
Ley 14 de Agosto de 1935	41.085.14	—	41.085.14	1.331.74	39.753.40
Ley 28 de Octubre de 1926	12.152.08	—	12.152.08	—	12.152.08
Ley 25 de Octubre de 1939 (5.02)	26.75	—	26.75	0.45	26.30
Ley 19 de Diciembre de 1941	131.637.32	390.53	132.048.05	2.556.95	129.491.10
Ley 17 de Julio de 1942	348.951.27	—	348.951.27	420.49	348.530.78
Ley 25 de Octubre de 1939, Economías	3.331.98	—	3.331.98	0.45	3.331.53
Ley 31 de Julio de 1943	248.127.58	105.378.04	353.505.62	112.981.97	240.523.65
Ley 28 de Julio de 1942	29.331.03	—	29.331.03	—	29.331.03
Producido venta solares Punta del Este	23.011.81	2.455.00	25.466.81	6.315.00	19.151.81
Donación Dorrego	1.874.37	—	1.874.37	500.40	1.373.97
Consejo de Enseñanza:					
Herencias yacentes, Imaz y Martí	10.213.09	—	10.213.09	—	10.213.09
Legado Sanguinetti	806.49	—	806.49	—	806.49
Donaciones	12.654.33	—	12.654.33	—	12.654.33
Ley 8.609, Becas	5.791.50	11.88	5.803.38	1.199.88	4.603.50
Patronato Sordo-Mudos	—	—	—	—	—
Retenciones Contaduría General de la Nación	732.009.65	2.031.117.07	2.763.126.72	2.368.773.38	394.353.34
Tesorerías Departamentales	275.871.68	2.776.323.80	3.052.195.48	2.955.071.47	97.124.01
	2.286.761.89	12.830.987.29	15.117.749.18	13.360.392.94	1.757.356.24

V.o B.o Gaudencio Parachini, Contador.

Visado por el Tribunal de Cuentas.

22319. — (Cuenta Corriente).